do dicho acto sin reclamacion alguna y advierte á los concurrentes que el dia 24 del actual es el designado para la sesion pública á fin de hacer las declaraciones que han quedado pendientes.

El Alcalde,
Sebastian Buhigas
El 2º Teniente
Geronimo Pobes

Los Regidores,

Antonio Bonet
Buenaventura Cruz
Pedro Valls
Narciso Bisbe
Gerardo Coris
Jayme Vigran
Juan Espuñes Srio.

En la villa de Hagaston á veinte y cuatro de Febrero de 1878. Sesion extraordinaria con asistencia de los Srs. Bonet, Pibernat, Vergés, Vigran, Coris, Bisbe y Cruz para resolver los espedientes que quedaron pendientes en la sesion de 10 del actual al hacerse la declaracion de validez del recomplazo de 1878. — Despues de examinadas todas y cada una de las alegaciones interpuestas, y recibidas las informaciones de los testigos que el Regidor Síndico ha creido convenientes, habiendo celebrado la corporacion las sesiones previas para mejor enterarse de la documentacion y disposiciones legales, se procede á hacer las declaraciones siguientes:

Número 2 — Joaquin Ventura y Cabeler — No se presente: tampoco y se le declara validez.



N.0.035.536



Número 3.– Ramon Soler y Pita. No estando completamente probada la pobreza del padre y constando que tiene otro hijo mayor que vive con él quien puede mantenerle no comprendiéndole, por tanto, las excepciones de los artículos 76 y 77 de la ley, oido el Síndico, se le declara soldado.

Núm. 5.– José Reverés y Albalá. Habiendo acreditado ser hijo único de viuda pobre á la que mantiene, se le declara exceptuado.

Núm. 9.– Miguel Lazcano y Prats. No estando acreditado ser hijo único ni imposibilitado el padre imposibilitado, por lo mismo, le comprendan las excepciones del artículo 76 de la ley, se le declara soldado.

Núm. 12.– Esteban Pons y Gran. No habiendo presentado documentos para acreditar que es hijo único de viuda pobre en el plazo que se le señaló ni justificándose tampoco por los documentos que presentó después, se le declara soldado.

Nº 13.– Francisco Vives y Boca. No habiendo presentado documentos para acreditar que tiene otro hermano sirviendo en el ejército en el plazo que se le señaló, se le declara soldado.

Núm. 14.– Julio Rivera y Cabezuela. Acreditada la pobreza é impedimento del padre así como ser él hijo único, se le declara exceptuado.

Núm. 15.– Esteban Viñals y Barnés. No habiendo presentado documentos para probar la excepción alegada en la razón anterior y en el pla-

no que se le vendió, se le declara nulidad. Presenta en este día solicitud para que se le declare exceptuado por mantener á sus padres y como no acompaña justificantes, se suspende decretamiento.

Núm 19- Francisco Matas y Berenguer. No habiendo presentado el documento que ofreció para acreditar la excepción del servicio, se le declara exceptuado. Presenta en este día solicitud para que se le exima por tener otro hermano viviendo y como no acompaña justificantes se suspende decretamiento.

Núm. 20- Acreditada la pobreza y viudedad de la madre y el ser él hijo único, se le declara exceptuado.

Núm. 22- Juan Matas y Vergés. Como se ha de constar en el expediente que el padre posee una casa y tierras fuera de este término municipal siendo así que en la solicitud y declaración testifical se exima carecer de bienes de fortuna completamente y no constando la importancia que puedan tener tales bienes y no estando probado que el hijo mantenga á su padre puesto que hace dos meses que está preso, se le declara nulidad. Hecha la declaración presenta el padre certificado en que consta que tiene en fondos una pignoración líquida de 27'96 reales y se presenta también el hijo en persona exponiendo que si bien el día 19 estaba preso hoy está en libertad, todo lo cual se acordó hacer constar.

Núm. 23- José Betmanía y Serra. Acreditada la pobreza y viudedad de la madre y el ser él hi-

por único se le declara exceptuado.

Núm. 24 – Buenaventura Gallardo y Nadal. No estando probado del todo el impedimento y pobreza del padre, se le declara nulado. Este manifiesta que apela del acuerdo para ante la Diputación provincial.

Núm 30 – Justificando que el padre es sepulturero y pobre, se le declara exceptuado.

Núm 41 – José Vanzey y Mundet. No estando acreditado que es hijo único y resultando por el contrario de la nota que libró el Párroco tener otro hermano mayor de 17 años, se acuerda atenerse á la declaración anterior de ser el mozo corto y denegar la solicitud.

Hecha la última declaración, se ha preguntado á todos si tenían algo mas que reclamar y como nadie contestase se ha dado por terminado el acto habiéndose leído el artículo 100 de la ley general y manifestado que se comunicará á cada uno de los interesados la resolución recaída.

Quedando después los individuos del Ayuntamiento en sesión, se presentó una cuenta de petróleo firmada por D. Ramon Vascons, por el suministrado para el alumbrado público en los meses de Diciembre, Enero y actual acordándose que se pagara así como la de formación de los repartos de consumos y cal de este año económico, este con cargo al 5 p% de los mismos repartos y aquella al capítulo 3º del presupuesto vigente.

Se da conocimiento y lectura del oficio del primer Teniente de Alcalde D. Casimiro Roda participando haber levantado en el domicilio de esta villa y que por lo mismo no pu-

dia continuar ejerciendo el cargo, acordándose poniendo en conocimiento del Gobernador de la provincia con arreglo á la circular de 22 de Febrero de 1822. — Sin perjuicio de acordar despues el sueldo que ha de sustituir le en las comisiones que desempeñaba el Sr. Bo le en las comisiones que desempeñaba el Sr. Bo dias, se acuerda hoy que para lo que ha de es tudiar los medios de cubrir el déficit del pre supuesto le sustituya el Sr. Buhigas. = Y con de dice exceptuado debe decir validos vale. Se enmendado.

El Alcalde

Sebastian Buhigas

El 2º Teniente

Geronimo Ribera

Los Regidores

Buenaventura Cruz

Gerardo Coris

Antonio Romeu

Narciso Rosselló

Jayme Pigrau

Pedro Vergés

Juan Espuñes Srio.

En Llagostera á once de Marzo de 1878 el Ayuntamiento celebró sesion con asistencia de los Sres. Buhigas Ribera, Pigrau, Cruz, Romeu Coris y Vergés.

Previa citacion á todos los vecinos concurrentes á la quinta de 1877 y al tallador D. Francisco Vendrell se lee la Real órden de 16 de Febrero último disponiendo que se talle nuevamente á los mozos que resultaron con menos talla de 1'540 metros, se procede á dicha



N. 0.035.611



talla empezando por el
Número 5 - Gerardo Ballell y Prats - Medido re-
sulta tener metros 1'500.
Nº 6. Joaquin Parleris y García - 1'522.
Nº 12 - Juan Quintana y Negre - 1'480
Nº 23. José Vicente y Barpeda - 1'530.
No habiéndose promovido ninguna recla-
mación se dió por terminado el acto acor-
dando remitir copia al Gobierno de pro-
vincia ó Comision provincial.
Para la entrega de quintos en caja del ac-
tual reemplazo se designa á D. Sebastian
Bautizos y á D. Buenaventura Cruz.
Se autoriza á D. Juan Malagelada para
reedificar una casa en la calle titular debien-
do satisfacer cinco pesetas como arbitrio
municipal.
Habiéndose hecho observar que las cuentas
por gastos de presentacion de quintos á la capi-
tal importan la 99'04 pesetas unidas al libra-
miento nº 94 del año 1876-77 no constaba
en actas haber sido aprobadas, se enmienda que
por si acaso faltaba este requisito conste en
la de esta sesion que merecen la aprobacion
completa por cabeza y haberse reunido en
tiempo oportuno que se hicieron tales gastos,
acordándose tambien que quede aprobado el pa-
go de 35 pesetas para satisfacer parte de lo que se
debe por reconocimiento de quintos.

Se leen las circulares insertas en los Boletines oficiales números 28 y 29 relativas á cuentas y presupuestos y después de haber manifestado el Alcalde que fué contestada la de cuentas en la parte que se refiere á las copias de las aprobadas, se acuerda que se convoque la Junta municipal para cumplir lo que se dispone en las mismas y que se reclame nuevamente del definitivo la presentación de las de 1876-77.

El Alcalde,
Sebastián Pedrigues

El 2º Teniente
Geronimo Pilarte

Los Regidores
Gerardo Coris
Pedro Verges
Buenaventura Cruz
Antonio Romeu
Jayme Pigrau
Juan Segui

Sesion del dia 14 de Marzo de 1878 – Con asistencia de los Sres Bubigas, Romeu, Coris, Boadas, Cruz, Vergés, Pigrau concejales: Esteva, Pigrau (Bruno) Vinzet, Juan, Pigrau (Jose) suplentes

Leida la circular inserta en el Boletin oficial nº 28 que dispone que dispone la presentacion de cuentas municipales se acuerda: 1º que las de 1863 á 1864 todas ellas que existen en Secretaria se examinen por la comision respectiva y que despues se sujeten á la censura de la Junta municipal conforme prescribe la disposicion 1ª 2º quedar enterada la Junta de que el Alcalde habia

remitido copias de las actas de las sesiones en que se aprobaron las á que se refiere la disposicion 2ª del 3º que la remision al Gobernador de las aprobadas con posterioridad al 3 de Enero de 1877 se efectue cuando se remitan las demas pendientes: 4º que habiendo observado que las de los años 1871-72 y 1872-73 obran en la Diputacion provincial segun oficio recibo que existe en el legajo, se reclamen de aquella corporacion: 5º que enterados que se reclamaron del Depositario actual las de 1876-77 se procure la pronta presentacion para cumplir con lo que previene la disposicion 17ª

Leido despues la circular inserta en el Boletin oficial nº 29 relativo á la formacion del presupuesto de 1878-79 se acuerda que la misma comision nombrada antes para proponer los medios de cubrir el deficit de los presupuestos anteriores formule y presente el proyecto para el del año actual, cuidando que esto sea á la mayor brevedad para llenar este servicio en el perentorio plazo que está fijado.

El Alcalde
Sebastian Rodriguez

El 2º Teniente
Geronimo Sibaja

Los Regidores
Buenaventura Ruiz
Jayme Pigrau
Antonio Romeu
José Buadas
Gerardo Cots
Pedro Vespa
Narciso Rissech
Juan Espeñy Frias

En la Villa de Hostalets á veinte y tres de Marzo de

mil ocho cientos setenta y ocho. El Ayuntamiento celebró sesion con asistencia de los Sres. Bellmunt, Pagès, Bocadas, Tiberta, Coris, Barrio, Riusech y Cruz

Hospital

Siendo presente el Administrador del Hospital de esta villa, y todo vez que no existe Junta municipal de Beneficencia, se trató de la conveniencia de que se eligiesen Jerona una persona que pudiese gestionar todo lo referente á las láminas que tiene concedidas en equivalencia de los bienes enagenados á dicho establecimiento, acordandose nombrar al efecto á D. Joaquin Puig y Vidal, vecino de Jerona, confiriendole amplia y bastante autorizacion para retirar las inscripciones nominativas emitidas y que se vayan emitiendo, facturar y cobrar los intereses devengados y que se devenguen, y practicar, en fin, cuantas operaciones sean necesarias al objeto indicado, con la obligacion de dar la oportuna cuenta del resultado de sus gestiones.

Cuentas

Presentadas por el Depositario de fondos municipales las cuentas del presupuesto de 1876-77, que se fijan en 20.135'22 pesetas, se acuerda que se anuncie estar de manifiesto en la Secretaria por termino de quince dias y que despues se pasen á la Junta municipal con el dictámen del Síndico para su revision y censura conforme prescribe el artículo 161 de la ley

Construccion

Se acuerda despues conceder á D. Rafael Bruguets el premio que tiene solicitado para reedificar la fachada de su casa en la calle Ancha debiendo satisfacer cinco pesetas como arbitrio municipal, asi como el solicitado por Dª Victoria Bosch y por D. Franco Figueras para construir respectivamente una casa junto á la carretera de Sta Pelin, debiendo satisfacer estos la cantidad de diez pesetas

El Alcalde,
Sebastian Bellmunt

El 2º Teniente
Geronimo Gibert
Narciso Riusech
Sr. Re.



N. 0.031.227



gistrados

José Guadas. Antonio Romeu

Pedro Vergés Jaime Pigrau

Gerardo Cazis Juan Espinós Srio.

Sesion del dia 1º de Abril de 1878 con asistencia de los Sres Bubiza, Pigrau, Rusiñol, Barnés, Cruz, Siberta, Romeu, Vergés

Presupuestos Se presento el proyecto de presupuesto para el año economico de 1878 á 79 el cual se leyó integramente por capitulos y articulos entablandose discusion sobre la mayor parte de ellos teniendo á la vista los de los años anteriores la circular del gobierno de procedencia de 7. de marzo ultimo inserta en el Boletin oficial número 29 y demas documentos referentes á la materia, despues de un detenido examen se aprueba definitivamente acordandose que se cumpla lo dispuesto en el articulo 146 y siguientes de la ley municipal.

Consumos Se leyó la circular de la direccion de impuestos de 15 de Marzo inserta en la gaceta del 26 y despues de designado el triple número de contribuyentes se acuerda reunirse el dia 4. de este mes para acordar los medios de satisfacer el impuesto de consumos y cereales del año economico de 1878 á 79.

Pagos Se presenta una cuenta por gastos que han origi-

nado las cuentas importante 70 pesetas la que se aprueba y se acuerda que se pague con cargo al capítulo 1º artículo 6º, y otra por varios servicios hechos por cuenta y por encargo del Ayuntamiento importante 112 25 pesetas la cual aprobada después de examinadas todas las partidas se acuerda que se pague con cargo al capítulo de imprevistos

El Alcalde,
Sebastián Rubio

El 2º Teniente,
Gerónimo Silvestre

Los Regidores

Pedro Bassets

Antonio Romeu

Pedro Verges

Narciso Pons de

El Secretario,
Juan Espuñes

En la villa de Llagostera á cuatro de Abril de 1878. Sesion extraordinaria con asistencia de triple número de contribuyentes.

Segun aparece de la papeleta de convocatoria y manifiesta el Alcalde el objeto de la sesion es para acordar el medio de hacer efectivo el cupo que por consumos corresponde á esta villa, unido con el de generales, en el año económico de 1878-79 cumpliendo así con lo dispuesto en la circular de la Direccion general de impuestos

Consumos

de fecha 25 de Marzo último citada en el acta anterior, se lee dicha circular con relación de la instrucción referente al caso de que se trata: se discute (se discute) sobre el medio que se podrá adoptar en Hacienda de los que señala el artículo 186. Después de algunas preguntas y observaciones de varios de los asistentes y hecho cargo la Junta de lo ocurrido en años anteriores, acuerda aceptar el repartimiento vecinal extendido todos convencidos que es inútil intentar cualquier otro medio; advirtiendo, sin embargo, que este acuerdo no implica la obligación de aceptar el cupo señalado á esta villa en años anteriores por creerlo excesivo atendida la población y riqueza efectiva que tienen sus habitantes, sabiéndose que próximamente la mitad de la riqueza que figura en el repartido territorial pertenece á forasteros, lo cual y los demás datos y razones que asisten quienes que se expongan en su día para lograr una rebaja justa y equitativa.

El Alcalde
Sebastián Rodríguez

El 2º Teniente
Gerardo Cobos

Los Regidores
Pedro Vergel
Antonio Romero
Gerardo Cobos
Narciso Bisbal

Jayme Pigrau

Juan Espinós Prat

Los Tenientes

Narciso Ferrer y Todolano

Pedro Font

Salvi Morera

José Pigrau

Manuel Mas

José Carré y de Alwar

Fran.co Pigrau

Tomas Juanals

Martí Mir

Buenav.a Vinyet

Miguel Cabrejas

Benito Gozalbo

Enrique Casademont

Narciso Soler

Juan Mallofré

Terminado este acto continuó el Ayuntamiento en sesion á que existieron los demas vocales de la Junta municipal presentándose el presupuesto formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 147 de la ley y circular del Gobernador de Palma Marzo con lo que respecta al año económico de 1878 á 1879, asi como las cuentas del ejercicio de 1876-77, las de 1863-64 á que se refiere la circular de 4 de Marzo, haciéndose comprender



N. 0.031.226



la necesidad de que se llevase á efecto el acuerdo de 14 del mes anterior y añadiendo que pues que la comision nombrada no había hecho ningun trabajo de los que se le encomendaron en aquella sesion tanto respecto á cuentas como á presupuestos, el Ayuntamiento había ya pedido las cuentas de 1876-77 mandado revisar las de 63 á 64 y había ya aprobado el presupuesto para el año próximo, que presentaba. Enterados de todo los asistentes y tambien de que se habían publicado los anuncios, acuerdan nombrar una comision compuesta de los Sres. Sotana, Franquesa, Sorgatt y Pigrau D. José, para que procedan á examinar las cuentas y al propio tiempo lo el proyecto de presupuesto.

El Alcalde,
Sebastián Rubigas

El 2º Teniente
Geronimo Sibertes

Los Regidores,
Antonio Romeu
Pedro Bassets
Jaime Pigrau
Pedro Vergés
Gerardo Cots
Mariano Bassets



Juan Espuñes Tovo

Los Vocales de la Junta

Ivanvilegue — Benito Sorgell

Xavier Solana — Salvador Esteva

Ramon Vinyet — José Pigrau

Bruno Pigrau

En la villa de Blagostera á quince de Abril de mil ocho cientos setenta y ocho. Convocada préviamente, se reunió la Junta municipal para celebrar sesion con asistencia de los Sres. Vocales, Coris, Bruñas, Buscats, Liberta, Vergés, Pigrau, Cruz, Prieta y Ramon, concejales: Pigrau (D. José y D. Bruno), Ermant, Coris, Esteva, Sorgell, Vinyet y Franquesa, asociados.

Se ponen de manifiesto las cuentas del presupuesto de 1863 á 1864 y del de 1876-77 asi como el dictámen de la comision nombrada en la sesion anterior, se vuelve á leer la circular del Gobierno de provincia inserta en el Boletin oficial nº 28, los artículos de la ley referentes al caso de que se trata, y despues de la correspondiente discusion se acuerda, de conformidad con la mencionada comision, que dichas cuentas pueden remitirse al Gobierno de provincia para su aprobacion dándolas por revisadas y cargadas.

Censuradas ya las cuentas se pasó despues á examinar el Presupuesto para el año co-

nómico de 1878-79 formado por el Ayuntamiento en la sesion de 1º del actual (autorizado con el sello y firma del Alcalde y que obra en un espediente) se discuten todas y cada una de sus partidas así como las observaciones que como á Memoria acompañan al mismo, acordándose al fin aprobarlo con alguna variacion, el cual queda definitivamente del modo siguiente:

			Pesetas Milesimas
		Gastos.	
Cap. 1º	art. 1º	Sueldos de los empleados	3.400
"	2º	Material de oficina	500
"	3º	Suscripciones autorizadas	180
"	6º	Gastos de quintas	200
"	7º	Idem de elecciones	150
"	9º	Gratificacion de la vigilancia	220
2º	6º	Sueldos de los vocales	500
3º	2	Alumbrado, personal y material	330
"	6º	Matadero, personal	240
4º	1º	Personal de enseñanza	3.183 50
"	2º	Material de idem	795 87
"	3º	Alquileres de edificios	600
"	4º	Subvenciones á los Maestros	2.125
5º	6º	Idem al Hospital	400
6º	2º	Sostenimiento de caminos	200
"	4º	Id. de calles	500
"	12º	Reparacion de la casa-escuela de niñas	1.000
7º	3º	Cánon del partido	753
9º	1º	Anualidad de los censos	33
"	11º	Contingente provincial	8.740 44
11º	único	Gastos imprevistos	1.200
12º		Débitos en general	20.834
			46.744'81

Ingresos

Cap. 3º art. 3º	Derechos de matadero			700	
" 4º	Idem de edificacion			100	
9º 1º	Recargo sobre la contribucion territorial	4 p%		8.674	40
" 2º	Idem id. industrial	6 p%		242	64
" 3º	Id. id. consumos	10 p%		3.006	80
" 4º	Id. id. cédulas personales	15 p%		200	16
	Total ingresos			18.924	00
	" gastos			46.744	81
	Déficit, pesetas			27.820	81

En la nota de observaciones puesta en el presupuesto aprobado por el Alcalde se hacen las necesarias para explicar las variaciones que respecto del del año anterior ha sufrido el presente y se detallan las partidas que componen la del capítulo 12 de gastos (débitos en general) en la que van incluidos los que existen en la actualidad y se purgará en fin del presente ejercicio, cumpliendose así lo dispuesto en el párrafo 2º de la regla 8ª de la circular de 7 de Marzo último inserta en el Boletin oficial número 29.

El Alcalde,
Sebastian Rubio

El 2º Teniente
Geronimo Siberio

Los Regidores,
José Rosas

Jayme Pigrau

Pedro Bassat

Antonio Romeu

Narciso Rosell

Pedro Sergez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIACOSTA



N. 0.504.675



Gerardo Cañí Juan Espinós Pbro.

Buenaventura Cruz

Los Asesados de la Junta

Narciso Solaros Buenª Vinent

Salvador Esteva Feliu Guart

José Pigrau Benito Gagell

Bruno Pigrau.

Continuando después el Ayuntamiento en sesion para el despacho de otros asuntos, se acuerda:

Edificacion Conceder permiso á D. Juan Canet para edificar una casa en la calle de Conventos.

Cuentas Aprobar las cuentas de material de las escuelas superior, elemental y niñas así como las del Hospital desde 1875 á 1877 ambos inclusive. - Se aprueba tambien una cuenta de D. Bruno Pigrau por servicios prestados al Ayuntamiento si bien rebajando á 30 las 34 pesetas á que asciende.

Caminos Como se hubiese observado que en el itinerario de los caminos vecinales de este término municipal formado y remitido por el Sr. Gobernador de la provincia con arreglo á lo prevenido en la circular inserta en

el Boletin oficial, no constase la aprobacion del Ayuntamiento segun en la misma se prescribe; se pone otra vez de manifiesto acordándose que conste en el acta que merece la aprobacion segun así se habia acordado al empezarse por primera vez del cuadro que comprende dicho itinerario.

Consumos

Remitidas ya las reclamaciones de los contribuyentes de consumos de 1875-76 y 76 á 77 se acuerda que se proceda á la recaudacion de lo que falta aprobándose sin perjuicio de mayor exámen las cuentas del recaudador por lo que respecta á 76-77 pues que lo fueron ya las del año anterior, á cuyo efecto se comunicarán las órdenes oportunas.

Personal

Debiéndose proceder á elegir el concejal que ha de sustituir en la primera Tenencia de Alcalde á D. Cirinino Rodas en virtud de lo que prescribe la ley municipal y oficio del Gobernador de 4 de Marzo y como resulta en esta en la actualidad el Sr. Rodas, se acuerda preguntarle si oficio si su residencia será continua ó es accidental.

Consumos

Con arreglo al artículo 34 de la última instruccion de consumos, se nombran repartidores para 1878-79 á D. Narciso Ferrer, D. José Paré, D. Vicente Nogueras, D. Francisco Coris, D. José Vives, D. Francisco Pigran y D. Juan Feliu. Se procede despues á sortear la tercera parte y salen D. Pedro Barté, D. Juan Ferradas, D. Narciso Salvador y D. Pedro Cruñes.

El Alcalde,
Sebastian Rubinyo

El 2º Teniente
Geronimo Gibert

Los Regidores
Jayme Pigrau
Pedro Verges

José Buades
Antonio Romeu

Gerardo Coris

El Secretario
Juan Espinós

Sesion del dia 23 de Abril de 1878 con asistencia de los Sres. Buttigas, Buades, Verger, Pizarro, Vicente, Cruz y Romeu.

Policía municipal En vista de la instancia de D. Narciso Soler y de lo informado por la Comision que pasó á reconocer el terreno, se acuerda dirijir oficio á D. Jaime Coris para que desde luego haga las obras necesarias á fin de que el humo de su fábrica de tapones no perjudique ni moleste al vecindario y de que las chispas de la chimenea no se extiendan evitándose así incendios.

Obras Accediendo á los deseos de D. José Coll y otros se acuerda practicar las obras necesarias en la barrera de la Ollerieta tan pronto como sea posible.

Personal Contestando ya por D. Cayetano Buades el oficio que se le dirijió sobre su permanencia en esta villa, se procede á la eleccion del que ha de sustituirle en el cargo de primer Teniente resultando elejido D. Antonio Romeu y para sustituir á este en el de Procurador-Síndico sale elejido D. Gerardo Coris.

Obras Se autoriza á D. Pedro Calvet para construir una casa junto á la cementera.

El Alcalde
Sebastian Buttigas

El Sr. Teniente
Geronimo Vicente

Los Re-

dores.

José Suárez. Jayme Pigrau

Pedro Vergés

Gerardo Coris

El Secretario

Juan Sapuñes

Leion del dia 6 de Mayo de 1878 con asistencia de los Srs. Batlles, Vilarta, Vergés, Pigrau, Coris, Bragats y Rieth.

Se toman los siguientes acuerdos:

Repartos

Pedir autorizacion á la Administracion económica para reformar el reparto territorial de 1878 sirviendo de base el amillaramiento y cartilla evaluatoria formados por el agrimensor D. Agustin Bragat.

Instruc.

Proponer al Gobernador para formar parte de la Junta local de primera enseñanza en sustitucion del concejal Sr. Rodas y poner en terna á D. Gerónimo Vilarta, D. Pedro Vergés y D. Narciso Rieth.

Socorros

Designar una comision que cuide de recaudar fondos para socorro de las familias de los marineros que naufragaron en el mar Cantábrico y nombrar al Alcalde, Cura-párroco, Teniente municipal, D. Juan Barceló, D. Ramon Miralles, D. Jose Prats y D. Narciso Jener y Cubeles.

Sing.

Quintas

Autorizar al Alcalde y al Síndico para que despues de instruido el oportuno espediente ha-

SELLO 10º AÑO 1878 UNA PESETA

N. 0.031.281

21.

GE.R.O.N.A

CLASE 10ª

gan declaraciones de prófugos de los mozos del actual reemplazo que no se han presentado.

Admitir la renuncia del Concejal D. Vicente Masses y anunciar la vacante.

El Alcalde,
Sebastian Burbigas

El 2º Teniente
Geronimo Piketas

Los Regidores
Pedro Verges
Narciso Rissech
Jayme Pigrau
José Buadas
Gerardo Coris
Pedro Basset
Juan Espuñes Secr.

Sesion extraordinaria del dia 10 de Mayo de 1878 con asistencia de los señores Romeu, Burbigas, Verges, Cruz, Boadas, Coris y Bassets.

Urgente prot. Se da cuenta de la órden circular del Sr. Gobernador de la provincia de 4 del actual recibida por el correo de hoy para que en el plazo de ocho dias se liquiden los descubiertos que se tengan con la Diputacion provincial apareciendo de la nota marginal que Hostalets debe por el año 1876-77, 3132'16 pesetas y 8740'44 por el actual. Recordándose con este motivo lo que tantas veces se ha dicho del mal estado en que los fondos se encuentran y que arrastra

de años anteriores por efecto de haberse aumentado entre otros los gastos en la Diputación provincial y disminuido los ingresos se comprende desde luego la imposibilidad de cumplir la orden en el plazo que se señala ni en ninguno en tal estado continua, pues que otros servicios del inmediato cargo del Ayuntamiento no pueden atenderse tampoco como aparece del presupuesto para el año económico de 1878-79 en que se hace constar que los débitos solo ascienden á más de lo que importan los gastos y más aun que los ingresos. Todo esto ó sea la situacion económica de este municipio, se ha hecho presente al Gobernador de la provincia al contestar á las circulares últimamente publicadas y dirijidas á tener conocimiento de aquella situacion en todos los municipios de la provincia. Deseando el de esta villa satisfacer sus obligaciones ha consignado en el presupuesto del próximo año las 3,132 que se adeudan de 1876-77 y otras tantas que se habian puesto de menos en el de 1877-78 por estar ya formado cuando la Diputacion publicó el aumento de las 6.264 á 8740. Ha debido fijarse esta corporacion tambien y principalmente en la circunstancia de acreditar de la provincia 10,000 pesetas con que se le subvencionó por los gastos de fortificacion y defensa en la pasada guerra, cantidad que á haber procedido hacer efectiva habria puesto en situacion de liquidar los descubiertos pendientes, que es lo que dispone la órden de que se trata.- En vista de todo, el Ayuntamiento acuerda hacerlo presente á la Comision de Sres. Diputados, pidiéndole que le exima por ahora de responsabilidad con mayor motivo haciendo como hacen la promesa de ingresar la mayor suma que sea posible tan pronto como se hayan recaudado las contribuciones del último trimestre de que es cuando habrá dinero en arcas.

El 1er Teniente,
Antonio Ramos

El Alcalde,
Sebastian Bustinza

El 2º Teniente
Gerónimo Sil

Pedro Vergés Gibones.
Jayme Pigrau
Buenaventura Cruz
José Guadas.
Pedro Bas
Juan Espuñes Soria.
Gerardo Coris

Sesion del dia 13 de Marzo de 1878 con asistencia de los Sres. Liberta, Pigrau, Romeu, Rodriguez, Guadas, Rivera y Coris.

Se da cuenta de las instancias presentadas pretendiendo la plaza de Sereno vacante y despues de examinadas todas se acuerda nombrar á José Janselles acordándose tambien que el sereno Serenio dejo de ser campanero y se nombra á Pablo Mir quien percibirá los derechos segun tarifa.

Pagos Presentada una cuenta por petróleo, bujia y tubos que ha presentado D. Lorenzo Vila importante 136'87 pesetas y otra de D. Francisco Verdaguer por falta de quintos importante 10 pesetas, se aprueban y se acuerda que se pague del capitulo correspondiente del presupuesto

El Alcalde,
Sebastian Rodriguez

El 1er Teniente
Antonio Romeu

El 2º Teniente
Gerasimo Liberta

Los Regidores
Pedro Vergés
Jayme Pigrau
José Guadas

Juan Espeñeg Secretario Cons.

Sesion del dia 22 de Mayo de 1878 con asistencia de los Sres. Buhigas, Ramon, Boadas, Vergés, Pigrau Sibote concejales. Jofarra (D. Jaime y D. Narciso) Barceló, Sabater, Ribas, Palahi, vocales de la Junta pericial.

Reparto

Leido el oficio de 8 del actual dirijido á la Administracion economica y la contestacion de este del 15 para la reforma del reparto basada en los datos que constan en el amillaramiento formado por D. Agustin Bragat, se discute sobre el modo de llevar á ejecucion la reforma y se encuentra en primer lugar que no pudiendo variar las cuotas individuales y en segundo que teniendo que esponer al publico el padron de riqueza que ahora se formare no solo se dilataria la confeccion del reparto actual de modo que no estaria terminado en la época fijada sino que habria imposibilidad de lograr el objeto que se propuso el Ayuntamiento esistiendo la condicion 2ª del oficio de la Administracion; se acuerda que desde luego se ocupe de la formacion del reparto para 1878-79 una comision de la Junta pericial compuesta de los Sres. Barceló, Franquesa, Jofarra (D. Jaime Rodas y Figueras, siguiendo las mismas reglas que en años anteriores con los repartos á la vista y notas de altas y bajas presentadas, esto sin perjuicio de que se siga gestionando para que de una vez pueda el municipio tener un amillaramiento de la riqueza rustica y urbana.—Se acuerda despues dirijir un oficio á la Administracion economica pidiendo autorizacion para incluir en el reparto proximo los terrenos agregados á este termino del de Soleus despues del deslinde verificado en 23 de Enero 1872 en virtud de la sentencia de la Audiencia de 7 de Julio de 1871.

El Sr.



N. 0.031.282



cable
Sebastián Buhigas
El 1er Teniente
Antonio Vicens

El 2º Teniente
Germán Cañete

Los Regidores
Jayme Pigrau
José Guadas
Pedro Verges
Gerardo Coris
Juan Espuñes 1er Tnte.

Sesion del dia 23 de Mayo de 1878 con asistencia de los Srs. Coris, Ribera, Bruna, Basnets, Pigrau, Buhigas y Boadas.

Reparto territorial Se da cuenta de un oficio del recaudador de contribuciones directas de los contribuyentes por territorial cuya residencia ignora y cuyas cuotas ascienden en total á 26'88 pesetas, acordándose como en la sesion de 9 de Abril de 1877 que las cantidades devengadas se abonen con cargo al presupuesto municipal y capitulo de imprevistos siempre que al terminar el año no se hubiesen hecho e-

festrias las cuotas de los contribuyentes omitidos y cuyo cuanto está pendiente. Igualmente se acuerda que con partida fallidas los 3'80 pesetas de los dos contribuyentes que aparecen en otra relacion de la misma fecha 26 de Marzo último. Pago

Se aprueba la cuenta presentada por D. Enrique Casalement importante 26'50 pesetas por un acta y su valoracion en la torre de la iglesia y se acuerda que se pague con cargo al capítulo de imprevistos.

El Alcalde,

Sebastian Buruaga

El 1º Teniente
Antonio Romero

El 2º Teniente
Geronimo Cibeles

Los Regidores,

Jaime Pigrau

Gerardo Coris

Pedro Bassets

José Buades.

Juan Espuñes Srio.

Sesion del dia 13 de Junio de 1878 con asistencia de los Sres. Buruaga, Buades, Bassets, Cibeles, Coris, Romero, Vicens, Pigrau y Vergés.

Pública

Teniendo noticia que algunos vendedores de comestibles defraudan en el peso y calidad de los géneros, se acuerda publicar un bando conminando con multa de 1 á 15 pesetas á los contraventores.

Industrial.

Se da cuenta de las bajas reclamadas en la matrícula y en vista de lo que resulta de las declaraciones de otros industriales y de las noticias que tiene el Ayuntamiento, con arreglo al Real decreto de 23 de Junio de 1877 se amplian las siguientes: la de D. José Sbert, carpintero, desde 1º de Enero último: de D. José Vives, tabillero, desde 1º de Julio próximo: de D. Juan Cardona, zapatero desde 16 de Abril último y el pase de la clase de vendedor de vino á la de fijos á D. Ramón Ramalo.

Consumos

Visto el oficio que dirige la Junta repartidora de consumos, haciendo renuncia de sus cargos; atendidas las razones en que la fundan, se acuerda admitirla y nombrar en su reemplazo á D. Ramón Miralles, D. José Pagés, D. Simón Estela, D. José Francisca, dicho Francisco Francisca, D. Juan Batlle, D. Juan Barnich, D. Esteban Llenas, y practicándose el sorteo que señala la circular de 25 de Marzo último resultan elegidos D. Ramón Barceló, D. Francisco Figueras, D. Jaime Bou y D. Juan Canet.

Correo

Puesto de manifiesto el proyecto de convenio entre el contratista de la conducción del correo de Tarrasa á San Feliu y el Alcalde de dicha villa con el de Santa Cristina para una segunda expedición diaria, se acuerda adherirse á él comprometiéndose á satisfacer á aquel 35 pesetas mensuales por lo que respecta á esta villa las que, aprobado que sea, se satisfarán por trimestres vencidos.

El M.

cable,

Sebastian Buñigas

El 1er Teniente
Antonio Bonet

El 2do Teniente
Gerónimo Pibernat

Los Regidores,
Jayme Pigrau
Pedro Verges
Gerardo Cots
Pedro Basset
José Buadas.
Juan Espinós Secr.

Sesion del dia 26 de Junio de 1878 con asistencia de los Srs. Buñigas, Basets, Pigrau, Buadas, Bonet, Cots.

Vistos los oficios dirigidos por los Srs. Miralles, Barceló y Franquesa haciendo renuncia del cargo de vocales de la Junta repartidora de consumos y atendiendo á que la formacion del reparto no puede dilatarse por mas tiempo se acuerda declarar del mismo modo de obligarles á formar parte de ella y nombrar en su lugar á D. Juan Ferrer, D. Buenaventura Carbó y D. Juan Calvet.

Se lee el oficio en que D. Francisco de P. Franquesa da conocimiento de haber recibido el diploma y medalla que en la Exposicion re-



N. 0.035.508



ginal se concedió á la industria taquígrafa de esta villa y en el que propone que por ahora se depositen en la caseta superior, acordándose que así se ejecute.

Se da cuenta del oficio del Gobernador de la provincia descendiendo el recurso de D. Bruno Pigrau contra las obras ejecutadas en la calle Mayor y se acuerda se le comunique debiendo él y D. Juan Cervinos cubrir las aceras.

El Alcalde
Sebastian Barbizan

El 1er Teniente
Antonio Romero

Los Regidores

Fdo S. Bassets

José Buadas

Gerardo Coris

Buenaventura Ruiz

Jaime Pigrau

Juan Cepeda Fno.

Sesion del dia 6 de Julio de 1878 con asistencia de los Sres. Barbizan, Vergés, Romero, Bassets, Buadas y Coris y Gibert, Cruz y Pigrau, á la que asisten tambien los vocales de la Junta re-

partidora de consumos para resolver las reclamaciones presentadas por algunos contribuyentes contra el repartimiento para 1878-79.

Se da lectura íntegra de todos los escritos informando á seguida los repartidores sobre los motivos que tuvieron en cuenta para hacer fijado á cada uno su cuota. Los reclamantes han sido D. José Coll, Juan Bonet, Joaquin Sans, José Jané, Antonio Vidal, Francisco Farriga, Juan Forment, Miguel Sabater, Antonio Llambí, Gerardo Coni, Narciso Prats, Miguel Mundet, Pedro Llobera, viuda Riera, Narciso Boada, Odon Vialbona, Domingo Palé, Vicente Noguera y Gerardo Balmañas.

Despues la Junta ha dado cuenta de las rebajas acordadas en el dia que se dió audiencia verbal á los contribuyentes asi como de los aumentos que consideraba podrian hacerse segun listas presentadas, y quedando el Ayuntamiento reunido en sesion ha acordado tal como proponia dicha Junta segun consta en las listas y notas que obran en el espediente debiendose hacer las oportunas rectificaciones en el repartimiento antes de remitirlo á la aprobacion y advirtiendo que si resultaba al fin que las rebajas hechas ascendian á mas que los aumentos, la suma

que falte se aplique con cargo á partidas fallidas y en alcance como un déficit para el año próximo.

Pasando después á examinarse las reclamaciones de baja de la matrícula industrial de D. José Jerner como zapatero, Juan Bisech y Vidal, carretero, José Mora, agente de negocios, Alberto Carbó, carretero, Domingo Palé, cafetero, Miguel Painet, carretero, y Juan Negre carretero también, pero pidiendo cambio de número dentro de la misma tarifa, se acuerda desde luego que sean baja los tres primeros Srs. Jerner, Bisech y Mora suspendiendo la de los demas hasta que se tengan mas datos. Lo mismo se acuerda dar de alta desde 1º del actual (las bajas se han de contar desde este mismo día) á D. Juan Jerman y D. Salvador Barta como carreteros con una caballería y á D. José Riva como zapatero-fabricante por una mesa y un mostrador.

Se ponen de manifiesto las siguientes cuentas: una de 37 pesetas por gimas, entierros y coronas á pobres; otra de 15 por muchas á la capital: tres por servicios para el alumbrado público, la de D. Silvestre Bach importante 42'75 de oro 42'75 pesetas, la de D. Bruno Pigoran 130'48 y la de D. Lorenzo Vila 92'85; acordándose aprobar las después de examinadas y que se paguen con car-

go al presupuesto de 1877-78, capítulo 11º la 1ª de 3ª puesta, el 1º art. 6º la de 15, y capítulo 3º artículo 2º ley de alumbrado, y como ya está agotada la cantidad del último se acuerda que se transfieran á él los sobrantes de otro capítulo para el caso que no hubiere suficiente con lo que queda del de imprevistos.

El Alcalde
Sebastián Bertrán

El 1º Teniente
Antonio Romeu

El 2º Teniente
Geronimo Ciberta

Los Regidores
Pedro Bassa Con

Jayme Pigrau Gerardo Coris

Pedro Vergés Juan Espuñes Fra

Sesion del dia 15 de Julio de 1878 con asistencia de los Srs. Bertrán, Ciberta, Romeu, Coris, Pigrau y Bassets.

Arbitrio Matadero | Se da cuenta de un recurso presentado por los carniceros D. Francisco Capdevila y D. Miguel Sorgatt para que no se les obligue al pago del arbitrio de Matadero, acordándose que se les conteste que si bien no hay necesidad de darles explicaciones se les diga que este arbitrio está fundado en

N. 0.500.272 22.





en la autorizacion que concede el artículo 137 de la ley municipal y que si bien es cierto que hace mas de un año se trató de dar nueva forma á este tributo nada se acordó no siendo este pretexto para eludir el pago que es legal y se acuerda finalmente que se les exija sin mas contemplaciones las cantidades que adeudan.

consumos. El Alcalde hace presente que en 10 de Abril último se remitió á la Administracion económica la última de las varias informaciones que se han exigido para probar que la denuncia cantidad impidió formalizar el reparto de consumos del año 1874-75, y como este cuanto ya rapidez dilaciones y conviene que se decida pronto que esta villa tiene derecho á que no solo se le conceda la contribucion sino á que se le devuelvan las cantidades que anticiparon algunos contribuyentes; propone que se nombre en Madrid una persona que gestione en el Ministerio de Hacienda y demas oficinas públicas el pronto despacho del expediente. En su vista, el Ayuntamiento lo acuerda así y que el nombrado sea D. Enrique Cortezo Baña y Perez á quien autorizan para presentar y recoger en su nombre documentos que se de-

luciones con el cuanto de que se trata, para percibir cantidades y para cuantos en fin sea conveniente á una amplia representación.

El Alcalde,

El 1º Teniente Sebastian Bustáyas

El 2º Teniente Antonio Romeu

El 2º Teniente Jerónimo Liberal

Los Regidores

José Boadas

Jayme Pigr

Juan Lopuñes

Sesion del dia 22 de Julio de 1822 con asistencia de los Sres. Bustayas Cruz, Romeu, Liberal, Boadas y Pagrau.

(Sel) Terminado el plazo que se fijó para reclamar contra el reparto del impuesto sobre la sal, se leen los dos únicos recursos presentados uno por D. José Carré y otro por D. Narciso Boada, y se acuerda desestimarlos por las mismas razones que se desestimó su reclamacion contra el de consumos.

Edificaciones. Vista la instancia de D. Mariano Casadevall pidiendo permiso para edificar una casa en la calle de San Felin se acuerda concederlo con las condiciones generales, la de sugetarse al diseño presentado y debiendo satisfacer la cantidad de diez pesetas como arbitrio municipal.

Inmuebles. Dada cuenta de una instancia de Dª Maria

Ramirez para que se le rebaje su riqueza imponible por cierta excesiva comparada con la de otros contribuyentes, se acuerda que no se puede acceder á su pretension por estar prohibido segun las disposiciones que se recuerdan en la circular de la Administracion económica inserta en el Boletin oficial Nº 29.

Se da cuenta de la renuncia que de su plaza ha presentado el Secretario de esta Corporacion D. Juan Iguinez fundada en haber sido repuesto en su anterior destino de Jefe de Secciones provinciales de fomento y se acuerda admitirle con sentimiento que desde luego se anuncie la vacante en el Boletin oficial por termino de quince dias quedando encargado interinamente de la Secretaria el actual auxiliar que suscribe, y empezando á ejercer el cargo desde el dia siguiente al en que el Sr. Iguinez cese que será el veinte y nueve del presente mes, acordando igualmente dar al citado Sr Iguinez un voto de gracias por su laboriosidad y por el celo con que ha desempeñado el cargo de Secretario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion

El Alcalde,
Sebastian Ibañez

El 1er Teniente
Antonio Romeo

El 2do Teniente,
Geronimo Libertad

Los Regidores
José Buades.

Buenaventura Ruiz

Lorenzo Vila Sria interina

Jayme Pizá

Sesion del dia 5 de Agosto de 1878 con asistencia de los Sres. Bulnes, Romeu, Verges, Coris, Pigrau, Boada, y Cruz

Presupto

Se aprueba y ordena el pago de la cuenta de D. Dionisio Rectoret que asciende á la cantidad de 24 pesetas 75 céntimos por varios trabajos de cerrageria hechos por orden de esta corporacion, debiendose estender el oportuno libramiento con cargo al capitulo 11º del actual presupuesto

Consumos 1878

Se da cuenta de varias solicitudes elevadas á la Administracion economica pidiendo rebaja del cupo señalado por consumos y sal en los repartimientos de este año economico este es:

1º Una de D. Juan Torrent de 2 de este mes.- 2º Otra de D. Jaime Capdevila por encargo de D. José Carré de 1º de este mes 3º Otra del mismo Carré de 31 del último Julio.- 4º Otra del Reverendo D. Narciso Boada del 20 del ultimo Julio 5º Otra del mismo Boada de 30 de dicho mes de Julio. 6º Otra de D. Fran.co Garriga de 2 de este mes.- 7º Otra de D. Melchor Ruiz en nombre de Dª Joaquina Bassols de Riscech de 30 del pasado Julio.- 8º y otra del apoderado de D. Antonio Vidal de Horatorre de 31 de ultimo Julio.- El Ayuntamiento acuerda informar en cuanto á la 1ª que dicho recurrente consintió el año anterior la cuota de 42 pesetas que le fue fijada y no habiendo cambiado las circunstancias que dieron lugar á ello se le ha fijado este año la de 45 pesetas que es lo que corresponde á su misma categoria.

En cuanto á la 2ª el Ayuntamiento opina que no debe ser admitida faltando al Sr. Capdevila su representacion legal para solicitar en nombre de Sr Carré, no obstante obedeciendo el mandato del Sr Administrador economico informa lo siguiente: El Sr Carré consintió en el repartimiento del año anterior la cuota total de 378 pe-



N. 0.663.519



cetas habiéndosele fijado este año la de 313'95 pesetas, ó sean 63'05 pesetas de menos siguiendo la misma proporcion respecto del impuesto de la sal.

Respecto á la 3ª esta corporacion opina debe informarse del mismo modo y en los mismos términos que se expresan en el informe anterior.

Respecto á la 4ª se informa que el recurrente tenia fijada en el repartimiento del año anterior la cantidad de 81 pesetas habiéndosele fijado en el de este año 90'35 pesetas, ó sean 13'65 pesetas de menos habiendo tenido en consideracion al colocarle en la categoria que figura el número de individuos de su familia su profesion el estado del frente de la Administracion de su pequeño patrimonio y los pocos de fortuno que posee en la ciudad de Gerona.

5ª Sobre la quinta esta Corporacion funda su informe en los mismos motivos que se expresan en el anterior.

6ª Relativo á esta acuerda informar que en el año anterior tenia fijada una cuota de 94'50 pesetas la que ha quedado reducida este año á la de 80'85 pesetas, esto es; 13'65 pesetas de menos que es la que corresponde á su categoria no habiendo cambiado las circunstancias del recurrente.

7ª Esta el Ayuntamiento acuerda informar de modo siguiente se ratifica á lo manifestado á la esponente en 23 del pasado Julio habiendo tenido en cuenta que si bien la Sra de Rioseco durante el último verano no pasaron mas de un mes

en su casa de campo, es lo cierto que de mucho año á este parte pasa en ella las temporadas de verano, á cuyo efecto tiene casa abierta, independiente de la del colono, perfectamente amueblada y habitada por temporada por un capellan y continuamente por los mayordomos y encargados de la guarda y conservacion de la finca y demas dependientes necesarios, todos los que para los efectos de la ley forman parte de la familia. Asimismo, desde primeros de Junio de este año viven y continuan en la casa unos 20 trabajadores que se alimentan en ella como lo prueba de tenerlo dentro un panadero encargado de suministrarles el pan diario y por último que dicha casa no esta ocupada por persona alguna mas que por la dueña y personas de su servicio, explotando por su cuenta la huerta anexa y demas productos de ella con entera independencia de la casa del colono.

2ª Respecto á este último estremo el Ayuntamiento ha mandado informar lo siguiente: Separado aparte las apreciaciones que se permite el recurrente sobre la supuesta consideracion que pueda haber tenido este Ayuntamiento á las exigencias del público ni otro medio reprobado por las leyes, solo se concreta en afirmar que el Sr Vidal de Sorbatera continua pasando en este término municipal largas temporadas del año con casa abierta junto con su familia y los dependientes que tiene por costumbre, y como dichas temporadas esceden de un trimestre por esto se tuvo en cuenta al fijarsele la cuota por la que figura en el repartimiento de este año económico: que ademas de habitar dicha casa el dueño con su familia y dependientes viven y se alimentan en

Bo

ella un regular numero de operarios que se dedican al descortezo del corcho sin que el Ayuntamiento debe ni pueda entrar en minuciosidades tales como la de averiguar si dichos operarios son vecinos de este ó de otro pueblo toda vez que le basta con saber que viven y se alimentan en dicha casa de Vidal la mar parte del verano. Y últimamente se funda este Ayuntamiento en que esa Administracion economica fijó al recurrente en el año anterior la cuota de 356 80 pesetas, y este Ayuntamiento no obstante el cupo actual del impuesto le ha rebajado este año á la cantidad de 291 50 pesetas esto es: 65 30 pesetas menos que el año anterior.

Por todas las razones espuestas opino el Ayuntamiento deben ser desestimadas las ocho solicitudes presentadas

Moaña El Ayuntamiento de acuerdo con los Señores que componen la Comision de Obras y policia urbana previo el correspondiente examen sobre el mismo terreno ha decretado la construccion de una alvaca que desviando la existente en la antigua calle de Jerona se dirija desde la esquina de la casa del comun ó sea la casa escuela de niñas por la misma calle de Jerona dejando inutilizado el trozo que era de dicha casa del comun á la casa llamada Casa Sin pasando por el frente de las casas de la Donna y de D. Sebastian Rubigas; á este fin la Comision queda delegada para la practica de las obras necesarias, presentando despues la cuenta de su importe

Y sin otra cosa que acordar se levanta la sesion

El Alcalde

El 1er Teniente Sebastian Rubigas

Los Re

Mariano Vomero

Gerardo Lovis — Pedro Verges — José Buadas — Jayme Pigrau — Lorenzo Pitó Prio Intend.

Sesion del dia 12 de Agosto de 1878 con asistencia de los Sres Bellujas, Romeu, Libertas, Verges, Buadas y Pigrau Cruz.

Casa escuela. Leido y aprobado el acto de la sesion anterior el Sr. Alcalde manifestó la conveniencia de practicar en la antigua casa-escuela de niñas las reparaciones necesarias para habilitarla al objeto de que se restablezca en ella la escuela pública y habitacion de la Maestra toda vez que ofrece inmediatos dispendios la construccion de un nuevo edificio como así se habia acordado en varias de las pasadas sesiones. En su virtud y despues de examinada la expresada casa por los Sres del Ayuntamiento se acuerda por unanimidad la practica de las obras de reparacion que sean necesarias empleandose la la cantidad que se halla consignada en el capitulo 6º artículo 19º del presupuesto municipal vigente y autorizando para llevarlo á efecto á la Comision de obras y policia urbana.

Caminos vecs. Acto seguido por varios Sres Concejales se hizo presente que por las condiciones higiénicas que se han reconocido en las aguas medicinales de la fuente conocida por fuente de agua picante de Ponedas situada en el torrente de Salenyá y siendo cada año mas numerosa la concurrencia que acude á disfrutar de dichas aguas de público beneficio tanto



N. 0.663.498



para los caminos de esta villa como los de los pueblos comarcanos se resuelve el trazado de un camino que partiendo del sitio mas apropósito dirija á la expresada fuente y para ello se resuelve lo siguiente:

1º Solicitar del Sr. Gobernador de la provincia que en el proyecto de caminos vecinales que fué remitido al Gobierno se sirva incluir como de utilidad pública el camino de que se trata.

2º Oficiar á la Excma. Diputacion para que se sirva ordenar al director de caminos vecinales la formacion del proyectado camino.

3º Obtenidas dichas aprobaciones abrir una suscripcion pública para llevar á efecto la construccion de dicho camino nombrando al efecto una Comision compuesta de los Sres. siguientes: D. Tomás Barceló diputado por este distrito, Presidente: El Alcalde de esta villa D. Sebastian Buruja, D. Jaime Pagan D. José Rosales, regidores, D. Fran.co de P. Francisco D. Eugenio Marangues médicos D. Ramon Morales, farmaceutico, D. Narciso notario D. Narciso Sorens, D. Vidal y Vidal D. José Coris y Coromines y D. Joaquin Coris.

Y no teniendo otro cosa que acordar el Sr. Alcalde levanto la sesion. El Alcalde

Sebastian Buruja

Teniente 1º
Antonio Roma

Teniente 2º
Jerónimo Sobrer

Ramon Sobrer

Regidores.

Jayme Pigrau — José Buadas.

Pedro Verges

Geronimo Vilá 1er Int.

Sesion del dia 19 Agosto de 1816 con asistencia de los Sres Bentiz-berta, Romeu, Buadas, Cruz, Coris, Risech, Basets y Pigrau.

Se dió lectura á una solicitud de Pedro Lloberas dirizida al Señor Economico en demanda de rebaja de la cuota de contribucion de Consumos y se acordó informar que el demandante posee mejor propiedad que los en quien se compara y que el numero de familias es mayor que la de Riera y Cabarrocas por lo que se considera debe desestimarse su pretencion.

Policia urb.ª Se dió cuenta de otra solicitud de varios vecinos de la calle de las dos Naras pidiendo al Ayunt.to permiso para colocar una puerta al pozo sito en la espresada calle, á fin de evitar que se ensucie el agua como varias veces á sucedido debiendo proveerse á sus costas de una llave todos los vecinos que quieran utilizarse de las aguas de dicho pozo pidiendo al propio tiempo se obligue á D. Antonio Llambi que tiene una abertura para sacar agua desde su propiedad, á que ponga una puerta á la citada abertura para evitar que por ella pueda hecharse nada en dicho pozo el Ayunt.to acordó acceder á la peticion de los demandantes.

Y no teniendo otra cosa que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesion.

El Alcalde

1er teniente Antonio Romeu — Sebastian Bentizberta — 2º teniente Geronimo

Regidores.

Narciso Rissech — Buenaventura Cruz — José Buadas

Pedro Basets — Gerardo Coris — Jayme Pigrau

El Sio Int Geronimo Vilá

Sesion ordinaria del dia 26 Agosto de 1898 bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Sebastian Buñuel con asistencia de los Sres Romeu, Liberto, Cori, Pigrau, Cruz, Barnet, Bordas y Pinach.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior el Sr Alcalde presidente dió cuenta de tres instancias suscritas por D. Jeronimo Sans por D. Gerardo Bordas y D. Lorenzo Vila solicitando la Secretaria de este Ayuntamiento con unicas reclamaciones presentadas durante el periodo señalado para el concurso y enterado el Ayuntamiento de las condiciones de cada uno de los pretendientes asi como de los articulos 122 y 123 de la ley municipal acordo se proceda á votacion nominal resultando elegido Secretario de este Ayuntamiento el Sr D. Lorenzo Vila vecino de este pueblo por cinco votos que obtuvo de los Sres Buñuel, Cori, Pigrau, Bordas y Pinach contra cuatro votos que obtuvo D. Gerardo Bordas de los Sres Romeu Cruz, Barnet y Liberto resolviendose tambien que dicho nombramiento se comunique al Sr Gobernador

Enterandose luego el Ayuntamiento de la circular del ~~Ministerio de la Gobernacion~~ la Administracion economica de 26 de Julio ultimo inserta en el Boletin oficial nº 2º de este año asi como del oficio del Sr Administrador de fecha 16 de este mes sobre la aceptacion ó renuncia del encabezamiento de la contribucion industrial y de comercio para el presente año economico, despues de discutido ampliamente este asunto se resuelve por unanimidad continuar el propio encabezamiento lo que deberá ponerse en conocimiento de dicho Sr Administrador

Por el Sr Alcalde se dió cuenta del decreto puesto al margen de la comunicacion que con fecha 12 de este mes se pasó al Sr Gobernador con el objeto de que se sirviera incluir en el plan de caminos vecinales el que se proyecto por este Ayuntamiento en sesion del mismo dia; que partiendo del casco de la poblacion termine en la fuente de aguas minerales llamada de Paredes; en cuyo decreto se dispone la publicacion del espresado acuerdo señalando el plazo de quince dias para admitir reclamaciones verificandose las demás formalidades que previene el Reglamento de caminos vecinales que se halla vigente; en cuya virtud se acuerda la publicacion por medio de edicto del proyecto, que se hace referencia señalandose el plazo de quince dias para admitir las reclamaciones que se presenten instruyendose el oportuno espediente para los demas efectos oportunos.

Presup.to (dificit) Enterado el Ayuntamiento de la circular del Ministerio de la Gobernacion de 3 de este mes sobre presupuestos municipales ha resuelto celebrar sesion estraordinaria con la Junta municipal que se halla convocada para el dia de hoy.

Y sin otra cosa que resolver el Sr Alcalde levanta la sesion

El Alcalde,
Sebastian Buenaventura

El 1er Teniente
Antonio Romeu

El 2º Teniente
Geronimo Viker

Los Regidores
Buenaventura Cruz
Gerardo Coll
Jayme Pigrau
Francisco Bisse
José Buades

El Secretario accidental
José Estrada y Quintana
Pedro Basso



N. 0.663.517



Sesion extraordinaria de 26 Agosto de 1873

con asistencia del Sr. Alcalde presidente los concejales Ramon i Roberta, Cortés Pagan Cruz, Barnet Boadas y Riera y los convocados Pagan (José) Soteras y Francisco Pagan Negre

Déficit.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior el Sr. Alcalde presidente ha manifestado que el objeto de esta reunion extraordinaria era el de dar cuenta del resultado que ha obtenido el espediente instruido sobre insubordinacion de jefes de guerra de que se hablará oportunamente y al mismo tiempo para que el Ayuntamiento y Asociados se entere de la circular del Ministerio de la gobernacion publicada por Real órden de 16 de este mes al objeto de que se proponga los medios ó recursos necesarios para enjugar el deficit en que se hallan los pueblos por débito al Tesoro y por atenciones locales. Y habiéndose dado lectura entegra de dicha Real Orden circular se ha abierto amplia discusion en la cual han usado de la palabra varios de los Convocados resultando haberse tomado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Que revisado el presupuesto del corriente ejercicio no es posible introducir en el mismo economia alguna toda vez que figuran unicamente en el las cantidades votadas para personal de Secretario é Inter

Corrección pública que no pueden dejar de ser atendidas y además figuran también algunas cantidades para urgentes obras y por demás indispensables algunas reparaciones, habiéndose obtenido el Ayuntamiento, al confeccionarlo, de votar, para obras algunas mejoras que son necesarias en este pueblo.

2º Que se han computado los ingresos ordinarios permitidos por la legislación vigente, habiéndose prescindido únicamente de algunos arbitrios señalados en el artículo 137 de la ley municipal como son el de cantarillado, guardia rural, establecimiento de cementerios, enterramientos y otros, los unos por no existir en este pueblo y los otros por ser casi nulos sus rendimientos.

3º Que se considera indispensable proponer al Gobierno, como único recurso extraordinario para cubrir el déficit, como menos gravoso al de decretar la autorización de un repartimiento ó derrama entre todas las personas que tengan utilidades en el distrito con arreglo al artículo 138 de la ley municipal el cual podría hacerse efectivo en un número determinado de años, toda vez que durante el presente ejercicio es casi imposible realizarlo, en atención al estado sumamente precario en que el país se halla debido á las malas cosechas agrícolas y á la crisis por que atraviesa la industria.

El presente acuerdo se remitirá por copia al Sr. Gobernador de la provincia fijándose al público un ejemplar del mismo en la forma prevenida por la regla segunda del artículo 2º de la ley

dicados circulares.

Notas de fortificaciones deudas

Dado cuenta del oficio del Sr Gobernador dirigido al Sr Alcalde en 3 de este mes ordenando se entregue á D. Sebastian Buhigas la cantidad de Ochocientas setenta y cinco pesetas por importe de Ladrillos y Maderos que se utilizaron en las obras de fortificacion durante la pasada guerra civil é cuyo pago se ygnora esta Corporacion en una de sus últimas sesiones, habiendo interpuesto el Sr Buhigas recurso de apelacion del cual esta Junta no tenia conocimiento ni tampoco fue oida durante el curso del espediente: Vistos dichos antecedentes y habida consideracion á que el reclamante Sr Buhigas es el mismo Alcalde que presidia este acto ha resuelto este dejar la providencia que pasó á ocupar el primer Teniente D. Antonio Romeu abandonando aquel el salon

Entrados nuevamente los convocados de la ygnorada comunicacion y en atencion á los motivos que se dejan espuestos y en consideracion á que en concepto de esta Corporacion no es de incumbencia de las Autoridades administrativas decretar el pago de cantidades procedentes de deudas no reconocidas ni liquidadas por los municipios lo que por repetidas disposiciones de la Superioridad se ha declarado corresponde á la jurisdiccion ordinaria, se acuerda por unanimidad sin faltar al respeto debido interponer recurso de apelacion á la providencia dictada por el Sr Gobernador por ante el Excmo Ministro de la Gobernacion cuyo recurso deberá entablarse dentro los dias que la ley concede que deberán contarse desde el dia de hoy en que se ha entrado á la Junta de la en-

presidencia

En este estado levanta el Sr Alcalde la sesion

El Alcalde

Sebastian Bulnes

El 1er Teniente
Antonio Romeu

El 2º Teniente
Geronimo Roberto

Los Regidores

Buenaventura Ruiz
Narciso Bisset
Gerardo Corti
Jaime Pigrau
José Buades
Pedro Basset

Junta municipal

Manuel Fatarra
Benito Gorgot
Juan Vergé
José Pigrau
Jaime Pigrau

El Secretario accidental
José Esteva y Fontana

Sesion ordinaria de 9 Setiembre de 1871

Presidencia del Alcalde Sr Bulnes a
asistencia de los señores al margen

Bulnes
Romeu
Roberto
Corti
Pigrau
Ruiz
Verges
Bauset

Dada lectura del acta de la sesion anterior
fué aprobada

Dada cuenta del expediente de nombramien
to de Secretario á favor del que suscribe y con
siderando haberse llenado las formalidades le
gales se le dá posesion de dicho cargo que desem
peñará en propiedad desde el dia de hoy



N. 0.663.497



Hospital. Dada lectura de un oficio del Administrador de este Hospital de fecha 20 Agosto último, proponiendo á Juan Pineda Badal para el cargo de mismo establecimiento en reemplazo de Juan S. (a) Ruy dimitente. Se aprueba dicho nombramiento oficiandose al Administrador para que lo haga saber al interesado.

Agua de Fuentes. Por varios concejales se hace presente que la fuente de agua potable conocida por fuente de Fuentes que brota en el cauce de la vereda llamada de Salenys ha desaparecido segun es público en esta villa la codicia de uno de los propietarios colindantes que trata de explotar las predichas aguas en beneficio propio sobre lo que se ha abierto amplia discusion y considerando que dichas aguas son públicas de mas de cuarenta años á esta parte por disfrutarlas este vecindario sin oposicion de persona alguna. Considerando que dicho manantial mana directamente en el cauce del torrente por donde se encorren sus aguas; Considerando que de pocos años á esta parte se verificaron algunas obras de reparacion de la fuente por suscricion publica y visto la ley de aguas de 3 de Agosto

de de 1866 se acordó nombramiento a favor
al S.r Gobernador civil de la provincia
para la instruccion del oportuno expediente
declaracion de utilidad acompañando la cer-
tificacion del examen de dichas
aguas medicinales y resultados que se crea pro-
duzcan ó puedan producir para la aplicacion
de cuyos datos se comisiona y nombra al pro-
motor fiscal D. Casimiro Rodas y á los mayo-
D. Eugenio Naranjes, y á D. José Martinez

Pozo del Orga } Se dá lectura de una comunicacion de
Antonio Sambé de fecha 30 de Agosto último
en contestacion á la que se le dirijió en 13 del ac-
mo mes para que se cerrara con una puerta
reservatura del pozo llamado del Orgo, y tenien-
en consideracion que si bien el S.r Sambé
se opone á toda medida de sanidad y orna
público no permitirá se verifique obra al
no por otras personas por ser dicho pozo
su exclusiva propiedad, se acuerda se dé tra
lado de dicha comunicacion á Jose Luis y
demas recurrentes mandandoles el término
treinta dias para que esponga lo que to
por conveniente y en la inteligencia que
curriendo dicho termino se procederá por el
Ayuntamiento á lo que haya lugar

Consumos. } Se dá cuenta de una solicitud enviada
á la Administracion economica por D. J
Romero Posada de S. Julian de Jarquals d
fecha 23 de Agosto último en que pide

hacerle incluido en el repartimiento de los consumos y de la sal de este año cuyo documento se acompaña informar de modo siguiente

1º Que dicho Romero vive y reside frecuentemente en sus propiedades constituyendo su residencia al cabo del año una suma de días y cuenta de meses por cuyo motivo se le ha considerado siempre como contribuyente temporero.

2º Que es dueño de tres molinos harineros que funcionan por su cuenta figurando al frente un hijo suyo y figurando en la matrícula de subsidio el mismo D. Pedro Romero por cuyo motivo debe ser desestimada la reclamación

Y sin otro particular el Sr. Alcalde levanta la sesión

El Alcalde
Sebastián Buhigas

El 1er Teniente
Antonio Romero

El 2º Teniente
Gerónimo Liberto

Los Regidores
Pedro Bassots
Gerardo Coll
Jayme Vigran
Pedro Vargas
Buenaventura Cruz
Lorenzo Vilá Sala

Buhigas
Romero
Liberto
Coll
Bassots
Vigran

Sesión ordinaria del día 16 Setiembre de 1878

Presidencia del Sr. Buhigas con asistencia de los señores que al margen se expresan

Se ha aprobado el acta de la sesión anterior

Presupuestos. Pago de auxilia res.

Desde luego se acuerda que para regularizar la administracion se entregue trimestralmente al Sr. Depositario Secretario la cantidad consignada en el capitulo 1º del presupuesto para auxiliares al Secretario en lugar de cobrarla el Alguacil Jose Moré como solicitado, lo que se ha venido haciendo hasta ahora, viniendo de cargo de Secretario el pago de todos los auxiliares que se nombren y no pudiendo aumentar el personal ni nuevos gastos á menos de que por ser estos extraordinarios recaiga la aprobacion del Ayuntamiento

Aguas.

Se resuelve tambien proceder á la limpia de los cauces de los rios torrentes y acequias que cruzan este termino municipal bajo la direccion de la Comision del Ayuntamiento que entiende en este ramo y al efecto se nombran Comisiones auxiliares para que procedan á una detenida inspeccion y señalen los puntos en donde deben ser limpiados y enmachados dichos cauces para la buena circulacion de las aguas.

Estas Comisiones se compondran de los sugetos siguientes

Vecindario de Bruguera. Jose Salvador Miguel Pla, Gerardo Comas, Jaime Subirats Mate y Cruz de Serra = Vicente Noguera Roure = Lorenzo Jaudenes

Torratera = Vicente Bosch = Jaime Soler

97



N. 0.663.513



Don Lorenzo = Narciso Ferrer = Pedro Domenech José Carré

Gurrea = Pedro Font = Jose Prats y Ladino

Planedas = Narciso Llorens = Vicente Vidal

Juan Cases

Cantallops = Pedro Roqué Tomás Vicens

á quienes deberé oficiarse señalándoles el Sr Alcalde las demarcaciones que tenga por conveniente

Presupuestos Cuenta de obras.

Se presenta una cuenta de Juan Llorens Albañil fechada en 14 Junio último de la cantidad de ₧ 31 50 pesetas importe de jornales y materiales empleados en entretenimiento de calles y construcción de una parte de alcantarilla de la calle de la Victoria y se aprueba su pago con cargo al capítulo 5º artículo 1º del actual presupuesto.

Gastos Secretaría.

Queda enterado el Ayuntamiento de la circular de la Excma Diputación provincial inserta en el Boletín oficial Nº 110 de este año sobre gastos secretarios

Gastos públicos

Queda enterado el Ayuntamiento de un oficio de Dª Francª y Dª Josefa Roqueta participando abrir en esta villa un Colegio de niñas en la calle de Sª Felix de Gerona

Remp.tos
déficit.

Se dé cuenta de una comunicación del Gobernador de fecha 7 de este mes manifestando no ser admitida por la Ley de Arrano Sectorial como medio para cubrir el déficit del presupuesto y se acuerda cite la Junta municipal para el día 24 del mes objeto de que se resuelva lo conveniente.

Y no habiendo otra cosa que tratar se levantó la sesión

El Alcalde
Sebastián Burgos

El 1er Teniente,
Antonio Romero

El 2º Teniente
Gerónimo

Los Regidores,

Jacinto Pizarro

José Rueda

Gerardo Cruz

Jorge Villarreal

Ayuntamiento Burgos Romero Pizarro Cruz Bruno Cruz Fernández Vargas Asociado Duarte

Sesión extraordinaria de 30 de Setiembre de 1878 bajo la Presidencia del Alcalde D Sebastián Burgos, y asistencia de los capitulares y asociados notados al margen.

Leyó el acto de la sesión anterior y fue aprobado.

En el acto por disposición del Sr Alc

78

Presidente José Gabriel Ortega Miguel Nieva Joaquín Arbeláez

El presidente se da cuenta de una comunicación del Sr Gobernador de la provincia de Bogotá de 3 del último Setiembre y de la circular del ministerio de la Gobernacion publicada por Real orden de 3 del pasado Agosto sobre los recursos ó medidas que deben proponerse para enjugar el déficit del presupuesto municipal: y abierta amplia discusion en la forma y por el órden que se establece en la espresada circular se ha resuelto primeramente el presupuesto del corriente egercicio para introducir en el mismo las economías que sean compatibles con el buen servicio resultando de ello que las cantidades votadas son para atender al indispensable personal de Secretaría é instruccion pública y cada más algunas sumas sumamente exiguas para reparaciones y otros gastos imprevistos. Esto no obstante teniéndose en consideracion que en los últimos años se consignó en el Capítulo 4º artº 1º del presupuesto municipal bajo el epígrafe de premios y subvenciones que se destinan á mejorar la enseñanza la cantidad de 2.125 pesetas que se reparte entre los dos Profesores y la Maestra de niñas en equivalencia de las mensualidades de los niños pudientes cuyo arreglo no produce los resultados que eran de esperar ya por el escaso número de alumnos que asisten á la es-

ciencia superior ya porque la mayor parte
los niños acuden después de las clases prin
á otras clases extraordinarias mediante el pa
go de retribuciones, y considerando tambien
que es difícil y hasta imposible, con apu
rar todos los medios legales, que el siguiente
mento pueda seguir satisfaciendo este gas
ramente sin ocasionar perjuicios á los mun
funcionarios que se trata de proteger: aten
dos dichos antecedentes se acuerda en vota
nominal por tres votos contra seis la
supresion, por economía, de la indicada can
dad de 2125 pesetas, restableciendose el
sistema del pago de mensualidades, en el
modo siguiente.

Señores que votaron en favor de dicha su
presion: Riera = Pigrau Jaime = Coris =
Viberta = Romeu = Coris Miguel = Esteve = P
quet = Franquesa = Negre = Pigrau Jose = Juan
dola = Pigrau Bruno.

Señores que votaron en contra: Cruz = Vergés
Bruset Juan = Gorgot = Presidente = [illegible]

Resuelta la espresada supresion se acor
de comunicarla á los respectivos profesores p
ra que en el caso de estar conformes lo
soliciten oficialmente á la mayor brevedad
manifestándose luego la aprobacion de la Jun
superior de la provincia y de no conformar
dichos Profesores se elevará el espediente al
Superior competente.



N. 0.893.135



Carnes

Discutidos los medios para salvar el déficit se presento una proposicion para imponer derechos como arbitrio ordinario á todas las reses que sacrifiquen los particulares la cual no ha sido tomada en consideracion acordándose en vez por mayoria un aumento á las reses que los traficantes en carnes sacrifiquen en el matadero publico esto es:

por cada becerro que pague 2 pesetas, se pagarán 3 pesetas.

por cada carnero que pague 25 centimos de peseta se pagarán 50 centimos.

por cada buey y ternero que pagaba 2 pesetas se pagarán 3 pesetas.

Cuyo aumento se calcula producirá unas 30 pesetas tomando por base los rendimientos del ultimo año economico de 1877 á 1878

De los demás arbitrios señalados en el art.º 137 de la ley municipal como son Alcantarillado, Guardia rural, Establecimientos balnearios, Enterramientos y otros se prescinde de ellos, los unos por no existir en este pueblo y los otros por ser casi nulos sus rendimientos

Presentado por el Presidente una pro-

Sesa carril (Subvencion)

proposición para que la subvención acordada para el Jorro Carril del bajo-Manguera aplique a la extinción del déficit á condición de que cuando se verifiquen las obras se compromete el Ayuntamiento y Junta municipal á realizar el crédito votado á favor de la compañía" ha sido desechada por unanimidad fundándose en que el Ayuntamiento y Junta municipal no pueden volver contra sus acuerdos y mucho menos cuando estos han causado estado y han sido inmediatamente ejecutivas como sucede con la concesión de que se trata, ofrecida y aceptada oficial y solemnemente por los concesionarios.

Sal. Se presenta también otra proposición para recargar un 100 por 100 las cuotas repartidas en el impuesto sobre la sal lo que causaría un ingreso de 2233 pesetas 25 céntimos y ha sido desechada por catorce votos contra cinco del modo siguiente:

Votaron en contra del impuesto los señores, Riusech=Vergés=Jorgal=Coris Miguel Esteban=Vinyet=Negre=Pagan Jose=Guardiola=Pagan Bruno=Balsets=Pibernat Coris Gerardo=Pagan Jaime.

Votaron en favor del impuesto los señores Romeu=Francisco=Cruz=Juan=Pedro Pericot.

Se resuelve finalmente que dicho consignado en actas no existe otro medio com-

cubrir dicho débito en atención al estado sumamente precario en que el país se halla debido á las malas cosechas agrícolas y á la crisis por que atraviesa la industria.

El presente acuerdo se remitirá por copia al Sr Gobernador de la provincia, fijándose al público un ejemplar del mismo en la forma prevenida por la Regla 2ª art. 2º de la indicada circular.

En este estado terminó el Sr Alcalde la sesión

El Alcalde Presidente
Sebastian Buhigas

El 1er Concejal
Antonio Romeu

El 2º Concejal
Geronimo Gilberta

Los Regidores.

Jayme Pigrau Pedro Basseta

Gerardo Coll

Buenaventura Cruz Lorenzo Vilá Sr.

Sesion ordinaria del dia 7 de Octubre de 1873 bajo la presidencia del Sr Alcalde Buhigas concurriendo los Sres anotados al margen.

Buhigas. Romeu Gilberta Cruz Basseta Coll Pigrau.

Leida y aprobada el acta de la anterior sesion el Sr Alcalde presidente manifestó que por los muchos trabajos que ha ocasionado la formacion de los repartimientos y otras extraordinarias no pudo verificarse en los dias primeros

Junta municipal

mes del presente año comunico la elec
por sorteo de los individuos que han de com
ner la Junta municipal del Distrito para
corriente ejercicio á tenor de lo mandado en
art.º 66 Regla 1.ª y art.º 67 de la ley municip
de 2 de Octubre de 1877, y siendo urgente esta
rio pasa presente al Ayuntamiento las listas
se han formado, divididas en 4 secciones s
gun costumbre para publicarse luego si así l
acuerda el Ayuntamiento, y aprobadas en dic
son dichas listas así como el número de se
ciones que se propone por el Sr. Alcalde, se ac
suelve su publicación para que dentro de
días próximos se presenten las reclamacion
oportunas, eligiéndose después por sorteo tres
individuos por cada una de las tres primeras s
ciones y dos individuos para la cuarta

Imp.º sobre inmuebles

Se ha hecho presente que el delegado del Ba
co en esta Villa, al hacer el pago del importe
cuatio por ciento que corresponde al Ayunta
miento sobre la contribución de inmuebles
descuento de algunos años á esta parte al imp
te de las cuotas de aquellas contribuyentes que
su concepto son de difícil realización, hacien
entrega al Depositario del Ayuntamiento de los
cibos de dichos contribuyentes que este recon
en lugar de metálico y como esto es un abus
que no puede de ninguna manera tolerarse

Cas
fele



N. 0.893.133



remitido 1º que por la Secretaría de este Ayuntamiento se forme una lista de los morosos que aparezcan en los recibos tributarios que obran en este Ayuntamiento entregados por el Delegado del Banco procediendose seguidamente contra los bienes de los deudores é ingresando su importe en los fondos municipales, y 2º que se haga presente al Depositario el deber en que se halla de no admitir del Banco semejantes recibos sin orden expresa de este Ayuntamiento bajo apercibimiento de que solo le será abonado dicho importe, y finalmente que en su dia se invite al Delegado del Banco de España en querer hacer cargo al Ayuntamiento de las cantidades que bien se conceptúan incobrables, este Ayuntamiento no admitirá los recibos sin que se haya instruido el oportuno espediente gestivo contra los morosos y haya precedido la declaración de incobrabilidad de aquellos cargos recibos debiendo cargarse al Ayuntamiento observandose las prevenciones siguientes, abonandose

Carretera de San Feliu á Gerona

Enterada la Corporación del oficio del Sr Ingeniero Jefe de caminos canales y puer-

to de la provincia de fecha 20 de Setiem
último contestando otro de la Alcaldía
1º del pasado Agosto sobre la falta de cum
plimiento de las aguas que se dirigen
en las cunetas principiadas en la carrete
de Jerona a San Feliu de Guixols, se acuer
da dar las gracias al Sor Ingeniero por su
ofrecimiento, y se le diga que se le dirige
citar al Ayuntamiento el capricho de a
no de los frentes que tiene a sus ordenes
procure mejorar en lo posible el curso de l
aguas en las cunetas de los solares no con
truidos.

Consumos. — Queda enterado el Ayuntamiento de las
comunicaciones de la Administración eco
nomica de 11 y 12 Setiembre último resol
viendo varias reclamaciones sobre consumos

Instruccion primª (Gastos de escuelas) — Tambien queda enterado del oficio de l
comisión local de Instrucción primaria
fecha 11 del pasado Setiembre, proponiendo
se encargue este Ayuntamiento de los gastos d
las escuelas y se acuerda quede sobre la mes
pendiente de examen y recalificación.

Impuesto provincial. — Se entera igualmente de la circular d
Sor Gobernador de fecha 26 Setiembre ul
pago de atrasos del contingente provincial
se resuelve se acuse el recibo y se diga al
Gobernador que de pocos dias a esta parte
satisfizo este Ayuntamiento 336 5 pesetas

á cuenta de obras atrasas y que hare los posibles esfuerzos para cumplirlas la atención del Ayuntamiento mas interesado que esta Corporacion en dejar regularizada la Administracion en el breve plazo posible.

Cuenta de petróleo. Se aprueba una cuenta de petróleo para el alumbrado público de fecha 20 Agosto de este año que importa 6 P. pesetas 82 cents. mos y se acuerda se pague del Capitulo 3º art. 2º del actual presupuesto.

Cuenta de trabajos Juntana. Tambien aprobada una cuenta de D. Lorenzo Vila de fecha 5 de este mes importe 24 pesetas para trabajos en la Secretaria que se pagaran con cargo al capitulo 11 de este presupuesto.

Arbitrios — Derechos Edificios y Matadero. Se acuerda tambien se hagan efectivos por la via de apremio los descubiertos en que se hallan algunos contribuyentes por derechos de edificacion y demarcacion procedentes de presupuestos anteriores.

Consumos. Recibos y atrasos. Igualmente se resuelve se formen por la Depositaria las listas de morosos por atrasos de contribuciones de consumos y se proceda al cobro de sus cuotas por la via de apremio.

Y sin otro asunto que resolver el Sr. Alcalde levanta la sesion de que del cpnte Libro de Actas certifico.

El Alcalde

Sebastian Pichipoy

El 2º Teniente

Gervasio Roberto

El 1º por Convento

Antonio Romero

Los Concejales

Pedro Bassets (Buenaventura Ruiz)

Jayme Pigrau

Gerardo Cosó

Jaime Vilá Pito

Burgas
Romu
Gilberto
Cruz
Vallés
Bassets
Pigrau
Coni
Bocetas

Sesion ordinaria del dia 14 de Octubre de 1878 con asistencia de los Sres anotados al margen y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Sebastian Burgas.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Cédulas de vecindad

Enterado el Ayuntamiento de tener que pagar á la Administracion economico el importe que falta por las cedulas de vecindad correspondiente el último año economico y cobrar de Administracion el premio del 4 p% de exposicion que asciende á la cantidad de 54 pesetas 25 céntimos se autoriza para ello á D. Ramon de Pi... ruega á dicho le las facultades necesarias.

Alumbrado (Cuenta)

Se examino una cuenta de gastos de alumbrado de D. Manuel Mur, de fecha de hoy que asciende á la cantidad de 115 pesetas 50 céntimos que se pagara con cargo al capitulo 3º articulo 2º del actual presupuesto.

Pozo del riga

Dada cuenta de la instancia presentada por varios vecinos sobre el expediente que se instruye para cerrar el pozo llamado del Riga, de [illegible] de este mes, se acuerda citar vista de dicho [illegible] á D. Antonio Riumbau por el término



N. 0.893.130



30 dias para que exponga lo que tenga por conveniente, en la inteligencia de que trascurrido dicho término se procederá á lo que haya lugar.

Presupuestos
Déficit (maestros)

Visto un oficio de fecha 9 del corriente mes suscrito por los Maestros y Maestra de esta Villa sobre la reforma acordada en la Junta municipal referente á mensualidades, se resuelve se diga nuevamente á dichos Sres Profesores que al acordarse la rescisión del contrato que subsiste ó subsistiendo existe ha sido con motivo de la reunión de los presupuestos, llevada á cabo con arreglo á la Real Orden de 3 de Agosto último, así que, para evitar dilaciones que perjudican, por que difícilmente podrán cubrirse estas atenciones, no existiendo medios para salvar el déficit, es indispensable contesten de un modo explícito su conformidad ó no conformidad, pues el Ayuntamiento pierde empresa cumplir las condiciones con que se impusieron. Se acuerda también se les advierta que incurren en un error al suponer que la cantidad presupuestada para subvenciones se halla repartida de manera, que al vecindario se tendrán que pagarle dos veces los contribuyentes, y que en cuanto á la queja de Maestros

á cabo la reforma se verificará del modo q
proceda, cuando se hayan llenado las form
lidades legales.

Personal (Alguacil)

Se dió cuenta de una instancia de Fran
Suñas de fecha 7 de este mes pidiendo se l
nombre alguacil y pregonero del Munici
por tener noticia de que se trata de cambia
actual, y se resolvió: Visto y no ha lugar.

Hermandad de Nª Sª de los Dolores

Leida igualmente una solicitud de
Junta directiva de la Hermandad de Nue
Señora de los Dolores de fecha 6 de este mes
diendo autorizacion para reformar los artíc
40, 41 y 42 de sus estatutos se resolvió se
presente á dicha Junta que con arreglo al a
culo 61 último párrafo de dichos estatutos
pueden estos alterarse sin la autorizacion de
Gobernador civil de la provincia á cuya c
ridad deben acudir y no al Ayuntamiento.

Policia y obras

Se dió cuenta de un recurso de Esteban
mana de fecha 5 del pasado Julio en queja
que su vecino Juan Gabrielas le cause per
cio con la construccion de un aljibe y consi
rando que este asunto no es de interes públ
se acuerda desestimar dicha solicitud q
dando á salvo su derecho que podrá utiliza
donde y como corresponda.

Cuenta de alum brado.

Se acuerda el pago á D. Franco Jaso
hijo y sucesor de D. Ramon Jasons de la
tidad de 175 pesetas 10 céntimos por su cu

de retratos Tubos y torcida correspondiente al año económico anterior con cargo al capítulo 12 artículo 2º del actual presupuesto.

Cuenta de alumbrado.

Se acuerda también el pago de 100 pesetas á D. Silvestre Pach que faltan para completar su cuenta de 350 pesetas por la compra de faroles para el alumbrado público acordada en 3 de Diciembre de 1876, habiéndole satisfecho 135 pesetas en 28 Febrero de 1877 y 115 pesetas en 18 Octubre del mismo año, cuyas 100 pesetas á cumplimiento se pagarán con cargo al capítulo 12 artículo 2º del actual presupuesto.

Cuenta de faroles.

Se ordena igualmente el pago de la cantidad de 17 reales ó sean 4 pesetas 25 céntimos al mismo Silvestre Pach por su cuenta de recomposición de faroles de fecha 3 de Junio de 1878, satisfaciéndose esto es: 10 pesetas 64 céntimos con cargo al capítulo 11 del presupuesto de 1877 á 1878 como así se resolvió en sesion de 6 de Julio de este año y las 32 pesetas 31 céntimos restantes con cargo al capítulo 11 del actual ejercicio.

Cuenta de alumbrado

Se resuelve el pago de 130 pesetas 48 céntimos á D. Bruno Pigrau por su cuenta de petrolio de fecha 7 de Junio de este año, aprobada por el Ayuntamiento en sesion de 6 del pasado Julio, cuyo abono no tuvo efecto por falta de fondos, debiéndose librar con cargo al capítulo 3º artículo 2º de este presupuesto.

Cuenta de alumbrado.

Se ordena también el pago de la cantidad

de 92 pesetas 85 céntimos á D. Lorenzo Ve
por su cuenta de petróleo de 30 de Junio a
to año, que fue aprobada en sesión de 6 de
pasado Julio y no se satisfizo por falta de
dos, librándose con cargo al capítulo 3º artí
2º de este presupuesto.

Cuenta de Trabajos

Se aprueba otra cuenta de D. Leonisio
valons de fecha 3 de Junio último importa
te 29 pesetas 75 céntimos por varios trabajos
practicados en la casa Consistorial, en el
loj público y otras puntas por disposición de
Autoridades locales, abonándose dicha canti
con cargo al capítulo 11 del actual presupue

Campanas.

Dada cuenta por el Sr Alcalde de un
oficio del Reverendo Sor Cura parroco d
esta Villa de fecha 25 de Mayo de este a
pretendiendo el derecho de nombrar el Campa
ro de esta Yglesia dejando sin efecto el nom
bramiento hecho por el Ayuntamiento en
sion de 13 del mismo mes de Mayo, se ac
dó, pase dicha comunicacion á la comisio
de Instruccion para que informe lo q
tenga por conveniente.

Y sin otro asunto que resolver el Sr Al
dé levanta la sesión.

El Alcalde
Sebastian Rubio

El 1er Teniente
Antonio Ramos

El 2º Teni
Gerónimo

Los Regidores,
Jayme Pigrau
José Buades. Gerón



N. 0.893.132



Buenaventura Cruz

Pedro Bassets

Pedro Vergés Llorens Vilallonga

Buhigas
Corbera
Yborra
Coris
Bonetas
Tgras
Bisbe

Obras y policía urbana

Sesión de 21 de Octubre de 1878 bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Sebastián Buhigas con asistencia de los Sres anotados al margen.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Dióse cuenta de una instancia de Guillermo Bonmana de fecha 4 de este mes en solicitud de permiso para levantar la fachada de una casa en la calle de Cometellas y acto seguido se acordó que por la Comisión de Obras se remita concluir dicho permiso, sugetandose á las prescripciones del diseño presentado y á las condiciones acordadas en sesión de 5 de Noviembre de 1863, debiendo el recurrente satisfacer como arbitrio municipal la cantidad de 40 pesetas, y poniendo de su cuenta la construcción de alcantarillas nuevas.

Contingente provincial. 14 p% de recargo

Se dió cuenta de una comunicación del Gobernador de fecha 16 de este mes, comunicando á este Ayuntamiento con objeto de que si no se hace efectivo el todo ó parte del contingente provincial y como se haya provisto de

Hoy ante el Ayuntamiento D. Narciso [illegible] representante del Banco de Iguana en esta manifestando no poder verificar el pago [illegible] que de una parte del importe del 1/2 [illegible] cargo sobre la contribucion de inmuebles, [illegible] Con [illegible] teniendo que antes habia ofrecido dicho [illegible] dentro 8 dias que han trascurrido con [illegible] y que si faltan algunos contribuyentes á [illegible] es por consideraciones que de ninguna manera [illegible] deben redundar en perjuicio de este Ayuntamiento se acuerda ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia para los [illegible] fines que corresponda.

Junta municip.l Se procede luego al sorteo por secciones de [illegible] inmuebles que han de componer la Junta municipal sobre cuyas listas no se ha presentado reclamacion alguno y nuevas las formalidades prevenidas por el artículo 53 de la ley municipal han resultado elegidos los siguientes.

Para la 1ª Seccion	Para la 3ª Seccion
D. Narciso Ferrer y Escolar	D. Narciso Valmaseda
" Jerónimo Gutierrez	" Celestino Peñalver
" Juan Escolar.	" Rafael Bermejo
Para la 2ª Seccion	**Para la 4ª Seccion**
D. Martin Mir	D. Joaquin Lino
" Francº Izquierdo	" José Arizcuren
" Tomas Juanas	

Acto seguido se procede á la publicacion del resultado del sorteo y se comunican los nombres

bramientos á los interesados para que dentro el término de 8 días presenten las reclamaciones ó escusas que tengan por conveniente, con arreglo al art.º 3.º de dicha ley municipal.

Consumos. Agente en Madrid

Se hace presente que en sesion de 15 de Julio de este año el Ayuntamiento nombró á Don Enrique Montano agente en Madrid para que en representacion de este Ayuntamiento gestione en el Ministerio de Hacienda y demás oficinas públicas el despacho del espediente sobre el abono de la contribucion de consumos de 1874 á 75, y conviniendo se deje sin efecto este nombramiento y se elija otra persona que sea procurador ó agente matriculado, en observancia á las órdenes vigentes se acuerda nombrar en lugar de aquel al Sr. D. Federico Perez y Riera Procurador de los Tribunales de la corte confiriendole las mas amplias facultades no solo para el despacho de dicho espediente sino tambien para cobrar los créditos que tenga á su favor el Ayuntamiento y para cuantos asuntos tenga pendientes en las oficinas del Estado.

Campanas

Se dá lectura al informe de la Comision de Presbiterio sobre el oficio del Sr. Cura-parroco de esta villa de 25 de Mayo último referente al nombramiento de Campanero y se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo otra cosa que tratar se

Se Alcalde Presidente levanta la sesion.

El Alcalde
Sebastian Buitgas

El 1er Teniente
Antonio Romeu

El 2º Teniente
Gerasimo Vi...

Los Regidores
Narciso Rivera
Gerardo Cos...
Jaime Pigrau
José Buadas
Lorenzo Vilá ...

Buigas alcalde
Romeu.
Vibeta
Boada.
Pigrau.
Verges
Asociados
Sans.
Sirt
Ferres.
Estarra
Joanals
Palahi
Vallmajo.

Sesion ordinaria del dia 18 de Noviembre 1878 bajo la presidencia del Alcalde D. Sebastian Buitgas con asistencia del Ayuntamiento y Junta municipal nombrados el mes

Leido el acta de la sesion anterior es aprobada por el Ayuntamiento.

Desde luego sin reclamacion se declara instalada la nueva Junta municipal.

Por orden del Sr Alcalde presidente se da lectura á la comunicacion del Sr Gobernador civil de la provincia de fecha 16 de este mes manifestando no poderse dar curso al acuerdo de 30 del ultimo Setiembre, por cuanto se trata de rebajar la cantidad de 2125 pesetas que es la compensacion de las retribuciones á los maestros, lo que no puede modificarse sin el consentimiento de los mismos, en cuya virtud se acuerda nombrar una comision compuesta

Deficit



N. 0.893.131



de los individuos de la Junta municipal D. Joaquin Sans D. Jaime Jotaras y D. Fran.co Piguras para que estudiando los medios conque cubrir el déficit propongan lo que tengan por conveniente.

En este estado tiene la palabra adelantando se suspende la sesion y la firman los presentes, acordando el Ayuntamiento continuarla mañana á las 3 horas de la tarde.

El Alcalde
Sebastian Rubiges

El 1º Teniente
Antonio Nonell

El 2º Teniente
Geronimo Cabot

Los Regidores
José Guadas
Jaime Jotaras
Jayme Pigrau
Pedro Rayo
Joaquin Sans
Mortinsir
Tomas Juanals
Mercio Vallmaja
Celestino Rabalis

Sigue la misma sesion. En el dia de hoy 9 de Noviembre siendo las 3 horas de la tarde se continuó bajo la presidencia del Sr Alcalde la sesion ordinaria del dia de ayer asistiendo los Sres del margen

Guerra. Se aprueba primeramente la cuenta de gastos de Guerra presentada por D. Fran.co de P.

Franquesa delegado de este Ayunt.to con un
go de 3.365 pesetas y una data de 3000
tas resultando una existencia de 365 pes
que quedan en poder de dicho delegado pa
los efectos acordados en sesion de 19 Diciem
de 1877, resolviéndose ademas que las referid
cuentas con sus justificativas pasen al Se
sitario del Ayunt.to para unirlas al libra
cho n.º 50 del año económico de 1877 á 78

Pozo del orgal. Se dá lectura á una comunicacion de D.
Narciso Rambé sobre la cuestion de cerrarse co
una puerta el pozo llamado del Orgal y se acu
da pase con sus antecedentes á la Comision de
bras y policia Urbana de esta villa para que
ponga cuanto crea conveniente.

Carnes. Se dá lectura á una instancia presentada
varios cortantes de esta villa, de fecha 28 del
de Octubre en solicitud de que se señale duran
el invierno una hora comoda de la mañana
ra sacrificar las reses en el matadero, y que
ademas de que algunos forasteros venden carne
el mercado en perjuicio de los solicitantes, en cu
virtud se ha acordado que desde el 1.º Noviembr
al 30 de Abril se sacrifiquen las reses en el mata
publico desde las 7 á las 12 horas de la mañana
que en lo sucesivo toda la carne fresca que entre
esta poblacion ya sea que se hayan sacrificado
reses en el casco ó fuera de esta villa, entre en
matadero antes de destinarse á la venta, á fin
que sea examinada por el Veterinario de turno
satisfaga los derechos correspondientes.

Matadero [Reglamento] Tambien se acuerda que esta medida y el

que estan en egecucion continuen con el caracter de interinos hasta que se haya formado y aprobado un reglamento para cuya redaccion se comisiona á los veterinarios D. Franco Coris y D. Pedro Stacio, quienes deberán sugetarlo á la aprobacion de este Ayuntamiento.

Junta municipal | Se dá cuenta de un oficio de D. Juan Darder de fecha 26 Octubre ultimo y presentado en dicho dia escusandose de desempeñar el cargo de vocal de la Junta municipal por ser fiscal municipal del Juzgado, y considerando atendida dicha escusa, se le declara eliminado de la Junta procediendo se al sorteo del individuo de la primera seccion que debe reemplazarle y salio elegido el vecino Juan Calvet á quien se participará el nombramiento en la forma prevenida.

Renuncia d Romeu | Se lée una comunicacion de D. Antonio Romeu actual 1er Teniente de Alcalde de esta villa, fechada en el dia de ayer dando cuenta al Sr Alcalde de trasladar su domicilio á la villa de Caldas de Malavella, renunciando por consiguiente el cargo consegil que viene desempeñando, y enterado el Ayuntamiento acuerda se traslade al Sr Gobernador civil de la provincia á los efectos consiguientes.

Licencia al Alcalde para ausentarse | Seguidamente por el Sr Alcalde presidente se solicita al Ayunt.to licencia para ausentarse de esta villa por espacio de un mes para atender á sus negocios, y abierta discusion sobre este particular se dá lectura al art.o 110 de la ley municipal, despues de la cual y de un largo debate se procede á votacion nominal si se concede ó no

dicho permiso dando el siguiente resultado.

Señores que dijeron Sí.	Señores que dijeron
Posadas	Viberto
Coris	Brasete
Vergés	Pigrau
Cruz	Risueño

En vista del empate que resulta entre
Concejales, esplone el Sr Alcalde que el permiso
solicita tiene el caracter de urgente toda vez que
sus asuntos particulares exigen su presencia en
tra parte dentro uno ó dos dias á cual fin y para
alcanzar dicho permiso, abandona la presidencia
que pasa á ocupar el segundo Teniente Sr Vibe
pidiendo que en vista del artº 100 de dicha
se resuelva nuevamente el asunto. Abierta dis
sion el acordo fuese votado el permiso en votac
nominal que dió el mismo resultado, en cual
virtud y á tenor del último apartado del artº
de dicha ley municipal decide el presidente
contra de lo solicitado por el Sr Alcalde.

Matadero y Pescaderia. (arriendo)

Ocupada nuevamente la presidencia por el
Bultejas se propone por algunos concejales el
miento de los derechos de Matadero y de la
pescaderia por durante el 2º semestre de este
economico por creerlo beneficioso á los intere
del municipio y se acuerda dicho arriendo,
biendo formarse el pliego de condiciones q
someterá á la deliberacion del Ayuntº fijan
los tipos para la subasta iguales á los que
ron dichos arbitrios en el 2º semestre de 1870

Obras y policia urbana (aceras)

Se dá cuenta del informe del informe q
le Ingeniero Jefe de Obras públicas que se



N 0.664.834



pedido en vista de lo solicitado por D. Franco Figueras para que se le permita abrir dos ventanas ó guias para las ruedas de carruage en las aceras de la casa Cochería que posee en la carretera de Gerona á S. Feliu de Guixols y despues de espuestas por varios Señores concejales las razones en pro y en contra que han tenido por conveniente es aprobado dicho informe en votacion nominal del modo siguiente.

Votaron en favor del proyecto, Coris – Basets Viberto – Rissech – Figras, y en contra los Señores, Boadas – Vergés – Cruz y el Alcalde presidente, manifestando el Sr Basets que ha votado en favor del proyecto mientras se dé permiso á los demas que lo soliciten.

Interventor de fondos municip.l

Finalmente se acuerda que en reemplazo de D. Antonio Ponce desempeñe el cargo de Interventor de fondos municipales el concejal D. Jaime Figras.

Y sin otro con que trataba se levanta la sesion

El Alcalde
Sebastian Coris Bassols

El 2º Teniente
Gerónimo Viberto

Gerardo Coris

José Boadas

Los Concejales
Buenaventura Cruz

Jayme Pigrau Pedro Verges

Narciso Ricart

Lorenzo Vilá Sais

Sesion extraordinaria de 20 Noviembre de 18
con los asociados bajo la Presidencia del Alca
Don Sebastian Bubiegas con asistencia de los
Notados al margen.

Bubiegas Alt.
Cruz - Vilarta
Pigrau Rigalt

Verges
Cabes
Bassets
Asociados
Bussquets
Ametller
Vallmajo
Mir
Sans
Siguera
Joanals
Balabi

Leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada

Dióse cuenta por el Sr Alcalde que la Comision nombrada en sesion de 18 de este mes ha presentado las bases que ha tenido por conveniente adoptar para cubrir el deficit del presupuesto, cuyas bases consisten en rebajar el sueldo de la Secretaria, rebajar la subvencion que perciben los maestros por mensualidades eliminar del presupuesto la cantidad consignada para reparacion de caminos, aumentar el 4 p% como medio ordinario sobre la contribucion de subsidio, aumentar los derechos de matadero, y fijar un 33 por ciento 33 p% sobre las cuotas de la contribucion de la

Tomada la palabra por varios concurrentes sobre la totalidad y sobre cada una de las bases propuestas, no pudo venirse á una inteligencia haciendo presente finalmente el Sr Alcalde que no es posible esceder á semejantes rebajas dentro del presupuesto puesto que la anterior Junta municipal se ocupó ya de ellas, y no creyó prudente prescindir de aquellas cantidades sin las cuales quedaria desatendido el servicio publico, manifestando ademas que sobre la rebaja de subvencion

á los Maestros, se había ya dado cuenta de la resolucion del Sr Gobernador de fecha 14 de este mes, segun la cual no es posible acceder á ella, sin que proceda al consentimiento de los mismos Maestros y que por consiguiente no cabe otra solucion que la de votar recursos extraordinarios, y como no son posibles en esta poblacion arbitrios de ninguna clase, es indispensable que ademas del aumento de derechos de matadero y del 4 p% sobre subsidio como recargo ordinario, se aumente el 100 p% sobre la sal, cuyos aumentos si bien no saldarian el déficit que aparece en el presupuesto facilitarian un desahogo en la administracion municipal, y podrie otro año completarse la extincion de dicho déficit.

Promovióse nuevamente larga y acalorada discusion, expresando varios de los asistentes que de ninguna manera podian convenir en que se gravase el pueblo con nuevos tributos por ser ya insoportables los existentes, acordándose finalmente que ademas del aumento de derechos de matadero votados en sesion de 30 de Setiembre, se complete hasta el 10 p% el recargo ordinario sobre subsidio con el 4 p% que falta y se cargue el 33 33 por 100 sobre los cupos de la sal

En este estado se levanta la sesion

El Alcalde
Sebastian Bayarri

El 2º Teniente
Geronimo Pichelota

Los Regidores
Pedro Bosset
Pedro Vergés

Jaime Pigrau Narciso Risech

Gerardo Covis Buenaventura Vergés

Lorenzo Villa

Sesion extraordinaria del dia 12 de Setiembre de 1878 bajo la presidencia del Alcalde accidental D. Jerónimo Gilberto con asistencia de los antedichos al margen

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ayuntamiento nombramto de teniente de Alcalde

Desde luego el Sr Gilberto Teniente 2º de Alcalde por ausencia del 1º Alcalde D. Sebastian Bujigas y del primer Teniente D. Antonio Romeu que levantó su domicilio de esta Villa, ha manifestado á la Corporacion que con arreglo y con las formalidades que establecen los artículos 96 y 97 de la ley municipal, ha tenido por conveniente convocarla para sesion extraordinaria con solo objeto de que se haga de conocimiento á los Señores que componen el Ayuntamiento esto es: para lo conveniente sobre haber trasladado su domicilio de esta Villa el Teniente 1º de Alcalde D. Antonio Romeu y acordar al mismo tiempo lo que proceda sobre haber [illegible] concedido por el Sr Gobernador licencia por 30 dias á D. Sebastian Bujigas Alcalde, el cual se halla fuera de esta poblacion sin haber dado aviso ni sin haber manifestado la epoca en que trataba de hacer uso de la expresada licencia. En el acto por varios Señores presentes se ha hecho uso de la palabra manifestando que el Sr Alcalde Bujigas de algun tiempo á esta parte vive fuera de esta Villa dejando en ella asuntos de gran importancia por pocas horas, lo que perjudica al servicio

Asistentes.

Gilberto
Covis
Vergés
Barceló
Pigrau
Risech.





No 499.929

blico. Se anadio tambien por el Sr. Presidente
Roberto que el dia diez de este mes estuvo
en esta poblacion y se le trasladó el oficio del
Sr Jobernador manifestandose enseguida sin dar
aviso, no sabiendo si principio ó hacer uso
de la licencia concedida ni cuando trata de veri-
ficarlo, y que hoy mismo para cerciorarse de la
ausencia de dicho Sr Alcalde ha ordenado al
Secretario del Ayuntamiento que en persona se
presentara á su casa y que se le ha manifestado
no haber regresado aun todo lo que es completa-
mente insostenible y perjudicial.

En vista de todo lo cual y teniendose á la
vista la comunicacion del Sr. Jobernador de
fecha 25 del ultimo Noviembre sobre la renun-
cia de D. Antonio Ramon que admite este Ayun-
tamiento á condicion de que sea una verdad el
hecho de haber levantado su domicilio de esta vi-
lla elije por unanimidad para reemplazarle
al Regidor D. Jaime Sigras á quien se comu-
nicara el nombramiento dandose aviso al Sr
Jobernador.

En cuanto á la ausencia y licencia que ha
obtenido el Alcalde D. Sebastian Burgos se
resuelve por unanimidad se le oficie para que
diga terminantemente el dia en que haya sali-
do ó trate de hacer uso de la licencia que

le ha sido concedida, á fin de saber si pue
nerse algun reparo sustituirle y poderlo com
nicar al Sr. Jobernador, á cuya superior
toridad se dará entre tanto conocimiento
esta resolucion.

En este estado se levanto la sesion

El Tente 2°
Geronimo Cubeta

Concejales

Jayme Peyrau Gerardo Cots

Pedro Vergés Narciso Bis

Lorenzo Vilà Sr

Pedro Bassets

Libro de sesiones

de

1879



N. 0.189.572



Sres. Burgos. Pizarro y Alberto Pinedo Bocos Conserjes.

Descuento de empleados.

Sesión extraordinaria del dia 22 de Enro de 1879. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Burbigas, con asistencia de los Sres notados al margen.

Leyóse y aprobóse el acta de la sesión anterior.

Desde luego se ha enterado al Ayuntamiento que en el dia de ayer se presentó un comisionado de apremio espedido por la Administracion de Hacienda pública para que se pague desde luego la cantidad de que se halla en descubierto este municipio sobre descuento de los empleados desde el año 1872. hasta la fecha, cuya cantidad no ha ingresado en arcas municipales, y como no puede caber á este Ayunt responsabilidad alguna por faltas cometidas por sus antecesores, toda vez que dichas faltas nacen de negligencia y omision probada de parte de las pasadas administraciones y en este caso son aquellas civilmente responsables á tenor de la orden de 27 de Junio de 1874, se acuerda se conteste á la administracion económica se sirva conceder al actual Ayunt el tiempo necesario para proceder á lo que corresponda esperando que por parte de la admon

se tomarán las oportunas disposiciones para que la

se tomarán las oportunas disposiciones para que la indicada responsabilidad se haga efectiva á que corresponda, manifestándole en tº tanto que los funcionarios que en primer termino se hallan descubierto de dicha empuesta son los que desempeñaron el cargo de Secretario durante aquel periodo, siendo estos los Sres D. Melitón Sumer, cuyo paradero se procurará averiguar, D. Arturo Hugues que cobra de fondos provinciales, D. N. Ibrahgues que cobra del Estado y D. Juan Espuñes, actual Jefe de la seccion de fomento del Gobierno civil de Cadiz, quienes, en concepto del Ayuntº, deben ser invitados á satisfacer la parte que individualmente les corresponde, esperando que entretanto se evitara á este municipio todo perjuicio, toda vez que no suya dicha responsabilidad mas que de su aprobacion que procurara cubrir.

Y sin otra cosa que resolver se levanto la sesion

El Alcalde
Sebastian Gonzalez

El 1er Teniente
Jayme Pigrau

El 2º Teniente
Geronimo Ribera

Los Concejales
Narciso Rius
José Rivadas
Pedro Vergés
Gerardo Cois
Lorenzo M

Sres. Rodrigo presidte. Figueras, Viberta, Vergés, Barnés, Conté, Brandas, Crispeto.

Sesión ordinaria del día 27 de Enero de 1879, con asistencia de los Sres. del Margen.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de una comunicación de la Administración económica de fecha 25 de este mes, resolviendo una solicitud de D. Antonio Llambí, hoy difunto, sobre el pago de la contribución de consumos de 1875-76 en sentido de que sea incluido en el reparto por el tiempo que residió en este pueblo y en la categoría que le corresponda por exposición, incluyendo también a los socios que tenga en su casa. Y en virtud se acuerda que, al trasladar dicha comunicación a Dª Narcisa Llambí viuda de aquel, se le prevenga que dentro el término de ocho días satisfaga la cuota que le fija por dicho concepto, bajo apercibimiento de procederse a lo que haya lugar.

Consumos (Viuda Llambí)

Por el Alguacil de este Ayuntamiento se presentan las cuentas de lo recaudado por gastos de limpieza de la pescadería desde 1º abril a 31 Diciembre de 1878 que importan la suma de 160 pts. y se aprueban sin discusión.

Pescadería (Cuentas)

Seguidamente se acuerda verificar algunas obras de reparación en dicha pescadería, suprimiendo y tapiando algunas aperturas, cambiando la puerta y arreglando dentro de ella las tablas o puestos de venta, para lo cual se empleará

Pescadería (obras)

la antedicha suma de 610 ℓ, comisionándose para todo al teniente de Alcalde D. Jaime Vázquez

Consumos de 1877-78 (Cuentas)

Se presenta la cuenta general de consumos recaudada por el Recaudador D. Ramón Vázquez correspondiente al año económico de 1877-78 y se aprueba en todas sus partes, recaudándose se hagan efectivas las cuotas de los morosos por la vía de apremio.

Construcciones

Se dá cuenta de una instancia de Don José Sorca de fecha 3 del pasado Diciembre en solicitud de permiso para edificar una casa en la calle nueva abierta en la carretera de Viveros, y considerando que mientras el Expediente ha estado en curso, se ha permitido el recurrente construir la planta baja de dicha casa, en permiso alguno de este Ayuntamiento: Visto lo resuelto en sesión de 5 de Noviembre de 1863 y las prevenciones para estos casos en las leyes vigentes, se resuelve que el Alcalde encargado de la dirección de la obra haga efectivas inmediatamente las multas de 100 pesetas, y que la comisión de obras y policía urbana proponga la demolición de la obra contra el propietario de la obra, que de modo tan irrespetuoso ha burlado la acción administrativa del Municipio

Contador

Se nombra a Don Gerónimo Viberto Legal Contador de los fondos Municipales, en reemplazo de Don Antonio Ramón que ejercía dicho cargo.



N. 0.189.571



(Cuenta Apotéolis) Se aprueba una cuenta de petróleos de Dª Joaquina Pigrau, de fecha 5 Dbre de 1879 que importa 116 pesetas 28 cents que se satisfará con cargo al cap 3º art 6º del actual presupuesto.

(Otra id.) También se aprueba una cuenta de cristales para el alumbrado público, presentada por D. Lorenzo Falgueras en 4 de este mes que importa 38 ptas 46 cents debiendo satisfacerse con cargo al cap 3º art 6º del actual presupto.

(Otra) Igualmente se aprueba una cuenta de Don Enrique Calademont y Sta del alguacil de 1ª que importa 50 pesetas valor de una taza mortuoria para una pobre mendiga, satisfaciendo del fondo de imprevistos, Cap 11 del actual presupto.

Y no habiendo mas que resolver se levanta la sesión

El Alcalde
Sebastián Pastrigo

El Teniente 1º
Joaquín Pigrau

El Teniente 2º
Gerónimo Liberta

Pedro Vergés

Concejales
José Buadas.

Mariano Rissech

Gerardo Cairó

Pedro Bassots

Lorenzo Vilá Riu

Sesion extraordinaria

Tres Rujas. Pigran Vibeta verges Basset Vijuer.

del dia 30 de Enero de 1878. bajo la presidencia de D.n Sebastian Rujas Alcalde con asistencia de los Sres del margen.

Leyose y aprobose el acta de la sesion anterior. Desde luego el Sr. Alcalde ha mandado se dé lectura al art.o 4.o del Reglamento de los amillaramientos aprobado por S. M. en 30 de Dbre de 1878, lo que es objeto de esta reunion, con el objeto de nombrar los individuos que deben componer la Junta municipal de amillaramientos de esta villa, y en su virtud, previa una ligera discusion ha sido elegidos por unanimidad los individuos siguientes:

Amillaramientos

El Alcalde presidente { D.n Sebastian Rujas

Como individuos del Ayuntamiento { D. Geronimo Vibeta. " Gerardo Cortes " Jose Bruadas " Pedro Bassets. " Pedro Verges.

Como contribuyentes vecinos de mayores, medias, y menores cuotas { " Tomas Barceló " Jaime Gotarra " Buenav.a Martinell.

Como hacendados forasteros previa la division en grupos { " Jaun.o V. Jorro Heras " Jose Arroyo y Mart.

Como prácticos a falta de peritos facultativos { " Jaun.o de P. Franquesa " Jose Vidas

Seguidamente se acuerda convocar á los contribuyentes forasteros en número mayor posible para que el día tres del próximo Febrero se presenten en esta Sala Consistorial con el objeto de elegir á los dos Hacendados forasteros que previene dicho artículo 4º.

Y no habiendo otra cosa que resolver se levanta la sesión.

El Alcalde presidente

Sebastián Buigas

El Teniente 1º
Jayme Pigrau

El Teniente 2º
Geronimo Libertes

Narciso Rissech

Concejales.

Pedro Basets

Pedro Vergés

Lorenzo Vélez Sala

Buigas
Pigrau
Libertes
Rissech
Concejales
Vergés
Basets.

Sesion extraordinaria del día 3 Febrero 1879.

En la casa Consistorial de esta villa de Sallent á tres de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve, á las diez de la mañana, se reunieron en el local destinado al efecto bajo la presidencia del Alcalde Don Sebastián Buigas con asistencia de los Tenientes y Concejales del margen y algunos contribuyentes forasteros con el objeto de que estos elijan á los vocales que han de formar parte

de la Junta municipal de amillaramiento
de esta villa en arreglo al artº 4º del Reg-
mento, para lo que han sido convocados los ha-
cendados y contribuyentes forasteros en gran nú-
mero, previa la comunicación que les pasó á su do-
cilio, y después de leida la lista de dichos contri-
buyentes forasteros y el contenido de dicho reg-
mento, nombraron los concurrentes á Don Jua
cinto y Puig hacendado de Santa Cristina
no, y á Don Narciso Daura de Castello de
no, con la cual se dió por terminado este
acto.

El Alcalde
Sebastián Rubiyes

El testº
Jayme Pigrau

El testº
Geronimo Ribeta

Narciso Rissech

Concejales.

Buenaventura Ruiz

Pedro Vergés

Pedro Basets

Lorenzo Ribeta



N. 0.377.880



Burgos Pedrajas vergés Conés Cruz Boadas.

Sesión ordinaria del día cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve, con asistencia de los señores al margen.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Caminos vecinales

Se dá cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre el mal estado en que se halla el camino vecinal de esta villa á Cessa á la Selva, para que inmediatamente se proceda á su recomposición por medio de la prestación personal, y se acuerda votar cuatro jornales de peon y cuatro de carro para la recomposición de dicho camino y otros del distrito, dándose prevención á los trabajos el día diez de este mes y fijándose la redención en metálico á una peseta por cada peonada y dos pesetas cincuenta céntimos por cada una de carro, cuyos fondos se aplicarán, segun se acuerda, á recomposición de caminos, oficiándose al Sr. Gobernador.

Cartilla de calificación para pago

Se resuelve tambien abonar al facultativo Don Agustín Vilagut la cantidad de ciento veinte pe-

ntas por sus trabajos de formar la estadística de esa
ción de la riqueza del distrito cuya suma se le de
debiendo de algun tiempo a esta parte, satisfa
de esta consignación el cap.º 11 del actual presup
ón y en atencion á que anticipó que se reintegra
á fondos municipales de las cantidades que ha
gan efectivas los propietarios en virtud del ca
venio que se celebró con el Sr. Bragat en el
año 1864.

Obras y policía urbana | Dado cuenta de una instancia presentada por don Eu
Garriga albañil pidiendo le le relene de la multa
de diez pesetas que le impuso en sesion de 27 del
pasado Enero por haber edificado una casa para
don José Dorca sin la correspondiente autorizac
cion, oidas las esplicaciones verbales del Sr. Ten
de Alcalde don Geronimo Piberta de las que
sulta que no existe culpabilidad por parte
de dicho Garriga, le acuerda relevarle de
cha multa sin perjuicio de continuar el espe
diente de autorizacion que tiene solicitada el
Dorca.

Obras y policía | Se da cuenta tambien de una instancia de Jos
guera Carbonell pidiendo autorizacion para c
truir ó reedificar la casa que posee en la ca
del Sol de esta villa con arreglo al dicta

que presenta, y despues de oida la discusion del ramo se acuerda conceder dicha autorizacion, bajo las bases establecidas por el Ayuntamiento en sesion de once de noviembre de 1863, que se hallan en observancia en esta villa, y ademas a las siguientes. 1ª que queda obligada a construir aceras por su cuenta cuando por el Ayuntamiento se disponga que asi se verifique en la calle citada. 2ª que deberá satisfacer por arbitrio municipal en la cantidad de cien pesetas.

Documento de los empleados. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de un oficio del Sr Administrador economico de fecha 28 del pasado Enero, sobre descuento del sueldo de los empleados desde el año 1874 hasta la fecha, y se resuelve pedir a los secretarios que fueron de este Municipio la parte correspondiente dandole cuenta de las razones que se alegue para lo que en derecho corresponda. Y sin otra cosa que acordar se levanta la sesion.

El Alcalde presidente
Sebastian Rodriguez

El 1er Tente
Jayme Pigrau

Concejales.

Pedro Vergés

Buenaventura Ruiz

José Buadas.

Gerardo Coll

Jayme Vilardell

Burgos Pizarro Liberto Cruz Conil Bastos Vergés

Sesión del día diez de Febrero de 1879 ba
la presidencia de los señores al margen.
Leída la sesión anterior quedó en acta aprobada.
Manifestóse luego por el Sr. Alcalde que la
municación del Sr. Administrador económico de fecha
24 del pasado mes remitiendo el Expediente
sobre pago de la Contribución de consumos cir
da por el Sr. Alcalde, no se deja terminado de
modo concreto, dando lugar á dudas, lo que hay
cuidó una nueva reclamación por parte del Sr. A
bi, cuya documento pone a la vista, y enterados
d el Ayuntamiento acuerda remitir á la Admi
tración dicha instancia, explicando al Sr. Admi
trador se sirva indicar de un modo terminante
debe ó no darse por terminada semejante pe
tención para que este Ayuntamiento pueda ob
en consecuencia.

Consumos Alcalde

Obras y policía

Se dá cuenta de una solicitud de Don Francisco Jav
é Jaudenes de esta de hoy pidiendo autorización
para construir ó adicionar la casa que posee en
la calle de la Cantarería llamada vulgarmente
la Huerta, con arreglo al diseño que presenta
por duplicado, de conformidad con la comisión
del ramo, este Ayuntamiento acuerda conce
la autorización que se solicita con arreglo



N. 0.377.881



al proyecto presentado, y a las bases establecidas por este Ayuntamiento en sesión de 5 de Noviembre de 1863 que se hallan en observancia en esta villa y además a las siguientes: 1ª Que cuando se quiera cerrar en dicha calle, dan de cuenta primero del expediente que vendrá obligado á abonar su importe en indemnización a quien; 2ª Que deberá tasarse por arbitrios municipales, estableciéndose la cantidad de cinco pesetas.
Y sin otra cosa que acordar se levanta la sesión

El Alcalde constl
Sebastián Rubiza

El 1er Tente
Jaume Pigrau

El 2º Tente
Gerónimo Libetta

Concejales

Buenaventura Cruz

Pedro Gayolas

Pedro Sastre

Gerardo Costa

Tomás Villalonga

Burgos
Iberta
Boadas
Pizarro
Vergés
Torres.

Sesión ordinaria del día 8 de Marzo de 1872
bajo la presidencia del Alcalde Don Sebastian Bur
gos con asistencia de los notados al margen.
Leyóse y aprobóse el acta de la sesión ante
rior.

Sorteo de Concejales

Desde luego se acordó proceder al sorteo de los
Concejales que deben ser reemplazados en las próxi
mas elecciones, lo que verificado solemnemente, colocando
los nombres en una urna y los números de que con
ta el municipio en otra, y leyendo de haberse ac
dado que se entiendan reemplazables los que to
gan los números correspondientes á números ma
yor, dió la operación el siguiente resultado:
Don Gerardo Coní número ocho. — Don Jaime
Pizarro número cuatro — Don Geronimo Ibe
número uno — D. Narciso Riberdi número
— Don Bernardo Cruz número cinco — Don Be
nito Bassets número seis — Don Pedro Vergés nú
mero siete — Don José Boadas número dos — y
Don Sebastian Burgos número tres.
Quedan por consiguiente en el Ayuntamiento
los Señores: Don Gerardo Coní — D. Narciso
Riberdi — Don Bernardo Cruz — D. Pedro
Bassets y Don Pedro Vergés.

Y deberán ser reemplazados los Señores: Don Jaime Vizcaya — Don Jerónimo Viberta — Don José Basadas — y Don Sebastián Burgas, así como los Señores Don Casimiro Bodas y Don Antonio Blanes cuya dimisión les fue admitida por traslado de domicilio. Cuyo resultado se pondrá en conocimiento del Sr. Gobernador a los efectos prevenidos.

Cuenta de Obras

Se presenta una cuenta de Don Juan Obras de fecha 14 Febrero último que asciende a la cantidad de mueve cientos noventa y cuatro P.as por obras practicadas en la casa que se le mandó construir en la calle de Gerona, cuya cuenta queda reducida a la cantidad de quinientas noventa y cuatro P.as ó sean ciento cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos por haberse hecho cargo Dicho Obras de la piedra que ha resultado sobrante y de varios derribos, con la aprobación de este Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de ciento pesetas. Se aprueba dicha cuenta, y la expresada cantidad de ciento cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos se satisfarán esto es: en cuanto a 68 ptas 50 P.as a cuenta, del Capt.o 6.o art.o 4.o del actual presupuesto, y en cuanto a las 80 pesetas restantes del Cap.o 11 del mismo presupuesto.

A esta decisión votan en contra el Concejal Don Pedro Barceló.

Obras/ Se da cuenta de una solicitud de Lorenzo Gazelio efectiva primero de este mes pidiendo autorización para construir una casa en la calle de San Pedro de esta villa, y dispuesto de orden del Señor Alcalde la comisión de obras, le acuerda conceder dicha autorización, con arreglo al proyecto presentado y a las bases acordadas por el Ayuntamiento en sesión de 5 de Noviembre de 1863, quedando obligado a cortear las aceras del frente de su casa y satisfacer además cuarenta reales por arbitrio de edificación, se resuelve además que el recurrente deberá hacer cortar a la línea de rectificación que le marcará oportunamente la comisión de obras y policía urbana.

Y este estado levanta el Sr. Alcalde la sesión.

El Presidente
Sebastián Rubiza

El 1er Tente
Jaime Pizarro

El 2º Tente
Gerónimo [illegible]

José Juanas

Concejales

Pedro [illegible]

Gerardo Cosío

Lorenzo [illegible]



N. 0.377.882



Balcázar. Pizarro. Vergés. Cruz. Conde Boadas.

Sesión de 18 de Marzo de 1879.

Reunidos los Sres del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Sebastián Balcázar, asistiendo los del margen, celebraron sesión ordinaria en la forma siguiente:

Quintas

1º Leyóse y aprobóse el acta de la sesión anterior. Luego se aprobó la cuenta presentada por el Consejal Don Pedro Vergés de los gastos ocurridos en la reunión y entrega de los quintos a la Capital de la Provincia la cual asciende a la cantidad de siete ta y siete pesetas, ordenando su pago con cargo al cap.º 1º art.º 6º del actual presupuesto.

Caminos vecinal

2º Se resuelve también admitir la proposición que verbalmente le ha hecho por el Sor. Gonsalvez vecino de esta villa de Desmontar la parte que falta de la calle de la Victoria de esta villa que consiste en la cantidad de metros cúbicos de tierra duras, mediante que se le ceden las tierras sobrantes para terraplenar la parte baja de la casa que construye para fábrica en la calle de la Constancia, y se le subvenciona además con la cantidad de ciento cincuenta pesetas, y considerando

que la calle de la Victoria forma parte del camino
partiendo del casco de la villa le dirige al cem
dario de San Lorenzo y otros puntos, el ayun
guna dichas ciento cincuenta pesetas de la satisfa
gan del fondo de redención de los caminos vecin
dándose las gracias además al Sr. Jose Llevas p
la proposición que ha sido tan ventajosa c
dea hecho al municipio. 3º Se comisiona al Alcalde 2º acompañ
á Gerona. Y en otra cosa que acordar se levanta la ses

El Alcalde
Sebastian Rubiyas

El Teniente 1º
Jayme Pigrau

Concejales

Buenaventura Bruch

Pedro Vayo

José Guadas

Gerardo Coris

Lorenzo Vila Bru

Leída
aladas. Sesión de 1º Abril de 1879. Bajo la presidencia
d. Sebastian Rubiyas alcalde con asistencia de lo
anotados al margen. Leyóse y aprobóse el anter
ta sesión anterior.

Luego el Sr. alcalde ha ordenado se dé lectura a

órden circular de la Dirección general de Impuestos publicada por la Dirección de Hacienda en el Boletín oficial de la provincia nº 98 de este año, así como á la circular de la misma Dirección general de 25 de marzo de 1878, que se halla inserta en la Gaceta de 1878 nº 85, en cuyo virtud se ha procedido á la elección de tres individuos de contribuyentes con el objeto de acordar con el Ayuntamiento los medios de satisfacer la contribución de consumos en el próximo año económico de 1879-80. y practicada la división de las tres categorías de contribuyentes se verificó el sorteo de cada una de ellas, dando el siguiente resultado:

1ª categoría

D. Vidal Vidal y Vidal
" Vicente Alió
" Jaime Campins
" Mariano Bordas
" Buenaventura Vinyet
" Tomás Barceló
" Domingo Palé
" José Alsina
" Gerardo Alay
" Pedro Gallett
" Vicente Alberti.

2ª

D. Jaime Oliver
" Pedro Nolasco
" Martín Alós.

" D. Juan Llonch.
" Buenaventura Martinell
" Juan Pi y Celada
" Antonio Matas
" José Olá
" Pedro Rivera y Mas
" Andrés Cadroca
" Juan Riera y Cabas.

Bª

D. Ramon vidal é Iglesias
" Geronimo Vallmajor
" Narciso Vives.
" Miguel Verdaguer
" Joaqn Salvi.
" Franco Rodas
" Luis Vidal
" Bernardo Prats
" Martin Juncosa
" Juan Serradas
" Silvestre Calleja.

Luis otro que entrato se levantó la sesion.

El Letrado
Sebastian Rodriguez

El Alcalde 1º
Joaquin Vigran

El Alcalde 2º
Geronimo Cela

Concejales.

Gerardo Corbi Pedro Esteve

Narciso Rivera

Concejal



N. 0.379369



Subrogas Sesion ordinaria del dia 2 de Abril de 1879 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Subirgas con asistencia de los Señores al margen

Sirvio de acta de la sesion anterior fue aprobada

Subrogas Quinta cuotas — consumos

Se entero el Ayuntº de una comunicacion de la Diputacion de fecha 12 Febrero ultimo resolviendo el recurso de Dº Joaquin Bassols de Bisseh sobre consumos.

Correos

Se resolvio satisfacer a D. Franco de P. Franquesa encargado del pago del gasto que ocasionó durante nueve meses la segunda espedicion del Correo desde Seroa a San Feliu de Guixols la cantidad de Trescientas viete pesetas cincuenta centimos que corresponde a este ville en el repartimiento hecho entre los pueblos interesados, segun convenio entre los respectivos Ayuntamientos, cuya cantidad se satisfara con cargo al capitulo 11º del actual presupuesto

Cuenta de la Bomba

Se aprueba una cuenta de D. Ildefonso Bassols de la cantidad de 7 pesetas por recomposicion de la Bomba de incendios que se pagara del Capitulo 11º del actual presupuesto.

Cuenta de Fernandez

Se aprueba una cuenta de D. Ildefonso Casellas de la cantidad de 27 pesetas por varios remedios

dos en la casa Consistorial y en el Matadero
cuenta se pagará con cargo al Capítulo 11º
este presupuesto.

Cuenta de Recolons. Se aprueba igualmente una cuenta de 8 pes
75 céntimos de D. Dionisio Recolons por obras
en el matadero público, que se pagará con carg
al Capítulo 11º de este presupuesto.

Cuenta petróleo. Se aprueba una cuenta de D. Lorenzo Ville
la cantidad de 153 pesetas 5 céntimos im
porte de petróleo tubos y lavado para el alum
brado público en los meses de Diciembre pres
Febrero de este año, que se pagará con cargo
capítulo 3º artº 2º del actual presupuesto.

Cuenta de obras. Se aprueba finalmente una cuenta del Mayo
Municipal de la cantidad de 17 pesetas 25 cén
por reparaciones y obras practicadas, que se sat
fará con cargo al Capº 8º del actual presupuesto.

Consumos (Hambi) Se da cuenta de una instancia de fecha 3 d
último Febrero suscrita por D. Narciso Hambi
pidiendo se le rebajen los días que en el año econ
mico de 1875 á 1876 estuvo el ó la Sra. Madre
en esta villa por razon de los cuales debe pagar
la contribucion de consumos de dicho año y
vista la resolucion de la Administracion econ
mica de 26 del pasado mes en la que se acuer
que el Sr. Hambi sea incluido en el reparto por
tiempo que residió en esta villa y re
cabacion en le corresponda por su posicion inclu
do tambien á los criados que en su casa teng

Visto lo resuelto por esta Corporacion en sesion
de 28 Enero de este año que le fue comunicado;
Considerando: Que lo ordenado por la referida
no requiere ni puede requerir al tiempo en que el
Sr. Stambi con su familia y criados estuvo en su
casa durante el año del repartimiento ó sea durante
el de 1875 á 1876 toda vez que dicho repartimiento
se confeccionaron antes de principiar el año, sir-
viendo de base las circunstancias que mediaban en los
contribuyentes en el año anterior y por consiguiente
de nada sirve averiguar si durante el año del reparti-
miento mas ó menos dias en su casa de esta villa;
Considerando: que este Ayuntº fijó al Sr. Stambi
la cuota de 338 pesetas para el Enero teniendo en
consideracion que el Sr. Stambi continuaba como
contribuyente de este distrito con casa abierta y de-
pendientes, por mas que circunstancias extraordina-
rias ó ajenas de conveniencia le obligaron á pasar
algunas temporadas en Jerez donde se proveyó
de cédula de vecindad; Considerando: que la cuota
que se le impuso se halla arreglada á instruccion.
Se resuelve desestimar dicha instancia y mandar
al Sr. Stambi se atenga á lo acordado en sesion de
28 del último Enero.

Juramento de empleados. | Lo acordado tambien se pase un oficio á los
Sres. Don Juan Iguñez, Don Isidro Iturgui
y Don Franco Ibarguen que han desempeñado la
Secretaría de este Ayuntamiento manifestandoles el
dia en que se hallan de jurar en los cargos

municipales las cantidades que adeudan por este concepto sobre sueldos del bienio que desempeñaron dicho Secretario, sobre lo cual se ha ocupado en Ayunto.

Juntas | Se resuelve tambien nombrar al Sr. Alcalde Comisionado por este Ayuntamiento para la formacion de los mozos pendientes de nuevo sorteo y revision de exenciones ante la Comisn Provincial el dia 16 de este mes.

Elecciones á Cortes | Con arreglo á la ley electoral vigente se designa el salon Consistorial para el acto de la eleccion de Diputados á Cortes que ha de tener lugar el dia 20 de este mes, debiendo hacerse público junto con las listas rectificadas en la forma que se halla fijado por la ley.

Junta pericial de Urbanos | Dada lectura de la circular de la Administracion economica de 26 del pasado Marzo inserta en el Boletin oficial de la provincia Numero 38 de este no se procede al sorteo por papeletas de los individuos que deben formar la Junta pericial de urbanos de este distrito y el nombramiento y propuesta en terna de los que deben reemplazarlos, dando el siguiente resultado.

Salen segun sorteo

Vocales	Suplentes.
D. Nicasio Jotano	D. Jaime Barcaiztegui
" Miguel Sabater	" Miguel Barcelo
" Jaime Jotano	" Patricio Llorens (dejunto
" Tomas Barcelo	
" Juan de D. Jaureguiberry	
Juan Dejuneras	



N. 0.379.370



Gerona

Quedan en la forma

Vocales	Suplentes
D. Juan Bta. Bodas	D. Miguel Coris
" José Sobrer (Forastero)	" Miguel Mundet
" Tomas Vibas idem	" Pedro Maria
" Clemente Bolet idem	
" Juan Batalla	

Se nombran por el Ayuntamiento

Vocales	Suplentes
D. Tomás Barceló	D. José Pagan
" Juan Bta. Franquesa	
" Juan Juliana	

Se nombran para nombrar la Administracion

Vocales	Suplentes
1ra Terna	1ra Terna
D. Juan Bta. Figueras	D. Juan Vidal
" Miguel Embuja	" Vicente Juvart
" José Calbet Bosch	" Juan Mercader
2da Terna	2da Terna
D. Salvador Esteve	D. Ramon Miralles
" Silvestre Capdevila	" Joaquin Mundet
" Antonio Casellas	" Luis Oliva
3ra Terna	
D. Pedro Crespi	
" Juan Canet	
" Jerony Jandel y Pifarri	

Cuyas proposiciones deberán pasarse á la Admon. Subalterna á los efectos prevenidos.

alumbrado público

Se acuerda anunciar el servicio del alumbrado público para el siguiente año económico de 1882 á 83 bajo las siguientes bases:

1ª = Que el tipo para la subasta será de 330 pesetas este es: 180 para el personal y 150 pesetas para material, pagadero por trimestres vencidos.

2ª = Que las proposiciones se presenten en pliego cerrado el día y en la forma que se disponga por la Alcaldía.

3ª = Que el arrendatario tenga obligación de tener encendidos los faroles quince noches lo menos cada mes, en las que no haya luna debiendo comunicarlo á la Comisión de alumbrado.

4ª = Que los faroles deban encenderse media hora después de la puesta del Sol.

5ª = Que el arrendatario además de suministrar el petróleo y pagar los derechos que se causen para el servicio, deberá también pagar el importe de los tubos y cristales que se rompan durante el año, así como los gastos de limpieza y demás que ocurran, dejando los faroles al fin del año en el buen estado en que se hallan actualmente.

6ª = Que cristales que se rompan por algún caso fortuito, como nevadas, vientos ú otros análogos serán de cuenta á cargo del Ayuntamiento.

7ª = Que en el caso de aumentarse el número de faroles, serán á cargo del Ayuntamiento el

uevo de gasto que ocasionen.

2º Que si los fondos no estan dispuestos de los doce de la noche, deberá el mandatario indemnizar al Ayuntamiento de los perjuicios que se irrogen.

Y no habiendo otra cosa que acordar se levanta la sesion

El Alcalde

El 1er Teniente

El 2do Teniente

Pedro Vargas Gonzalez

José Rivas

Lorenzo Vélez Diez

Sesion extraordinaria de 5 de Mayo de 1879.

Bajo la presidencia de Don Jaime Pigrau por ausencia del Sr Alcalde y con asistencia de los individuos del margen.

Pigrau
Gibert
Cort.
Barceló
Rivas
Vargas.

Dióse lectura del acta de la sesion anterior

fue aprobada.

Abierta la sesión por el Sor Alcalde interino ha manifestado que existen para resolver algunos asuntos urgentes como son tres expedientes de obras y un oficio sobre consumos de Don Narciso Mambí, y enterados los Sres del Ayuntamiento acordan lo siguiente:

Consumos (Mambí)

Visto el oficio de la administración económica de fecha 24 abril último, insistiendo en que se lleve á efecto lo resuelto por aquella Superioridad en 29 Enero de este año, por la que se ordena que el Sor Mambí sea incluido en el reparto de consumos de 1875-76 por el tiempo que vendió en este pueblo y en la categoría que le corresponda por su patente incluyendo á los criados que en la casa tenga, y considerando que en dicha comunicación última se da un giro distinto á esta cuestión, toda vez que se remite á lo obrado por este Ayuntamiento á tenor de la primera de aquellas resoluciones concluyendo por ordenar que se proceda de nuevo con el interesado á dejar fijada la cuota que corresponda; visto el art.º 285 de la ley le queda apelar ante la Excma Diputación provincial.



N. 0.189.657



Obras/ Se da cuenta de una instancia de D. Miguel Bofill de 11 del pasado Abril solicitando autorización para construir la casa que posee en la esquina de la calle de Cervelló de Castavella y después de oída la Comisión de obras y policía urbana se acuerda conceder dicha autorización con arreglo al diseño presentado, bajo las bases establecidas por el Ayuntamiento en 5 de noviembre de 1863, y además las siguientes: 1ª. Que queda obligado a construir aceras por su cuenta cuando el Ayuntamiento así lo disponga. 2ª. Que deberá satisfacer por arbitrio municipales la cantidad de cinco pesetas.

Obras/ Dada cuenta de la instancia de Francisco Vallvé vecino de esta de 11 de Abril pidiendo autorización para levantar una casa en la calle de Gerona, oída la comisión de obras se acuerda á lo solicitado debiendo ceñirse á las proporciones del diseño presentado y á las bases fijadas por el Ayuntamiento en 5 de noviembre de 1863 con la obligación de colocar aceras cuando así lo disponga y satisfacer por arbitrios municipales la cantidad de diez pesetas.

Obras/ Se da cuenta también de una instancia

de D. Miguel Bach pidiendo autorización para rectificar la fachada de su casa de la calle de San Pedro y esquina de la travesía del mismo nombre autorizándole á dicho interesado en los términos que solicita, sujetándose á las proporciones del diseño presentado y á la alineación que propone ó sea á la línea de rectificación que partiendo de la línea de prolongación de la casa de Martín Sirvá va á parar á la casa de los herederos de José Iller, conforme está señalada oportunamente por la comisión de obras y policía urbana, debiendo también observar lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 5 de noviembre de 1861 y obligándose á construir el arco que ordene el Alcalde y satisfaga de arbitrios y atención al terreno que cede al público en la rectificación.

Y no habiendo otro que tratar se levantó la sesión

El Alcalde accidental
Jayme Pigrau

El teniente Alcalde
Gerónimo Liberto

Concejales.
Pedro Verges
José Buadas.
Gerardo Cairó
Narciso Ribas
Pedro Bassols
Lorenzo Vilá Puig

Pagan Gilberto Cruz. Vargas Bustar Corr.

Union ordinario del dia 5. Mayo de 1899 bajo la Presidencia del Alcalde efectivo D. Jacinto Pagan por ausencia de D. Sebastian Bultrón Alcalde con asistencia de los notados al margen.

El Sr. Alcalde interino Pres.te ha manifestado que convocado el Ayunt.to para las tres horas de la tarde por disposicion del Sr. Alcalde y hallandose este fuera de esta villa segun recado que se ha pasado por el Alguacil de la Alcaldia debe procederse a la celebracion de la sesion ordinaria que hoy corresponde a fin de no quedar para dias los asuntos pendientes de despacho.

Leido el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Cuenta (obras)

Luego se resuelve aprobar una cuenta presentada por José Mora de la cantidad de quince pesetas cincuenta céntimos por reparacion en las prochentas en la calle de la Libertad de esta villa satisfaciendose del Capitulo 11º del actual presupuesto.

Quintas

Tambien se aprueba una cuenta de cincuenta y seis pesetas presentada por D. Sebastian Bultrón Comisionado por el Ayunt.to para percepcion de quintos en la caja de la provincia segun acuerdo de 18 de Marzo y 2 de Abril de presente año satisfaciendose con cargo al Capitulo 2º art.º 6º del actual presupuesto.

Obras.

Se acuerda rebajar el piso de la calle de

San Antonio exprime á la de San Pedro co-
municándole para ello el 2º Comisionado
Alcalde D. Geronimo Pibert

Cuentas de 1874-75. Se dió cuenta de una comunicacion de la
Oficina económica de fecha 21 Abril en
curso manifestando que la direccion general
ha propuesto pide una copia de las
ordenes tenidas para acordar las entregas de
las cantidades ingresadas en Tesorería por
cuyo concepto consumos cereales y sal del año
económico de 1874 á 75, remitiendo el corres-
pondiente instruido para su aprobacion; y la
Corporacion teniendo presente que no es de costumbre hacer
tales acuerdos para el ingreso de ninguna
clase de contribuciones por ser cosa esclu-
sivamente de la Alcaldía se acuerda se
haga así presente á la Oficina con devolu-
cion del espediente sin perjuicio de remitir
dichas copias si contra toda costumbre se
pareciere algun acuerdo en el libro de Actas
correspondiente, lo que deberá certificarse por
la Secretaría.

Subsidio ind.l y com.l (atrasos) Se dió luego por algunos Señores Concejales
se hizo presente lo acordado anteriormente sobre el
modo de ingreso en las cajas de la provincia
de las cantidades que hasta ellas se halle
adeudando por contribucion industrial y de co-
mercio y deseaban que no solo se
estan cobrando los cuatro trimestres de



N. 0.377.879



cino sino que en poder del Recaudador no existen fondos mas que para cubrir un trimestre y que se hallan para seguidos los medios ejecutivos que son necesarios para llevar á efecto dicha contribucion, y considerando que la egecucion del cobro y demas medidas de apremio corresponde por la ley á los Alcaldes, se acuerda: 1º Se dé orden al Recaudador para que desde luego satisfaga al Banco de Espana el importe de un trimestre de dicha contribucion: 2º Declinar toda la responsabilidad que pueda caber á los individuos del Ayuntº contra el Alcalde encargado de la Administracion y cobranza de dicho impuesto ni por negligencia ú otra causa tuviese el Ayuntº que sufrir cualquier perjuicio ofreciendose en este sentido á la Superioridad.

En cuyo estado la firman y levanta el Sr. Alcalde la sesion

El 2º Teniente
Gerónimo Llort

El Alcalde Presidente
Jayme Espraate

Por ausencia del Secretario
Pedro Vargas

José Buades Gerardo Conti

Lorenzo Vilé Ruiz

Bustigui
Bernal
Liberto
Conti
Bisbal
Capote
Vidal (Pral)
Bosch
Campins
Vidal (Pons)
Mir
Padrosa
Vidarra
Mateu
Bellet
Capllonch
Mir
Juan Tomás
Vidal
Valles
Riera
Oliver
Bujosa
Borras
Alberti
Salp.

Sesion extraordinaria de 8 de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, con asistencia triple número de contribuyentes que cons-tan al margen, bajo la presidencia del Sor Alde Don Sebastian Bustigui. Leida y aprobada por el Ayuntamiento el acta de la sesion anterior, el Sor Alde manifestó que el objeto de la convocatoria que ya conocian los concurrentes era el de acordar los medios legales para cubrir el cupo de la contribucion territorial y el correspondiente al próximo año económico de 1879 á 1880 en cumplimiento de lo mandado por la Dirección general de Impuestos en su circular de 22 del pasado mayo inserta en el Boletin oficial número 99 correspondiente al 18 del mismo mes, que se ha leido junto con el artículo 186 de la Instruccion de 24 de Julio de 1876, en cuyo artículo y despues de una breve lectu-

se ha servido dar una noticia, por lo que
se ruega que se haga espuesto a la Ad-
ministracion economica en los dias anteriores
Aceptar el espresado cumplimiento una vez
medio se cubrio el aparado espacio pedido com-
pletamente inutil tanto otros medios que
ningun resultado pueden obtener en este de-
tanto. Y esto se pregunto de la cabecera
nal que en los dias se harian a la Administra-
cion para que se abaje el tanto señalado a
esta poblacion por la diminucion que ha
ya de vecindario y emigracion, cuya cuota
por lo menos se halla en manos de cantidad
empleados que no viven en esta poblacion.

En este estado se levanta la sesion que firman todos y que certifico.

El Alcalde

El Secretario

El Teniente 1º

Jayme Pigrau

El Teniente 2º

Geronimo Liberty

Cofia Cot.

Sirvió Rissech

Gerardo Cots

Pedro Bosch

Contribts Asociados.

Tomas Barcelo Villalta

Ramon Vidal é iglesias

Juan Pi

Anton Matas

Joaquin Satje

Vicente Illa.

Juan Vida

Miguel Verdaguer

Andres Dadriza

Por José Mino Martin Quintana Luis Viader y Mariano Bordas quienes saben firmar

José Vázquez

Ginés Oliva

Vidal Vidal

Pedro Noé

Jaime Campeny

Pedro Ballell

Mas



N. 0.378.435



ONA

Relación Jurada Gilberto Bassets Conde Bertelo Bicadas.

Sesion extraordinaria del 16 de Mayo 1879. bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Sebastian Ruiz Gas con asistencia de los notados al Margen. la cual no pudo celebrarse el Dia señalado para la ordinaria por asuntos urgentes.

Cuentas municipales del año 1877-78

Se presento por el Sr Alcalde la cuenta municipal del egercicio de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho las cuales examinadas se ha notado en ellas una cuenta de pobres de la cantidad de ciento seis pesetas noventa centimos de peseta vecino y ocho Septiembre de mil ochocientos setenta y siete, y ha sido al Ayuntamiento examen cinco, cuya cuenta no está aprobada por este Ayuntamiento, y subsanada esta falta queda aprobada

Cuentas de 1877-78

Desde luego en cumplimiento del articulo 161 de la ley municipal de dos octubre de 1877 se anuncia por diez dias estas cuentas al Negociado Judicial y a la Junta municipal para su aprobacion fijandose al publico el edicto con las prevenciones del ultimo apartado de dicho articulo 161, para que dentro quince

días próximos puedan ser examinados y formular
las observaciones que sean oportunas.

Cuentas | Se aprueba una cuenta de cuatro pesetas de Joaq
nes por importe de seis traviesas puestas en la
balsones de la taca tamistoral, así como otra
cuenta de siete pesetas doce y nueve céntimos
por suministros practicados por Pío Rosado, la
cuales se satisfarán con cargo al cap.º 11.º de
actual presupuesto.

Oposición vinícola | Se da cuenta de un oficio dirigido a la Alcaldía po
don José M.ª Fragueca acompañando un diplom
y medalla de oposición que acredita dicho ha
haber recibido por conducto del Gobierno civil co
el objeto de distribuirse junto con otros premios
a los que concurrieron a la Exposición vinícol
la que se celebró en Madrid en 1877, cuyo diplo
ma va dirigido a la Industria Taponera de
esta villa, y no constando el nombre de per
sona determinada le remite a este Ayuntamiento
para que quede archivado, y así se acuer
dó participándolo extraoficialmente en la cuenta de
premios primarios expedir a esta villa.

Instrucción pública | Vista la circular del Sr. Gobernador de 27 abril
último inserta en el Boletín oficial de la provi
nº 93 de este año, se acuerda formar la estad

para la plaza de primera enseñanza que han de servir
tenga a la superioridad, y le anuncia formar de ellas
ternas del modo siguiente:

1ª terna.	2ª terna	3ª terna
D. Francisco Pangueca	D. José Luis y Lorente	D. Jaime Pigrau
D. Vicente Saguera Peter	D. Gerardo Borbas	D. Pedro Selva
D. José Luis y Carbo	D. Buenaventura Vingut	D. Bruno Pigrau

Nombrando en calidad de propuesta al Sr. Don
Buenaventura Cruz.
Enterado y leída la sesión que firman todos
de que certifico.

El Alcalde
Sebastián Ribas y [illegible]

El Alcalde 1º
Jaime Pigrau

El Alcalde 2º
Geronimo Ribas

Concejales
José Buades

Pedro Bassets
Gerardo Luis

Presidente Buades Pigrau Buades Comi Barceló vergés.

Sesión ordinaria de 26 Mayo de 1868 celebrada
con asistencia de los señores Alcalde
Concejales que al margen se expresan
que en ella se extraordinaria con

el objeto de tratar de los medios de hacer efectivo el pago de la contribución industrial en el próximo año económico de 1877 á 78, despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se procedió á la lectura de dicho acuerdo, despues de lo cual se acordó unanimente nombrar el encabezamiento para el próximo año económico de 1877–78, debiendo de dicho encabezamiento, para que la Municipalidad resuelva definitivamente sobre dicho empréstito.

En este estado se levanta la sesion

El Alcalde
Sebastian Rodriguez

El Secretario
Ynocencio Pizarro

Concejales
Pedro Varela
Pedro Bassets
José Guadas. Gerardo Coll
Lorenzo Vila Sala



N. 0.599.320

Rubricas Pizzan. Gilberta Bassets. Sergot Basdor Comi.

Sesion ordinaria del dia 5 de Junio de 1879.

Reunido el Ayuntº compuesto de los Sres. de margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sebastian Rubigas celebraron sesion ordinaria q.e no pudo tener efecto el Jueves ultimo por causa del servicio, leyendose primeramente y quedando aprobada el acta de la sesion anterior.

Obras y policia urbana.

Dio cuenta de una solicitud de fecha 27 del ultimo Mayo presentada por Juan Sabet paisano vecino de esta para rectificar una casa en la Calle Nueva del barrio llamado la Barceloneta de la misma, y segun de ello la Comision del ramo se acuerda acceder á lo solicitado, sujetandose á las bases aprobadas en sesion de 5 de Noviembre de 1853, obligandose á construir a cera cuando asi lo acuerde el Ayuntamiento satisfaciendo la cantidad de Veinte reales por arbitrio de edificacion.

Cuenta de quintas.

Se aprueba una cuenta de D. Juanº Verdaguer de la cantidad de 23 pesetas 50 cén. por gastos de la ultima quinta satisfaciendose con cargo al Capitulo 1º art. 6º del actual presupuesto.

Cuenta de impresos.

Tambien se aprueba otra cuenta del impresor D. Manuel Marti de la cantidad de 34 pesetas de fecha 7 del ultimo Mayo que se pagara

con cargo al capítulo 11º del actual presupuesto.

Consumos. Se dá cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador económico de la provincia de fecha 3 del corriente mes autorizando á este Ayuntamiento para llevar á efecto por reparto vecinal el cupo de la contribucion de consumos correspondiente al próximo año económico de 1877–78, y enterado el Ayuntamiento y vista la Instruccion de 24 de Julio de 1876 y el art.º 35 de la circular de la Direccion general de 25 de Marzo de 1877 se ha procedido con las formalidades debidas á la eleccion de la tercera parte de repartidores en que estan representadas todas las clases resultando elegidos los siguientes:

D. Juan Fornesa
" Juan Torrent
" Manuel Mas
" Juan Roms

Completandose la Junta con los siguientes nombramientos

D. José Vigran
" Pio Olivo
" Juan Ballot
" Narciso Moreno
" Juan Canet
" Tomás Barceló
" Jaime Bou

á cuyos individuos se pasarán los correspondientes nombramientos.

Dada luego se procede á la aprobacion del presupuesto municipal formado para el próximo año de 1877 á 1878 en los términos que se espresan á continuacion

Gastos

Gastos obligatorios

Capitulo 1º

Ayuntamiento

Art. 1º	Sueldos de los empleados	3.400'
" 2º	Material de oficinas	500'
" 3º	Suscripciones autorizadas	180'
" 6º	Quintas	200'
" 7º	Tasacion y repartimiento de inmuebles	220'
		4.500'

Capitulo 2º

Policia de seguridad

2º	Haberes de los serenos	500'

Capitulo 3º

Policia Urbana y rural

2º	Alumbrado — Personal	180'
"	idn material	750'
6º	Inspectores de Carnes	240'
		1.170'

Capitulo 4º

Instruccion publica

1º	Personal de Maestros	3.183'50
2º	Material de escuelas	775'87
3º	Alquileres	600'
4º	Subvenciones	2.125'
		6.704'37

Capítulo 5º

Beneficencia

6º Subvenciones al Hospital ... 400'

Capítulo 6º

Obras públicas

1º Arreglo de calles ... 200'
" Adoquinado ... 500'
700

Capítulo 7º

Instrucción pública

3º Gastos carcelarios ... 753'

Capítulo 9º

Cargas

1º Anualidad de gastos á Bonete ... 33'
11º Contingente provincial ... 8.666'46
8699'46

Capítulo 11º

Único Imprevistos ... 1200'

Capítulo 12º

Resultas por adición

2º 6ª parte de las 2.200 pesetas que se deben á la Hacienda por atraso del 5 por ciento impuesto por el Gobierno sobre los presupuestos municipales ... 366'66
Cantidad que se debe á la Hacienda por atrasos del impuesto sobre bienes desde 1872 ... 1.232'05
Lo que se debe á la Diputación por reconocimiento de quintos ... 320'



N. 0.378.434



Por lo que se debe á la Diputacion por contingente prov.l hasta el 30 de Junio de 1878. — — — — — — — — 6.372'60

Idem á D. Juan Flores Albanil por obras de reparacion — — — — — — 81'62

Idem á Idem por obras en el matadero público — — — — — — — — 80'25

Idem á la Diputacion por la diferencia de la cantidad presupuestada á la que fue señalada á este título en el repartimiento verificado por dicha Corporacion en el año 1878. — — — — — — — — 240'16

Suman los gastos — — — — — — — — 35535'17

Se proponen para cubrirlo los ingresos siguientes:

Capitulo 3º

Art.º 3º Derechos de Matadero calculados segun el último ejercicio de 1877-78. — — — 800'

" Derechos de Estiércoles — — — — — 100'

" Derechos de pescaderia — — — — — 75'

Capitulo 7º

Recargo del 4 p.% sobre inmuebles — — 8.674'40

Idem del 10 p.% sobre Subsidio — — — 104'10

Idem del 100 p.% sobre consumos — — — 7006'80

Idem del 15 p.% sobre cedulas de vecindad — — — — — — — — — — 60'

Idem por certificaciones — — — — — 2.0'

Jdm por impuesto extraordinario de un 33 1/3 p/o sobre la sal acordado por el Ayuntº. Junta municipal . . . 10.2[illegible]
13[illegible] Rebunden los ingresos á . . 7.01 67 33
Resultando un déficit de . . 15367 94

De modo que en este presupuesto comparado con el año anterior, se ha suprimido la cantidad de 150 pesetas por gastos de elecciones y 1000 pesetas por reparaciones en la casa de la Maestra, pasando á reconposicion de Caltes 200 pesetas que figuraban en caminos vecinales; y en el Capítulo de ingresos se ha aumentado en 33 1/3 por ciento sobre la sal por haberlo acordado el Ayuntamiento y Junta municipal en una de las anteriores sesiones sin otra variacion.

Cuenta de Hach. Hay que tenerse en cuenta además que segun disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia debe satisfacerse al maestro de Obras Don Jose Hach la cantidad de 302 pesetas que no ha consignado el Ayuntamiento dejandolo á la deliberacion de la Junta municipal.

Mstro pubco Igualmente teniendose en consideracion que por hallarse la casa destinada á enseñanza de niñas y habitacion para la maestra en mal estado de conservacion é incapaz para contener el numero de educandas que concurren á dicha escuela publica, se vió el Ayuntamiento en la precision de unos tres años á esta parte de trasladarla á una casa particular por cuyo arriendo paga el municipio la cantidad anual de 300 pesetas, cuyo arriendo termina en el presente año, quedando

por consiguiente espuesto dicho Ayuntamiento á gastar sin caso apropósito para enseñanza de niñas y habitacion para la maestra. Y ademas sabido que el aumento de niños que concurre á las escuelas públicas ha hecho insuficientes los locales en donde se hallan establecidas las escuelas, no siendo posible la enseñanza hallandose como se hallan aquellos los alumnos espuestos ademas á los enfermedades que son consiguientes en la estacion del calor.

Es pues indispensable que sin levantar mano se terminen las obras de reparacion ya principiadas en la casa escuela de niñas y ademas se habilite el local existente al lado de la escuela elemental de niños para colocar los parvulos.

Como supone el Ayuntamiento carece de fondos para las enunciadas obras de reparacion, y toda vez que la cantidad de Siete mil pesetas que con cargo á este Ayuntamiento y Junta municipal para subvencionar las obras del Rio Canal del bajo Ampurdan en sesion de 11 Diciembre de 1877, mientras que la compañia devolviese su valor en obligaciones ó acciones de dicho Canal, no ha tenido efecto puesto que no solamente no se han principiado dichas obras sino que ha quedado sin efecto la suscripcion que habia principiado el concesionario D. Isidoro Marty se resuelve.

1º Que desde luego se forme un presupuesto detallado del importe de las espresadas reparaciones.

2º Que se redacte tambien una memoria descriptiva de dichas obras.

3º Que esto anteceda por duplicado punto

con copia de este acuerdo y dispuso se diese á la Junta municipal se remitiese al Sr. Gobernador de la provincia para su superior aprobacion y obtenida esta se procediese á la oportuna subasta para llevar á cabo las referidas obras.

Y sin otro particular de que tratar se levantó la sesion.

El Alcalde
Sebastian Buhigas

El 1er Teniente
Jayme Pigrau

El 2º Teniente
Gerónimo Liberta

Pedro Basseta Los Regidores
Pedro Verge
José Buadas
Gerardo Coris
Lorenzo Vilá Sitjá

Sesion Ordinaria del dia nueve de Junio de mil ocho cientos setenta y nueve por el Ayuntamiento y asociados Peritos al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Sebastian Buhigas

Buhigas.
Pigrau.
Basseta.
Coris
Verges
Buadas
Ruiseta
Figueras
Busquets
Vallmajor
Palahi
Sitjes
Amettller
Ferrer.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada

Desde luego se ha dado lectura del proyecto de presupuesto municipal presentado por el Ayuntamiento y abierta discusion sobre cada uno de sus capitulos el concejal D. Gerardo Coris ha manifestado su opinion de suprimir se

Presupto



N. 0.378.426



del presupuesto la cantidad de diez mil cien-
to veinte y cinco pesetas que se satisfacen á los
maestros por subvenciones en equivalencia de
mensualidades restableciéndose estas cuyo propo-
sicion es apoyada por otros individuos presentes y
terminado la discusion se procedió á la votacion
nominal dando el resultado siguiente

Fiesta pública subvenciones

Señores que votan para que se suprima dicha
cantidad

Reyero
Coris
Rissech
Iglesias
Perez

Señores que votan en contra ó sea á favor de
la enseñanza gratuita

Boado
Bugallo
Vergés
Bassols
Palau
Vallenajo
Mir
Admetller
Buhigas

521

Crédito Mache

Dese luego cuenta de lo dispuesto por el Sr Gobernador de la provincia en su oficio de 31 Dbre último, se acuerde se incluya en el presupuesto de caudales de quinientas siete pesetas cuyo crédito es a favor de D. Jose Llaneza maestro de obras de Jerena

Y sin otra modificacion que hacer se da por aprobado dicho presupuesto levantandose la Sesion.

El Alcalde
Sebastian Bustos

El Pro Concejo
Jayme Negrau

Gerardo Cais

Pedro Basso

Ygnacio Bueyes

Narcio Gallinajo

Pedro Berges

Jose Buades

Celestino Palahi

Narcio Risueño

Jose Amoller

Juan de Figueroa

Narcio Serrano y Cebrian

Jerenio Valdivia

Sres Bustinza Pigrau Vibarta vocales Busseche Barbeta Cores.

"Sesion ordinaria del dia 16 de Junio de 1877 bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Sebastian Bustinza con asistencia de los notados al margen.

Por la Comision de Obras y policia Urbano se ha dado cuenta que apesar de haberse trazado a D. Miguel Bach la linea de rectificacion que debia seguirse en la casa que ha principiado en la Calle de San Pedro de esta Villa a lo que se habia conformado el Sr Bach se han colocado los cimientos de dicha casa siguiendo una linea que viene formando un angulo en perjuicio del Ornato y comodidad pública, por cuyo motivo tuvo el Sr Alcalde interino D. Jaime Pigrau que ordenar la suspension de la Obra hasta que por el Ayuntamiento se resuelva lo conveniente.

Obras casa Bach

Desde luego a propuesta de algunos Sres Concejales se ha trasladado el Ayuntamiento al expresado sitio, y como haya notado la irregularidad de dicha linea de rectificacion, ha resuelto que continue la suspension de la obra, hasta tanto que el Sr. Arquitecto provincial trace la linea que corresponde a un todo sin deberá oficiarse inmediatamente al Sr Gobernador.

Y sin otra cosa de que tratar se levanta la sesion

El Alcalde
Sebastian Bustinza

El 1er Teniente
Jayme Pigrau

El 2º Teniente
Geronimo Vibarta

Concejales
Pedro Basseto
Pedro Verges
Gerardo Coris
Lorenzo Vila Pres

Sesion Ordinaria de 23 de Junio de 1877, bajo la presidencia de D. Sebastian Bubigas Alcalde con asistencia de los individuos del Ayuntamiento y Junta municipal anotados al margen.

Por el Sr. Alcalde se presentan las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1877 á 1878, censuradas por el Sr. Síndico y subsanadas los defectos que se expresan en su dictámen, despues de haber sido expuestas al público por espacio de 15 dias y en su vista previo el oportuno examen de las mismas son aprobadas en todas sus partes.

Cuentas de 1877-78.

Tres Rubricas
Jayme Vigran
Gilberto Coris
Verges
Buadas
Josanals
Allmajó
Burguete
Seis firmas
Salat
Amettles
Catana

Y sin otra cosa de que tratar se levanta por el Sr. Alcalde la sesion.

El Alcalde
D. Sebastian Rubigas

El 2do Teniente
Jayme Vigran

El 2do Teniente
Geronimo [illegible]

Concejales
Gerardo Coris
Pedro Verges
José Buadas.

Junta



N. 0.599.219

De Asociados.

Tomas Juanab
Narciso Ballmojo
Rafael Busquets
Francº Figueras
Celestino Balaña
José Ametller
Jaime Gotana
Jerónimo Vilá Bru

Buhigas
Pigrau
Liberta
Boada
Lavis
Vergés

Sesion del dia 23 de Junio de 1879. Baja la presidencia del Sr. Alcalde Don Sebastian Buhigas con asistencia de los Sres. del Margen.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Cuenta & Mores.

Dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provª de fecha 19 del mes acompañando para su informe una instancia de Don Juan Flores albañil, en queja de que por este Ayuntamiento no se le paga una cuenta

de 4 Rs pesetas 50 céntimos por obras practicadas en la casa Consistorial, y despues de una ligera discusion se acuerda aprobar dicha cuenta presentada que se satisfará con cargo al Cap.º 6.º artículo 1.º del actual presupuesto, comunicándose al Sr. Gobernador, á lo que no se conforma el Segundo Teniente de Alcalde Don Gerónimo Gilabert por manifestar que él no se hallaba presente cuando se presentó dicha cuenta.

Y no habiendo otra cosa que resolver se levantó la sesion

El Alcalde
Sebastian Buhigas

El Teniente 1.º
Joaquin Pigrau

El Teniente 2.º
Gerónimo Gilabert

Concejales
José Buadas
Pedro Vergés
Gerardo Co
Serafin Vilaseca

Buhigas. Pigrau. Gilabert Vergés Buada. Buada.

Sesion del dia 30 de Junio de 1879 bajo la presidencia del Alcalde D. Sebastian Buhigas con asistencia de los tenientes del Alcalde

mento relativo al margen.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Cuenta de Moré y gastos mens.

Se acordó aprobar una cuenta de D. José Moré de la cantidad de 53 pesetas 60 cts por gastos menores hechos por orden de la Alcaldía la cual cuenta se satisfará con cargo al Capítulo 11º art. único del actual presupuesto

Cuenta de Moré (elecciones)

Se aprueba tambien una cuenta del mismo Moré de 26 pesetas por gastos ocurridos en las elecciones municipales de Diputados á Cortes y Senadores la cual se satisfará con cargo al capítulo 1º art. 3º del actual presupuesto.

Cuenta de Moré (quintas)

Se aprueba igualmente otra cuenta de 20 pesetas del mismo Moré por gastos ocurridos en las pasadas quintas debiendose satisfacer con cargo al Capítulo 1º art. 5º del actual presupuesto.

Tambien se aprueba una cuenta de Miguel Mundet de la cantidad de 41 pesetas 12 cts por sus trabajos de durmente y nivelacion de la calle de San Antonio la cual se satisfará con cargo al Capítulo 11º de este presupuesto.

Cuenta de (impresos)

Se aprueba ahora luego otra cuenta del Imprentero D. Mariano Tortes de la cantidad de 123 reales 50 céntimos por varios impresos la cual se satisfará al levantarse de este Ayuntamiento

con cargo al Capítulo 11º de este presupues-

Cuenta de petroleo

to se acuerda finalmente abrir cuenta de 2
pesetas 50 céntimos de D. Juan Jacome pa
importe de petroleo traido y vendido para el a
Cumbrado público la cual se satisfará esto
32 pdo 22 cind con cargo al capitulo 3º artº 2
del actual presupuesto y los restantes 4º pe
61 céntimos del Capitulo 11º del mismo pr
supuesto por hallarse agotada la consignacion
especial de dicho Capitulo.

Y sin otro asunto de que tratar se levant
la sesion

El Alcalde
Sebastian Burbujo

El 1er Teniente
Jayme Rigau

El 2º Tenie
Geronimo Sibe

Marcos Rivera Concejales
José Buades
Pedro Juan Gelabert
Lorenzo Vilella



N. 0.599.217

Acta 2ª sesión del Ayuntamto

Sres
Buligas.
Pigrau Jaime
Viberta.
Cruz.
Barrelo
Corrí
Riviera.
Bruadas.
Verges

Entrantes
Gotarra
Figueras
Pigrau Jaumo
Barder
Borrell
Ballell.

En la villa de Blagostere a 1º Julio de 1879. Reunidos en la sala Capitular los Sres que componen el Ayuntamiento de esta villa anulado al mismo con el objeto de dar posesion á los Concejales que deben entrar de nuevo en la Corporacion en reemplazo de los que cesan en este dia, despues de leidas los Artículos 82 y siguientes de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877 se retiraron los concejales salientes junto con el Sr Alcalde despues de haber ocupado la presidencia del Sr D Juan Figueras que resultó con mayor número de votos en las pasadas elecciones.

Seguidamente con arreglo al art 54 fueron llamados los Concejales por el órden establecido y depositaron uno á uno en la urna las correspondientes papeletas para la eleccion de Alcalde despues de lo cual se verificó el escrutinio por el Sr Presidente dando el siguiente resul

Acto

D. Gerardo Coris —— 1 Voto
" Jaime Gotarre Cedolés 1 voto
" Gerardo Coris —— 1 Voto
" Jaime Gotarre y Cedolés —— 1 Voto
" Gerardo Coris —— 1 Voto
" Gerardo Coris —— 1 Voto
" Jaime Gotarre Cedolés 1 Voto
" Gerardo Coris —— 1 Voto
" Jaime Gotarre y Cedolés 1 Voto
" Gerardo Gotarre y Cedolés 1 Voto
" Jaime Gotarre y Cedolés 1 Voto

Resulta de esentidos que D. Jaime Gotarre y Cedolés fue obtenido Seis Votos y D. Gerardo Coris Cinco Votos quedando proclamado por consiguiente Alcalde D. Jaime Gotarre y Cedolés que pasó a ocupar la presidencia recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente por el mismo orden se procedió a la elección de los Tenientes uno por uno dando el siguiente resultado:

D. Juan Bautista Figueras Siete Votos y
D. Juan Bautista Borrell Cuatro votos
Con las mismas formalidades tuvo lugar la elección del segundo Teniente de Alcalde obteniendo el resultado si

siguiente:

D. Juan de Reyes cinco votos — 5
Ramón Rivera tres votos — 3
" Bernardo de Cruz un voto 1
" Juan Baptista un voto 1
" Lorenzo Borrel 1 voto perdido 1

Siendo por consiguiente proclamado por segundo Teniente del Alcalde D. Juan de Reyes

Acordada la eleccion del Sr Síndico por medio de papeletas y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado:

D. Bernardo de Cruz siete votos — 7
Papeletas en blanco cuatro 4

Hechas estas elecciones sin reclamacion ni protesta alguna dieron posesion por el Alcalde á los Tenientes Síndico y Consejales designados de lo cual y con arreglo al art. 57 de la ley se señala los lunes de cada semana á las 10 horas de su mañana para celebrar sesion ordinaria.

Y no habiendo mas de que tratar se dió por terminado este acto levantandose para el efecto

Alcalde la sesión de que se Certifica:

El Alcalde
Jaime Gotarra

El 1er Teniente
Franco Figueras

El 2o Teniente
Franco Pigrau

Concejales
Pedro Bassols
Pedro Vergés

Buenaventura Cruz
Juan Bta Ballell

Narciso Rissech
Gerardo Comí

Antonio Darder
Lorenzo Vila Cruz

Leí
Gotarra
Figueras
Pigrau
Comí
Ballell
Darder
Vergés
Cruz
Bassols

Sesion ordinaria del día siete de Julio de 1879. bajo la presidencia del Alcalde de Dn Jaime Gotarra con asistencia de los individuos citados al margen. Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Con arreglo a lo dispuesto en la



N. 0.599.216

ley municipal y con las formalidades debidas se procede al nombramiento de las comisiones en que deberá dividirse este Ayuntamiento para el despacho de los negocios de su incumbencia, resultando elegidos los siguientes individuos.

Comision de obras públicas, construcciones, Policia urbana, higiene y limpieza y caminos vecinales.

D. Franco Pigrau, D. Pedro Ballell y D. Pedro Basseto.

Aguas y policia rural.

D. Franco Pigrau, D. Narcio Bisseth y D. Pedro Basseto.

Ferias y mercados.

D. Franco Figueras, D. Franco Pigrau y Don Pedro Vergés.

Instr. publica, Benefa., Sanidad, Matadero, y Pescaderia.

D. Franco Figueras, D. Buenaventura Cruz y Don Franco Borrell.

Alumbrado público, Bagajes, Alojamientos
Suministros y Cárceles.

D. Gerardo Corsi, Don Pedro Sorgi y D. Antonio Darder.

Presupuestos, Cuentas, Contribuciones
y Repartimientos.

D. Juan Bta Pigrau, Don Buenaventura Cruz y Don Juan Bta Borrell.

Indeterminado

D. Gerardo Corsi, Don Antonio Darder y Don Pedro Ballell.

También se acuerda nombrar al Concejal Don Juan Bta Borrell Interventor de los Fondos Comunales.

Acto seguido el Concejal Don Buenaventura Cruz hace presente sus deseos de que se le releve del cargo de Vocal de la Comisión o Junta de primera enseñanza para el cual fue nombrado en sesión de 16 del último Mayo, toda vez que no le es posible desempeñar dicho cargo, y el Ayuntamiento atendidas las razones que expone dicho Sr. Cruz acuerda relevarle del indicado cargo de vocal de la Junta de primera enseñanza, y nom-

bra á Dn Fran.co Figueras primer teniente de Alcalde.

Acto seguido por el Sr. Alcalde en cumplimiento del art.o 59 de la ley municipal pone en conocimiento del Ayuntamiento haber nombrado los Alcaldes de Barrio que han de funcionar en el distrito en el próximo bienio, que dando la toma de posesion interesada de los respectivos nombramientos.

Se resuelve tambien suspender el abono al periódico Diario de Barcelona al cual estaba abonada la Alcaldía.

Dado cuenta de una instancia de Pedro Ramos solicitando la plaza de un Sepulturero que está vacante, y en atencion á los buenos antecedentes del solicitante, se acuerda nombrarle para el desempeño del referido cargo con las obligaciones y mediante las retribuciones anexas al mismo.

Seguidamente á escitacion del Sr. Alcalde se resuelve oficiar á la Exma Diputacion provincial manifestandole que toda vez que este Ayuntamiento hace el sacrificio de mantener por

medio de la poblacion parcial de Camino que
dirije de esta villa a la de Castellò de la Selva
por el que transitan los carruages desde Sant
Feliu a Gerona, se sirva dictar las oportunas
disposiciones para que dicho beneficio se ten-
ga en cuenta en los portazgos de la vía pú-
blica de Gerona a Sant Feliu de Guixols y dispen-
se a los carruages de Hagotera una par-
te del derecho de portazgo en compensacion á
los antedichos sacrificios y gastos de conser-
vacion de la vía.

Y lo otro que se pide que trata los levante el Sor
Alcalde la sesion.

El Alcalde

Jaime Catasus

El Secretario

Franco Figueras

El Secretario

Franco Figueras

Concejales.

Buenaventura Cruz

Antonio Surder

Juan Torrell

Gerardo Coris

Pedro Verges

Pedro Vallell

Consejero



N. 0.194.463

Sesion ordinaria del dia 14 de Julio de 1879.
Bajo la presidencia de D. Jaime Gotarra Alcalde con asistencia de los individuos notados al margen leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Se resuelve que se satisfaga á los herederos la cantidad de 45 pesetas por el importe del aceite que han empleado en los faroles del mano durante el último año económico, cuya suma deberá satisfacerse del capitulo 11º del presupuesto cuya ampliacion se negocia por estar agotado el capitulo 3º del cual se pagaba.

Se acuerda tambien admitir á Juan Sola la dimision del cargo de Sepulturero que tiene presentada de fecha 24 del pasado Junio, y fue reemplazado por Isidro Camós nombrado en la sesion anterior, y se nombran ademas Sepulturero suplente á Silvestre Carreras y Domingo Vives y Prats.

Dióse cuenta de un oficio de la Hermita parroquial de ninas de fecha 8 de este pidiendo el Local del Ayuntamiento para la celebracion de examenes publicos el dia 20 de este mes, y se accede á lo solicitado resolviendo ademas asistir á dicho acto los Concejales que lo tengan por conveniente.

Por algunos Sres Concejales se ha hecho presente que habiendo D. Miguel Bach reconstruido la fachada de su casa de la calle de S. Pedro

Sres Gotarra Figueras Pagés Cruz Camós Barrets Dardes Borrell vergés.

el Ayuntamiento anterior le ofreció verbalmente una pequeña indemnización por los perjuicios que debía sufrir, la cual consistía en la cantidad de 50 pesetas y se acordó librar dicha cantidad con cargo al capítulo 11º del presupuesto con ampliación especial.

Acto seguido por el Sr. Alcalde presidente se ha manifestado que enterado del estado de recaudación de las contribuciones de consumos y subsidio correspondientes al pasado año económico de 1878 á 79 ha visto con el mayor disgusto que existen importantes cantidades para recaudar sin que por la Alcaldía anterior se hayan practicado las gestiones oportunas á fin de lograr la solvencia de los respectivos descubiertos por cuyo motivo y á tenor de la Real Orden de 5 de Agosto de 1872 protesta de toda responsabilidad que pueda caberle por la morosidad de las pasadas administraciones en hacer efectivos los apremios descubiertos y otros que resulten de años anteriores declinando toda á los que por dicha morosidad ocasionaron semejante clase de ingresos

Y sin otra cosa que acordar se levantó la sesión

El Alcalde
Jaime Gotarra

El 1er Teniente
Franco Figuera

El 2º Teniente
Franco Peyrau

Concejales
Juan Bonnell
Pedro Vergos

Gerardo Conti — Antonio Barber

Pedro Bassett

Buenaventura Vivó

Lorenzo Vilá Luis

Frei Sotarra Figueras Pizarro Verges Conti Borrell

Sesion ordinaria del dia 24 de Julio de 1872. bajo las presidencia de D. Jaime Sotarra Alcalde con asistencia de los notados al márgen cuya sesion debia tener lugar el Lúnes 21 de este mes y fué pro-rogada para este dia.

Leida el acta de la anterior fué aprobada Por el Sr Alcalde se dá cuenta de las listas de con-tribuyentes formada para el nombramiento de la Junta municipal cuya renovacion debe tener lugar segun el artº 66 de la ley municipal vigente, en su vista se aprueban dichas listas, acordando se divi-dan en cuatro secciones, sorteandose tres individuos en la primera, tres en la segunda, tres en la ter-cera y dos en la cuarta, y fijandose dichas listas

al público para la presentación de reclamaciones dentro los ocho días próximos.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de fecha 21 de este mes, trasladando una Real Orden dictada por resolución al recurso de agravio presentado por este Ayuntamiento contra una providencia del Sr. Gobernador que estimó procedente el pago de 365 pesetas á D. Sebastián Buhigas por indemnización de gasto de guerra, cuya providencia hacia de revocarse, y se acuerda enterado y trasladar al interesado.

Se aprueban las cuentas de los rendimientos de la pescadería de los meses de 1º de Enero hasta 30 de Junio de este año, con una existencia de once reales que figurarán como cargo en la cuenta próxima.

Se da cuenta de una instancia de D. Benito Collado pidiendo autorización para principiar una casa en la calle de Sa Victoria de este valle, y vista la Junta de Ramo se accede á dicha pretensión sujetándose el interesado á las proporciones del diseño presentado á la alineación de las demás casas construidas, á las reglas dictadas por el Ayuntamiento en 5 Noviembre de 1863 y obligándose á construir nuevas cuando el Ayuntamiento así lo disponga además de satisfacer antes de principiar la obra 10 pesetas por arbitrio de edificación.

Sin otra cosa que acordar se levanta la sesión.

El Alcalde

Jaime Galarza

El 1º Teniente

Franco Figueras

Concejales

El 2º Teniente

Franco Vázquez

Franco Bonet



N. 0.194.462

Gerardo Coll Pedro Vergés

Secretario interino

Sres
Jotaro
Figueras
Pigrau
Cruz
Borrell
Basset
Ballett

Sesion ordinaria del dia 28 de Julio de 1879.
bajo la presidencia de D. Jaime Jotaro Alcalde
con asistencia de los Sres del margen.
Abierta la sesion se leyó el acta de la anterior y fué
aprobada.
Por órden del Sr. Alcalde se entera el Ayuntamiento
de la circular del Sr. Gobernador de fecha 24 de este
mes para que se paguen los atrasos de gastos Carcelarios
bajo apercibimiento de la multa de 25 pesetas, y de la
carta confidencial del mismo Sr. Gobernador de 23 de
este mismo mes para que se pague el contingente pro
vincial, y se acuerda oficiar al Sr. Vicepresidente de la
Ilma Comision provincial manifestandole las di
ficultades con que el Ayuntamiento para cubrir
dichas atenciones si no se resuelven los espedientes
sobre consumos que obran en la Gobernacion referentes
á D. Antonio Vidal de Llovatera, D. Pedro Rouve y Boada y
D. Antonio Llambi.
Se dá cuenta de las dimisiones que presentan los
Sres D. Tomás Barceló, D. Juan Ballett del cargo
de peritos de la contribucion de consumos para este
año económico, y admitidas estas, se nombran para

cumplimiento á D. Vicente Boada y á D. Juan Vazquez.

Por varios Sres Concejales se entabló el siguiente promovido por D. Narciso Prats de Bonis sobre algunos cargos sobre edificación de una casa en la Calle de San Antonio esquina á la plaza de la Constitucion de este villa, cuyo espediente se pone á la vista y considerando que dicho interesado ha terminado la fachada de dicha casa, haciendo caso omiso y desobedeciendo la providencia del Sr. Gobernador de fecha 6 de Junio de 1877 y las disposiciones de este Ayuntamiento de fecha 23 de Julio del mismo año; pues no solo no ha destruido el balcon que mira á la plaza de la Constitucion frente del pedazo que pertenece al comun y que antes cementerio público, sino que se ha permitido estender sobre el mismo terreno la cornisa del edificio despues dias á este parte, lo que prueba mas el ánimo en que se halla la interesada de no acatar las disposiciones de la Autoridad que se le han comunicado oportunamente, este Ayuntamiento resuelve se diga por última vez á dicha interesada D. Narciso Prats que dentro el preciso término de 15 dias contados desde en que reciba esta órden tenga derribado y haga desaparecer el balcon y cornisa de que se trata en los términos que se le previno por el Sor Gobernador civil de la provincia en 6 de Junio de 1877, debiendo el balcon cornisa que da á la calle de San Antonio tener por límite el voladizo que aparece en el plano aprobado en 1.º de Setiembre de 1874, en la inteligencia que de no dar cumplimiento á esta disposicion se procederá á lo que corresponda sin perjuicio de continuar la accion alguna

y sin otro asunto de que tratar se levanta la sesion.

El Alcalde
Jaime Gotarra

El 1er Teniente
Franco Figueras

El 2º Teniente
Franco Pigrau

Concejales

Franco Borrell

Pedro Basset
Buenaventura Cruz

Pedro Ballell

Lorenzo Vilá Cruz

Inés
Gotarra
Pigrau
Comi
Vergés
Borrell
Ballell

Sesion ordinaria del dia cuatro de Agosto de mil ochocientas setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Gotarra, con asistencia de los Sres antes al margen.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha visto lo acordado por la Junta pericial de inmuebles cultivo y ganaderia con referencia al cambio de nombre en el repartimiento de Jacob continuado el de Miguel Vivallonga y Agneseta como antes figuraba en lugar de Maria Vivallonga y Borrell que

fue incluida y se dio el siguiente
miento con el debido acuerdo que en
la sesión próxima se mande presentar a los
interesados por sí ó por persona que legítima
mente les represente y exponga lo que crean
tuno.

Por algunos Sres consejales se pidió la lectura
del presupuesto municipal que ha de regir
durante el presente año económico y se
le verificó por el mismo secretario.

Se dió cuenta de haberse señalado el día 16
de este mes para celebrar sesión extraordina
ria la declaración de vocales que faltan para
cubrir el cupo del segundo reemplazo de 1873
y sin otro que resolver se levanta la
sesión.

El Alcalde
Jaime Golana

El Teniente 1º
Franco Figueras

El Teniente 2º
Fran.co Pigrau

Consejales
Juan Bonnell
Pedro Ballell

Pedro Borges
Domingo Riera Sud



N. 0.194.461

Sres
Jotaro
Piguera
Pigrau
Vergé
Pinto
Batlle

Sesion ordinaria del dia 11 de Agosto de 1879.
bajo la presidencia de D. Jaime Jotaro Alcalde
Con asistencia de los anotados al margen
Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada
Dióse cuenta de la resolucion de la Junta repar-
tidora de inmuebles cultivo, ganadero de fecha
15 de Julio ultimo sobre las modificaciones intro-
ducidas en el repartimiento de este año por cam-
bios de nombres por fallecidos y traspasos ocurridos
y el Ayuntamiento lo aprueba despues de haber oido
verbalmente á los interesados Miguel Vinallonga y
Agnerida y Maria Vinallonga y Borrell quienes pre-
viamente citados se han presentado ante esta Cor-
poracion esto es el primero por medio de su apo-
derado Vicente Bruguera y la segunda por medio
de su marido Don Vinallonga, quienes interrogados
han manifestado que se ratifican á lo expuesto en
sus respectivas instancias de 3 de Junio y 13 de Ju-
lio del presente año.
Se acuerda reemplazar á D. Jaime Jotaro que
ha cesado de formar parte de la Junta municipal
de amillaramientos por haber entrado á desempe-
ñar el cargo de Alcalde, nombrándose en su lugar
á D. Vicente Boada propietario de esta villa
Tambien se nombra á los Concejales D. Juan
Pigrau y á D. Pedro Batlle vocales de dicha Junta

de amillaramiento en reemplazo de los ex-regidores D. Jerónimo Piñeiro y D. José Bardera.

Dado cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador de fecha 4 de este mes mandando instruir el espediente para la adopción de medios extraordinarios con que cubrir el déficit del actual presupuesto se acuerda pasarlo á la Junta municipal luego que se halle constituida para la resolución que corresponda

Se da cuenta de la circular de la Excma Comisión provincial de 28 Junio último Boletín oficial Nº 76 de este año sobre pago de derechos á favor de los Ayuntamientos para su cumplimiento á la posible brevedad

Igualmente se da cuenta de la circular de la Dirección general de contribuciones de 29 Junio sobre contribución industrial y se acuerda reproducir el denuncio acordado por este Ayuntamiento en sesión de 22 de Mayo de 1879

Finalmente se da cuenta del oficio de la Alcaldía Corregidor de 8 de este mes sobre descuento de sueldos de empleados para su cumplimiento luego que sea posible.

Y sin otro con de que tratar se levanta la sesión

El Alcalde
Jaime Gotarra

El 1er Teniente
Franco Figueras

El 2do Teniente
Franco Vigara

Concejales
Pedro Vergos
Antonio Bardera

Lorenzo del Pozo
Vallés

Sesion ordinaria del dia 19 de Agosto de 1878
bajo la presidencia del Alcalde D. Jaime Gotarra con asistencia de los vocales al margen
Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de fecha 11 de este mes, y otro de Sr. Vicepresidente de la Excma Comision provincial de igual fecha sobre pago del impuesto provincial y gastos carcelarios, y se acuerda activar el cobro de los atrasos, ingresando en las arcas provinciales la cantidad que sea posible contestando en estos términos á la superioridad.

Dase cuenta de un oficio de la Excma Diputacion de 9 de este mes resolviendo la reclamacion de D. Pedro Bonne y Boada sobre consumos, se acuerda quedar enterados.

Tambien se entera el Ayuntº de otro oficio de la Diputacion de 9 de este mismo mes resolviendo la reclamacion de D. Antonio Vidal de Salvatore sobre consumos y se acuerda enterado y que pase á la Junta repartidora para que practique la rebaja que está ordenada.

Y sin otra cosa de que tratar se levanta la sesion.

El Alcalde
Jaime Gotarra

El 1er Teniente
Franco Figueras

El 2do Teniente
Franco Figueras

Vocales
Vocales
Vocales
Vocales

Concejales.

Antonio Sarda. Pedro Verges

Jorge Vilella

Luis Jotaro. Jiguera Pigrau Ballell Coris. Basset

Sesion ordinaria del dia 25 de Agosto de 1879. bajo la presidencia de D. Jaime Jotaro Alcalde con asistencia de los individuos notados al margen

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Dado cuenta de haber sido expuestas al publico las listas de los contribuyentes incluidos en las secciones para la eleccion de la Junta municipal, y no habiendose presentado reclamacion alguna, se acuerda se proceda al sorteo de dicha Junta municipal el primer dia 1º del proximo Setiembre a las diez horas de su mañana con las formalidades que espresa el artº 68 de la ley municipal.

Se da cuenta de un oficio de D. Pedro Llavia Inspector de carnes de fecha 2 Febrero de este año el cual se halla pendiente de despacho denunciando algunos abusos en la venta de carnes que se sacrifican fuera del casco de esta poblacion; pidiendo ademas un auxiliar que se encargue de calentar la manteca y llevarla al matadero publico sobre lo que se acuerda primero: Que se ejerza la mayor vigilancia para corregir los abusos que se denuncian, y en cuanto al auxiliar que se pide contestarle que en virtud de lo consignado en el artº 6º capitulo 3º del presupuesto municipal no tiene este Ayuntamiento inconveniente en nombrar un auxiliar que preste dicho servicio si los inspectores se comprometen a satisfacer su importe de los fondos que les estan señalados por su haber.

Y sin otra cosa de que tratar se levanto la Sesion

El Alcalde

Jaime Jotaro

El primer Teniente

Francº Figuera

El 2º Teniente

Francº Pigrau

548

SELLO 10º AÑO 1879

UNA PESETA

N. 0.194.460

Concejales

Pedro Ballell

Pedro Barceló

Gerardo Cañ

Domingo Vilá Sans

Sres
Soler
Riquer
Riera Jaime
Ferrer
Riera
Barceló
Carreras
Coral
Riera Jaime
Clavé
Franquesa
Riera

Sesión extraordinaria del día 6 de Setiembre de 1877. bajo la presidencia de D. Jaime Soler, con asistencia de los Sres del Ayuntamiento y Junta pericial de inmuebles cultivo Ganadería anotados al margen

Leída y aprobada por el Sr Alcalde el acta de la sesión anterior, y previa citación personal en los términos prevenidos por la ley, el Sr Alcalde ha mandado se dé lectura á la solicitud en los consortes Cidon Viallonga y Maria Viallonga y Borrell han presentado al Sr Administrador de Hacienda con fecha 2 de este último Agosto en virtud de haber continuado en el actual repartimiento de inmuebles á D. Miguel Viallonga en lugar de dicha Maria Viallonga y Borrell cuya instancia ha sido remitida para su informe.

En su virtud este Alcalde y Junta pericial acuerdan por unanimidad se informe dicho recurso del modo siguiente:

Se ratificando todo cuanto se acordó por la Junta en sesión

de 16 de julio último, cuyo acuerdo cuya certificada se traslada á la Administración, se halla en el caso de informar; que hasta el año económico de 1876 á 1877, figuró D. Miguel Vivallonga en el repartimiento sin contradicción de persona alguna por los bienes que administrara y administró. En 1876, sin fundamento ni motivo alguno fué cambiado el nombre de Miguel Vivallonga por el de su viuda María Vivallonga y Borrell, y como en el año siguiente de 1877 á 78 sucediese lo mismo, la Junta pericial de aquella época (según me noticia verbal de la Secretaría) resolvió que no podía consentir semejante variación sin que se presentasen los interesados ante la Junta y convinieran en el cambio de nombre, cuyo comparecencia no tuvo lugar. Sin embargo, por causas que se ignoran, en el repartimiento del predicho año de 1877 á 78 apareció la María Vivallonga en el repartimiento, continuando entre los contribuyentes forasteros. Mi hermano habiendo reclamado Miguel Vivallonga para que se subsanase dicha falta, exponiendo, que no existe motivo alguno para que continúe eliminado del repartimiento, toda vez que de hecho viene poseyendo de muchos años á esta parte y posee en la actualidad los bienes sujetos á la cuota que se le ha fijado, cuyos bienes además constan á nombre de dicho D. Miguel Vivallonga en el libro de aguas de la vigilancia territorial de este distrito. De aquí la queja de este Ayuntamiento y Junta pericial. Se halla en el caso de informar el acuerdo de quince del último Julio, informando en este sentido, sin entrar en consideraciones sobre ninguna cuestión que se haya promovido ante el Juzgado sobre supuestos derechos, puesto que únicamente corresponde entender de ellos á los Tribunales de justicia.

Cuba

luego por los individuos de la Junta Sra Francisco Pidió se pida constar en este acto la circunstancia de haberse verificado en 1875 la variación de nombre en el repartimiento, habiendo se Dolores Viallonga denominado el cargo de Alcalde de este distrito, y que en el año siguiente, apenas se hubiese regado la Junta el competente cambio de nombre fué incluida la María Viallonga por error ó por cálculo entre los contribuyentes forasteros. Cuyas circunstancias piden constar para las responsabilidades á que dé lugar si hay necesidad de hacer uso de ellas.

En este estado se levanta la sesión y la firman de que certifico Fno: de

El Alcalde
Jaime Salarra

El 1er Teniente
Franco Figueras

El 2do Teniente
Franco Vigran
Antonio Barber

Concejales
Buenaventura Luis
Narciso Bisbe
Pedro Bassets

Junta Pericial
José Vallonga
Pedro Alavá
José Vigran

Sesión ordinaria del día 11 de Setiembre de 187[illegible] bajo la presidencia de D. Jaime Jotaira Alcalde [illegible] asistencia de los individuos del Ayuntamiento y Junta repartidora de la contribución de consumos reales y sal, que van notados al margen, cuya sesión fue convocada al Lunes 8 de este mes, y la cual no tuvo efecto por causas imprevistas.

Sres Jotaira Pejuan Pigrau Sardor Basats Cruz Bonet Coris Ballester

Junta repartidora

Roma Pagés Rabaza José Bou Mas Estiva Torrent Canet

Leyóse y aprobóse el acta de la sesión anterior.

Luego entrando en el despacho ordinario se dió cuenta de varias reclamaciones contra el repartimiento de consumos y sal de este año, las cuales resolvió el Ayuntamiento despues de oir á la Junta repartidora en el acto siguiente:

1ª Una de D. Pedro Jont pidiendo rebaja de cuota, y como esta en comparaciones con la que se ha fijado á D. Jaime Jotaira actual Alcalde constitucional de la presidencia que pasa á ocupar el Teniente D. Joan Pi[illegible] y Pons.

Siendo nuevamente las instancias de entera y el Ayuntamiento de 1868-69, anterior al del año 1875-76, en cuyo repartimiento figuraba dicho Sr. Jont en la 3ª categoría el Sr. Jotaira en la 4ª, y si bien en el año 1875-76 aparece D. Pedro Jont en una categoría inferior á la del Sr. Jotaira fue precisamente en época que el primero formó parte de la Junta repartidora, acordando por consiguiente desestimar en todo se pide por el Sr. Jont por cuyo motivo se acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Obtuvo la presidencia Don Jaime Jotaira

2ª Otra instancia de Dª Narcisa Pato de Roma, pidiendo rebaja de cuota; se acuerda no haber lugar á lo que se pide por ser desatendido de fundamento.

3ª Otra de Odon Vivallonga que por iguales [illegible]



N. 1.017.151

motivos se desestima.

1º Otra de D. José Sol Ramadero. Considerando que dicho Sol se halla al frente de la finca que fué del difunto D. Juan Negre, á cuya viuda se ha rebajado desde la categoría 8ª la 10ª se acuerda dar á dicho Sol por bien incluido en la 13ª de dichas categorías.

3º Otra de Jaime Borrell que se desestima por destitución de fundamento, toda vez que en lugar de haber sufrido baja en el número de individuos de su familia ha habido aumento en ellos.

4º Otra del Pbro. D. Narciso Boada que se desestima igualmente por considerarse destituida de fundamento.

5º Otra de Teresa Corretja á quien se rebaja la cantidad anual de 5 pesetas por considerarse justa su pretención, quedando por consiguiente su cuota de 42 pesetas reducida á la de 37.

8º Otra de D. Jaime Sampera cuya cuota de 56 pesetas se acuerda quede reducida á la de 56 pesetas 18 cén. rebajándose por consiguiente 2 pesetas 52 cén. por considerarse de justicia.

9º Otra de Juan Grassot á quien se rebaja 3 pesetas cuadando por consiguiente reducida su cuota de 31 pesetas á la de 28 pesetas por considerarse justa dicha rebaja.

10º Otra de Jaime Jornals, que siendo inexacta las comparaciones que establece, queda desestimada.

Se acuerda finalmente que para cubrir las rebajas hechas á los contribuyentes D. Jaime Sam-

pone: Juan Grasot y Teresa Torrella que fun-
tas ascienden á la cantidad de 19 pesetas 52 cén.
se continue en el repartimiento á Domingo Val-
dreste que no se le había exigido por error involun-
tario, continuandole á la categoria 16ª
Siguiendo la misma proporcion deberá con-
tinuarse á Domingo Valdreste en el reparto de
la sal con una cuota de 3 pesetas 57 cén. descargán-
dole á D. Jaime Sanyere 1 peseta 57 cén. á Don
Juan Grasot 50 cén. y á Da Teresa Torrella
50 cén.
Leida luego por la Junta pericial se resuelve
en vista de la comunicacion de la Nueva Comi-
sion provincial de 9 del pasado Agosto señalar
á D. Antonio Vidal de Llosatero por los tres me-
ses del corr.te de 1878 á 77 la cantidad de 192
pesetas lo que aprueba el Ayuntamiento.
En este estado se levanta la sesion del repartimiento

El Alcalde
Jaime Gotarra

El 1er Teniente
Franco Figueras

El 2do Teniente
Jayme Vegrana

Buenaventura Vaca

Concejales
Pedro Besses
Antonio Sardes

Franco Bonnell

Gerardo Cais

Pedro Ballell

Lorenzo Villalio

La Junta Organizadora

Manuel Mas Juan Homs

Juan Feixent Juan Esteva

Juan Pages Juan Canet

José Pigau

Lorenzo Vilallonga

Juan Esteva
Pigau
Canet
Vilallonga
Dalmau
Comas
Batlle
Feixent
Batlle

Reunion celebrada en la villa de Gracia provincia de Gerona en los 11 de Octubre de 1872.

Previa convocatoria del Sr Alcalde y bajo la presidencia del mismo se han reunido en el Salon Consistorial los individuos del Ayuntamiento anotados al margen y un gran numero de propietarios, fabricantes de tapones y operarios, con el objeto de resolver lo conveniente sobre una invitacion hecha por el Ayuntamiento de la villa de San Feliu de Guixols, para que se nombre una comision que, puesta de acuerdo con la que ha quedado instalada de esa espresada villa y las que se instalen en otros pueblos interesados, se formule ante el Gobierno de la Nacion la peticion mas conveniente á fin de salvar la industria taponera de la crisis que la amenaza, desde que se ha votado el nuevo impuesto por el Parlamento Aleman; despues de haberse dado lectura á la comunicacion del Sr. Alcalde de dicha villa de San Feliu

de Gerona de fecha 8 de este mes, han nombrado de la palabra algunos de los presentes, y llegado á un acuerdo unánime se han elegido por dichas clases para componer la indicada comisión de defensa de la Industria taponera, á los individuos siguientes:

Por el Ayuntamiento { D. Pedro Ballell / „ Antonio Xarder / „ Franco Borrell

Por la clase de propietarios { D. Vicente Noguera y Bruna / D. José Carrió y Almar / „ Narciso Riera

Por la clase de fabricantes { D. Jaime Pigrau / „ Jaime Pagés / „ Francº Portas.

Por la clase de operarios { D. Juan Arias / „ Juan Palahí / „ Pedro Masgrau

Y declarándose instalada dicha Comisión, se acordó dar conocimiento de ello al Sr. Alcalde de San Feliu de Guixols, quedando terminado este acto.

El Alcalde
Jaime Gotarra

El 1er Teniente
Franco Figueras

El 2do Teniente
Franco Pigrau

Concejales
Antonio Xarder
Narciso Riera
Pedro Ballell
Lorenzo Vila
Gerardo Cais
Franco Borrell



N. 1.042.540

Sres
Gotarre
Pijuan
Pigrau
Borrell
Ballell
Sarder
Basseda
Cruz
Corís

Sesión ordinario del dia 13 de Setiembre de 1879. bajo la presidencia del Alcalde D. Jaime Gotarre con asistencia de los individuos notados al margen.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió lectura del artº 53 de la ley de Ayuntamientos vigente, y en su vista, y despues de publicadas las listas por secciones de los individuos que han de componer la Junta municipal en este año economico, sin haberse presentado reclamacion alguno, y previas las formalidades que en dicho interino se establecen, se procedió al sorteo por secciones, resultando elegidos los individuos siguientes

Para la 1ª Seccion
D. Juan Sourich
„ Vicente Jumés
„ Juan Cabdas Parrellas

Para la 2ª Seccion
D. Esteban Garriga
„ Joaquin Mundo
„ José Ballvoni

Para la 3ª Seccion
D. Miguel Briseño Mayol
„ Tomás Calvet
„ Vicente Sans

Para la 4ª Seccion
D. José Serra
„ José Casas

Cuyo resultado debia publicarse comunicandose los

nombramientos á los interesados para que dentro el termino de 8 dias presenten las reclamaciones ó escusas que tengan por conveniente, con arreglo al artº 52 de la espresada ley municipal.

Seguidamente se resuelve se abone al Alcaide de esta Sr Jorro la cantidad de 15 pesetas por su trabajo de colocar en este, medias cañas el plano general de medicion de terrenos de este término municipal formado por el facultativo D. Agustin Dragot cuya suma se llevará con cargo al Capitulo 11º del actual presupuesto.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia de D. Jose Prats vecino de esta en nombre de Dª Narcisa Prats de Roura de fecha 15 de Agosto ultimo manifestando en que por el Ayuntamiento se verifique de oficio y á costas de la interesada el derribo del balcon y cornisa de la casa de su propiedad situada en la calle de San Antonio de esta villa en dho término municipal prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 5 de Junio de 1874; Vista de nuevo la espresada superior disposicion; Visto el acuerdo de este Ayuntamiento de 23 del pasado Julio, y considerando: que la órden del Sr. Gobernador debe cumplirse sin pretesto ni contemplacion alguna se acuerda se proceda inmediatamente al derribo del mencionado balcon en toda la parte que mira al predio de propiedad del comun hasta el punto que esta señalado en el plano que fue aprobado por este Ayuntº en los terminos que se han mandado por la superioridad, asi como la parte de cornisa que mira al predio que es de propiedad del comun, cuya cornisa fue construido recientemente la interesada, ajustandose de las ordenes de la superioridad, verificandose las obras á costas de dicha Dona Narcisa Prats bajo la direccion del Sr. Arquitecto de la provincia á cual

para - Decreto

fin elevará remitirse al Sr. Gobernador testimonio del presente acuerdo para que se digne dar las ordenes oportunas para que tenga cumplido efecto su justa providencia, y siempre que se practicado pásese á la misma interesada nota espresiva de los gastos que asciendan para su abono.

Y sin otra cosa que resolver se levantó la sesion.

El Alcalde
Jaime Gotarra

El 1er Concejal
Franco Figueras

El 2do Concejal
Franco Pagrau

Concejales
Buenaventura Borrell
Antonio Barder
Juan Bono M
Gerardo Coris
Pedro Ballell
Pedro Bassets
Lorenzo Delé Sheo

Sres Gotarra Figueras Pagrau Borrell Ballell Coris Brisech

Sesion ordinaria del dia 25 de Setiembre de 1839, que se suspendió en 22 de este mes por causas imprevistas, bajo la presidencia de D. Jaime Gotarra Alcalde con asistencia de los Sres Figueras, Pagrau, Borrell, Ballell, Coris y Brisech. Leida el acta de la sesion anterior queda aprobada. Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de haberse presentado al Regidor D. Narciso Barder Sbo manifestando que habiendo residido algunos meses en el pueblo de Sta Coloma de Sro por orden de la superioridad, para fijo en aquel pueblo un trimestre de la contribucion

de consumos y sal, pidiendo por consiguiente se le rebaje en esta villa con arreglo de dicha contribucion, á lo que acuerda por equidad el Ayuntº que al Pueblo D. Narciso Boada satisfaga en esta villa lo que le corresponda por consumos de 1878-79 segun el repartimiento, rebajándosele la cantidad que satisfizo en Santa Coloma de Cervello.

Se hace presente que D. Jose Mons agente de negocios de esta villa ha manifestado no venir obligado á pagar la cuota de subsidio del año de 1878-79 por la cual se halla apremiado, fundandose en que solicito la baja en 30 de Junio de 1878, y considerando que dichas bajas no tienen efecto hasta ser aprobadas por la Admon Economica y no existiendo antecedentes en este Ayuntº se resuelve oficiar en este sentido á la Admon para que se digne manifestar lo que corresponde.

Se da cuenta de la disposicion publicada por el Sr Alcalde en 5 de este mes, aclarando la inteligencia que debe darse á las disposiciones tomadas por la comision del ramo para el establecimiento de los arbolados que se destinan á la via publica, interin por el Ayuntº se resuelve lo conveniente, en cuyo virtud despues de haberse procedido á una detenida discusion se acuerda que la distribucion de los arboles destinados para la venta en los varios sitios publicos se verifique en el modo que se dispuso ó se disponga por la Comision del ramo para lo cual fue obligada y aprobando por consiguiente las órdenes dictadas por la Alcaldia en 5 de estos mes que se llevaran á efecto mientras que otra cosa no se acuerda por el Ayuntamiento en uso de sus atribuciones resolviendose tambien que en el caso de que por la comision se verifique alguna variacion se de cuenta al Ayuntamiento para lo que corresponda quedando sin efecto lo dispuesto por el Sr. Alcalde en 15 de este mes.

Dada cuenta de una instancia de D. Narciso Jotava de



N. 1.042.541

Visto de este mes en solicitud de permiso para edificar una casa en la calle de Jaime I, y vista la Comisión de Obras después de examinado el sitio en donde se trata de edificar se acuerda conceder dicho permiso siguiendo la línea principiada en aquella parte, y las proposiciones del dueño que se acompaña adjunto las condiciones acordadas en 5 de Noviembre de 1863, y debiendo el solicitante satisfacer por arbitrio de edificación la cantidad de diez pesetas antes de dar principio á la obra.

En este estado se levanta la sesión

El Alcalde
Jaime Golarsa

El 1er Teniente
Franco Figuera

El 2do Teniente
Franco Reynaud

Concejales
Franco Borrell
Gerardo Cosis
Pedro Ballell
Narciso Riera
Lorenzo Vilá

Sres
Gotarra
Figueras
Borrell
Cruz
Conis
Ballell

Sesión ordinaria del día 29 de Setiembre de 1879. bajo la presidencia de D.n Jaime Gotarra alcalde con asistencia de los Sres anotados al margen.

Leida la acta de la sesión anterior fue aprobada.

Se acuerda luego que para evitar abusos que se notan en el Matadero público se publique un bando por la alcaldía previniendo que se prohibe terminantemente sacrificar res alguna destinada a la venta pública, bajo las penas establecidas, ó que se establezcan, cuya disposición se comunicará oficialmente á los tratantes en carnes muertas á fin de que se impongan de la más severa responsabilidad, en caso de incumplimiento. También se dará diariamente cuenta á la comisión por medio de nota de las reses sacrificadas en el Matadero, á cuyo fin se darán á los Veterinarios las órdenes oportunas p.a el cumplimiento de este servicio.

Se da cuenta de que el encabezamiento del subsidio industrial y de comercio ha producido en el año económico de 1878 á 79 un deficit de 869 pesetas 75 céntimos, y que convendria el Ayuntamiento á fondos con

que cubrirlo, viéndose forzado por la ad-
ministración económica, le acuerda se cubra
dicho déficit con cargo al capítulo once del
actual presupuesto.

Se ha dado cuenta de una instancia de los
dependientes de esta aduana alegando car-
gas que tienen la travesía de San Sebas-
tián á Irún á cada una vuelta, le permita
entrar en esta villa á escape disputándose en
tre ellos poder ganar la delantera, causando
al vecindario los gastos que son consiguien-
tes, cuyo asunto fué discutido al anochecer del día
20 de este mes último con los carreros
de N. de Aranzazu, Toledo, y los de la sociedad ó
dueño que tiene por título la Langostera,
por lo que se acuerda oficiar al Sr. Gober-
nador denunciándole lo ocurrido para
la providencia que tenga por conveniente.

Y no otra cosa que resolver, lo firma
el Alcalde y fuera del matadero.

Vale

El Alcalde
Jaime Soldevila

El Secretario
Franco Figueroa

Consta

Asistentes

Juan de Borrell — Buenaventura Cruz

Gerardo Cosis — Pedro Ballell

Lorenzo Vilés Sayo

Asistentes: Juan Botarra, Figueras, Pagan, Ferrer, Borrell, Ballell, Cruz, Vander, Cosis.

Sesión ordinaria del 6 de Octubre de 1879 bajo la presidencia de Don Jaime Botarra abierta con asistencia de los individuos notados al margen.

Leyóse y aprobóse el acta de la Sesión anterior.

Se dá cuenta de una carta particular remitida del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de fecha 3 del último setiembre sobre paga del contingente provincial, y se acuerda contestarle que le hará lo posible para cumplimentar cuanto antes alguna cuenta.

Se entera del Ayuntamiento de una instancia presentada por Doña Carmen Durany firmada por esta y algunos vecinos en que pide una limosna para Nuestra Señora por infracción a los bandos sobre mendicidad y otras extremos y después de oidas las ex-

N.1.061.354



cuanto dejas por la comisión del ramo, se ha entrado en discusión sobre las cuestiones que se han suscitado sobre mercados, manifestando el concejal don Buenaventura Cruz su deseo de que conste en actas que entre los individuos del Ayuntamiento se acordó ver cabalmente qué mejoras podían hacerse en el mercado, y que en este concepto debe llevarse á efecto, observando que se hubiese suprimido y dejado sin efecto un Bando de Alcaldía que dejaba á los vendedores de frutas y verduras en libertad de situarse en el punto que tuviesen por conveniente.

Contestó el teniente de Alcalde Señor Figueras como individuo de la comisión alegando las razones que tuvo por conveniente para probar que dicho Bando no debía tener efecto alguno, por cuanto la comisión y el Ayuntamiento eran los llamados á resolver

esta cuestión según disposiciones anteriores, y lue-
go el Concejal Señor Pardo, contestando a la
cuenta impuesta a Dª Dora Martí Y Pando
dijo: que si esta justificaba tener esa arrenda-
da por su cuenta para la venta de frutas y ver-
duras no debía ser cartejada con la citada
cuenta, añadiendo que la opinión es la de
los vendedores que asisten al mercado público
no deben situarse en el punto que crean con-
veniente.

Suficientemente discutido este asunto acuer-
da el Ayuntamiento, oída la comisión del ramo
de mercados, se observe lo dispuesto por el Señor
Alcalde en su Bando de fecha veinte y cinco
del último Octubre, del que se halla en
cargada la comisión de llevarlo a efecto, apro-
bando cuanto se ha obrado hasta ahora por
dicha Comisión.

Los Señores Cruz y Pardo manifestaron
por ellos expuesto y el Sr. Alcalde, finalmente, manifiesta al Ayuntamiento la necesi-
dad de acordar que los dueños de las calles
cuesta designen a los mismos precios

lego á que las reuniá á otras calles, y por consiguiente pueden vender por encargo las verduras y frutas en sus respectivas casas, y después de haber usado de la palabra varios concejales, se dejó el asunto sin resolución.

Seguidamente por varios individuos del Ayuntamiento se ha hecho presente que siendo el Cementerio público de esta villa de carácter municipal, construido, costeado y administrado por este Ayuntamiento y teniendo entendido que al verificarse la compra del terreno se sustrajeron ó adelantaron algunos fondos de la obra mayor de la Iglesia consistentes en la cantidad de tres onzas de oro aproximadamente, es conveniente acordar la devolución de dichos fondos á la obra mayor.

El Sr. Alcalde Don Jaime Fortuny y el Teniente Segundo Don Francisco Pizarro se oponen á dicha devolución, oponiendo para que dejen las cosas en su actual estado, acordando el Ayuntamiento por mayoría la devolución de las expresadas sumas.

En este estado y sin otros asuntos

Q. que trato se levanta la sesion.

El Alcalde
Jaime Gotarra

El 1er Teniente
Franco Pignau

El 2do Teniente
Franco Pignau

Consejales
Juan Bo. Borrell
Buenaventura Boix
Narciso Risech

Pedro Ballell
Antonio Darder
Gerardo Coris
Lorenzo Vila Vidiz

Sesion ordinaria del dia 16 de Octubre de 1839, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Gotarra con asistencia de los Srs. del margen cuya sesion debia tener lugar en 13. de este mes, y se prorogó por causas imprevistas.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Sr. Alcalde dió cuenta de una solicitud de Jona Carmun Serran y otros vecinos sobre mercados que en parte quedó pendiente de resolucion en la sesion anterior á fin de que se resolviera el ultimo en solicitan los recurrentes representa á que los vecinos de la calle Ancha disfruten de las mismas franquicias que los de otras calles, opinando de este modo el Sr. Alcalde, y que por consiguiente pueden dichos vecinos vender por encargo en sus casas las frutas,

Srs
Gotarra
Pignau
Pignau
Borrell
Ballell
Darder
Coris
Cruz
Boixader
Verge



vecinas que se les disponían para la venta.
Seguidamente varios de los asistentes han usado de la palabra manifestando el primer Teniente de Alcalde Sr. Figueras que no se opone á que los que tienen tienda de abacería gocen de dicho franquicio; pero no los demás vecinos que no tienen tienda, á menos que los frutos sean de su propia cosecha.
El Segundo Teniente de Alcalde Don Franco Pizarro manifiesta también que no se opone á que los vecinos de la calle Nueva del Arrabal de venden por encargo, las frutas y verduras que se les confíen, mientras esto no dé lugar á abusos, en cuyo caso deberá la Comisión del ramo corregirlos en el modo que lo crea justo según su sano criterio.
Por el concejal Sr. Borrallo se hace constar que debe estarse á lo acordado, debiendo quedar la Comisión encargada de resolver los incidentes que se promuevan en cada caso particular, usando también de la palabra en este sentido el Sr. Barbado.
Declarado dicho asunto suficientemente discutido y pasado á votación nominal votaron en favor de la proposición del Sr. Alcalde los Sres Cruz Conde y Vargas y en favor de la propuesta por el Sr. Figueras los Sres Luis Pizarro, Ballesteros Borrallo y Barbado, quedando por consiguiente acordado que los revendedores de la calle Nueva continúen abierta puedan vender frutas y hortalizas por encargo, pero no los demás vecinos que no tienen tienda.

á menos que dichos artículos sean de su propio consumo, procediendo no obstante la Comisión encargada de resolver los casos que ocurran según su prudente arbitrio y regule a consejen las circunstancias peculiares de cada uno.

Consumos. (Recurso de Font.)

Dió cuenta de un recurso de D. Pedro Font dirigido al Sr. Administrador económico en 9 del último Setiembre sobre consumos cuyo recurso pasa al Sr. Administrador á informe de este Ayuntº con oficio de 2 del mes.

Bajo la presidencia del Alcalde D. Javier Jolaras y la ocupa el primer Teniente D. Joaquín Figueras, y previa una larga discusión se resuelve informar al Sr. Administrador ratificando cuanto dijo al Sr. Font en 13 del pasado Setiembre y manifestando además que si bien en la casa del Sr. Font es menor que la del Sr. Jolaras el número de individuos de su familia, también hace que la propiedad del primero es superior á la del segundo por cuanto posee aquel y cultiva por su cuenta una gran parte de vertiente en el término de Solivella lo que le proporciona mayor número de cargadas y bajo este concepto que en varias épocas del año consumen el doble.

Font hace que no procede con el Sr. Jolaras dada su actual y verdadera graduación, además que debe tenerse en cuenta que para fijarse la cuota que de un modo justo corresponde al Sr. Font no puede servir nunca de base la comparación con otro individuo en cuya clasificación unicamente se apoya el reclamante.

Volviendo á ocupar la presidencia el Alcalde D. Jolaras, se dió cuenta de otro recurso de queja sobre consumos presentado á la Administración económica por el Vocal D. Narciso Boada publicado en 25 de Setiembre último, que se remite á informe de este Ayuntamiento y se acuerda informar que esta Corporación ratifica su acuerdo del

de dicho mes de Setiembre manifestando al Sr. Administrador general recurrente está bien clasificado, por que además de sus labores y de una casa suya que posee en la Villa de Jerez, es representante ó apoderado de tres propiedades de D. Melchor de Jerez, ó sean tres diferentes fincas de importancia, en una de las cuales tiene su residencia especialmente publicamente visto de verdadero representante, cuyas circunstancias le tuvieron en cuenta al verificarse la distribución de cuota.

Leído el informe de D. Jaime Joanuts sobre el mismo motivo se acuerda informar al Sr. Administrador que además de las incapacidades en que incurría el recurrente en su instancia presentada á este Ayuntamiento por lo cual se desestima su pretensión, el recurrente posee en esta Villa una casa con 10 cuartos y corral de labranza que cultiva por su cuenta, por cuyo motivo y según el número de individuos de su familia se le incluyó en la categoría correspondiente á otros individuos que se hallan en iguales condiciones.

Se da lectura á una instancia de D. Alberto Coll de fecha 3 del último Agosto en ruego de los perjuicios que le causa su vecino D. José Lloret por vuelco de un barranco con escalera de bajar cuerpo que tiene en la pared medianera de su propiedad, y oida la comisión de obras y policía urbana que opina no corresponde la resolución de este asunto á la Administración se acuerda de conformidad cuanto dictaminen.

El presente da cuenta de los movimientos de la guardería correspondiente á los meses de Julio Agosto y Setiembre de corriente ascendiendo á la cantidad de 78 reales y se aprueba debiendo pasar este unido á la depositaría de fondos municipales.

Se da cuenta de una instancia de Pedro Castello de fecha 24 del último Set.bre para construir una casa en la calle de la cerrada de Jerez á San Juan de Dios y

oido la comisión del ramo, se concede dicha autorización con sujeción á las bases establecidas por el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia en fecha 23 de dicho mes de Setiembre y á las fijadas por el Ayuntamiento en 6 de Noviembre de 1863, debiendo sufragar el interesado los gastos que ocasione el expediente municipal.

Y no ofreciendo ningun reparo se levantó la sesion. Fgocen.

Ve

El Alcalde
Jaime Galarza

El 1er Teniente
Fran co Figuera

El 2do Teniente
Fran co Ferrer

Concejales
Jean to Borrell
Pedro Basset
Antonio Sarder
Gerardo Cais
Pedro Bollell
Pedro Gervey
Buenaventura Cruz
Domingo Cais

Cais
Galarza
Figuera
Ferrer
Borrell
Basset
Cais.

Vicente Bonnin Ramon Barceló Marcos Cañellas Cañellas

Contribuciones (atrasos)

Sesion ordinaria del Dia 31 octubre de 1879. bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Jaime Galarza con asistencia de los vocales al margen.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Luego entraron en el salon los peritos nombrados vocales de la contribucion territorial Dn. Vicente Bonnin y Dn. Ramon Barceló para hacer la comunicada sobre las contribuciones nuevas en la contribucion territorial rustica, cultivo y ganaderia en el pueblo de esta comandancia de 1879-80 segun una nota circunstanciada



N. 1.042.458

prepuesto por el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río
tanto como lo dispuesto en la Instrucción vigente
de 3 de Octubre de 1868, y en la mitad siguiente:

Que los contribuyentes José Garrote, Jaime Mora,
Juan Mayol, Juan Roberto, Juan de Vidal y Guillermo
Salvá de Costa y Pedro Vela satisfagan un
duro diario cada vez que tengan faltas de asistencia algu-
na, cuyas faltas se señalarán para los efectos
de ley:

Los contribuyentes Juan Font y Ramón Vicente
Serra, Cabo de Cavalleria, satisfagan, por no tener
guardia con su cuadrilla de paradera:

Los contribuyentes Jaime Gibert, Lorenzo Mora,
Ramón Puigbert y Juan Labastida, con pobreza
absoluta y no les declara satisfagan:

y Jaime Verdera declara también satisfaga por
no encontrarle finca alguna:

Por el Ayuntamiento se continua la sesión
acordando arrendar los derechos de matadero
para lo que falta de año económico bajo
las bases siguientes

1ª El tipo será el que se halla consignado en
el presupuesto municipal:

[illegible] cada especulador podrá matar un toro [illegible]
[illegible] para el consumo o su casa.

4º El arrendatario deberá cobrar los derechos de
gun la tarifa aprobada por el Ayuntamiento.

5º Los especuladores en carnes muertas deberán
beneficiar sus reses en el matadero.

6º El arrendatario presentará semanalmente á
la intervención nota de las reses que se hayan sacrificado
en el matadero.

7º El arrendatario satisfará la cantidad objeto
del contrato por meses anticipados.

8º El Ayuntamiento resolverá las reclamaciones
que se promuevan sobre el pago de derechos.

Luego se anuncia subasta á la admisión
ción para que se sirva autorizar al Ayun
tamiento para celebrar la subasta de
[illegible] en pregones de las condiciones que
[illegible]

Es cuanto debo informar la Comisión

El Sto
Isidro Galarza

El Sr Alcalde

Francº Figueroa

Juanº Bravo

El Sr Teniente

Franco Figueroa

Pedro Bravo

Gerardo Cobo

Domingo Rodº

Sesion ordinaria del dia 10 de Noviembre bajo la pre-
sidencia del Alcalde D. Jaime Golarra con asistencia
de los Sres notados al margen
Leida el acta de la anterior fue aprobada:
Se hallandose recibido contestacion de la Adminis-
tracion economica sobre el oficio dirijido á la misma
en 30 del ultimo Octubre pidiendo autorizacion para
cobrar un trimestre de la contribucion de consumos, se
acuerda en sesion de este dia reproducirlo en los mismos
terminos.
Se da cuenta de un recurso de queja sobre consumos
presentado á la Admon economica por D. Valentin Ra-
llong que se remite á informe de este Ayuntamiento, y
se acuerda informar que esta Corporacion viendo que
dicho recurso viene destituido de fundamento como asi
se resolvió en 13 del ultimo Setiembre sin que el interesado
pruebe lo contrario toda vez que dicho recurrente no ha
sufrido aumento ni disminucion en riqueza ni las con-
diciones de su familia tiene fijada cuota inferior
á la del año economico de 1878 79 cuota que fue aproba-
da por la misma Admon y consentida y satisfecha por
el mismo interesado.
Y sin otro asunto de que tratar se levanta la sesion
El Alcalde
Jaime Golarra

El 1er Teniente
Juan Figueras

El 2do Teniente
Juan Figueras

Concejales
Juan Borrell
Pedro Ballell

Pedro Vargas

Lorenzo Vila Brú

Sesion ordinaria del dia 24 de Noviembre de 1879 que debia tener lugar el dia 17 del mismo bajo la presidencia de D. Jaime Gotarra Alcalde con asistencia de los Sres notados al margen

Juan Figueras
Juan Borrell
Pedro Ballell

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Leida por el Secretario la circular del Sr. Gobernador inserta en el boletin oficial de la provincia de 17 del corriente recomendando á los Ayuntamientos contribuir á la suscripcion para el alivio de las victimas de las inundaciones ocurridas en las provincias del Sudeste, se acordó suscribirse por la cantidad de 25 pesetas pagadas de los fondos municipales del actual presupuesto.

Se dá cuenta de un oficio recibido de la Diputacion provincial de fecha 18 Noviembre pidiendo á este Ayuntamiento ofrezca los descubiertos que á la misma tiene, á fin de cubrir los apremios en su consecuencia se acordó librar á este objeto toda la cantidad posible á la mayor brevedad.

Fué dada cuenta del Ayuntº de la comunicacion recibida del Sr Alcalde Economico de fecha 16 del corriente autorizando á este municipio para el cobro de los

N. 1.042.457



cumplir de la contribución de consumos de este año.

Visto un escrito presentado por D. Pío Bonetas solicitando la construcción de un chiscon en la calle de Medinaceli casi esquina á la forma de la Junta de Obras y policía urbana y oido el informe de la misma se acordó contestar al Sr Bonetas que en atención á que esta obra no puede cubrirse con la cantidad consignada en el presupuesto de presente ejercicio, el Ayuntº no puede construir la expresada chiscon, pudiendo los vecinos de los pisos inferiores esta obra construirla á sus expensas.

Para obra con de que hasta la cantidad de la consignación figura cargo al Cap.º

Pº de Alcalde

Jaime Gotarra

1º Pr.º Teniente

Juan Co Figueras

2º Pr.º Teniente

Fran.co Fígaro

Concejales

Jose Ballell

Jaime Gotarra

Pedro Gonzalez

Vicente Bisbe

Sesion ordinaria del dia 8 de Diciembre de 1879 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Gotarra con asistencia de los Co-

nores del margen.

Srio — Leyose y aprobose el acta de la sesion anterior.

Gotarra — Presentose una cuenta de peticion bastos y hechos
Figueras — para el alumbrado publico, de Joaquina Figueras
Bassets — correspondiente al mes de Junio de este año importante
Borrell — 12 pesetas 23 cénts y se aprueba debiendose satisfacer
Ballell — del cap.o 3.o del actual presupuesto.
Cruz — Se aprueba otra de la misma Joaquina Figueras
Serra — de 73 ptas. 17 cénts de peticion bastos y hechura de los
meses de Julio Agosto Octubre y Nov.bre debiendose
satisfacer con cargo al mismo capitulo.

Se acuerda satisfacer del cap.o de imprevistos la
cantidad de 14 pesetas satisfechas á Esteban Sala
para conducir un preso á la Capital.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesion.

El Alcalde
Jaime Gotarra

El 1.er Teniente
Juan.co Figueras

El 2.o Teniente
Franco Figueras

Concejales
Pedro Bassets
Jose.ph Borrell
Pedro Ballell
Buena.ventura Cruz
Lorenzo Vila Srio